eman ta zabal zazu

Universidad del País Vasco
Euskal Herriko Unibertsitatea

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE SUMINISTROS

Procedimiento abierto

Expediente nº: 19.23 PA

Objeto: Suscripción de un Acuerdo Marco para el suministro material de oficina para centros y dependencias del Campus de Gipuzkoa de la UPV/EHU.

Contenido:

Cláusulas específicas del contrato.

Condiciones generales.

Anexos.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	1/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

ÍNDICE

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

I.- DISPOSICIONES GENERALES. 5
1.- FINALIDAD Y OBJETO DEL AM Y OBJETO DE LOS CONTRATOS BASADOS 5
2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL. 5
3.- VALOR ESTIMADO Y VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL AM. 5
4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS BASADOS. 6
5.- PRECIO Y PAGOS. 7
6.- DURACIÓN. PRÓRROGA. 7
7.- GASTOS DE PUBLICIDAD. 7
8.- GARANTÍAS DEL AM Y/O CONTRATOS BASADOS. 7
9.- SEGUROS. 7
10.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN: 7
11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. 9
12.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DE LOSS CONTRATOS BASADOS Y DEL AM Y OTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL 9
13.- PENALIDADES 10
14.- SUBCONTRATACIÓN 9
15.- COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA 9
16.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS 10
17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS. 102
18.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO. 10

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL AM Y CONTRATOS BASADOS. 10
19.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y REGISTROS. 10
20.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO 11
21.- SOLVENCIA, CLASIFICACIÓN, HABILITACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS. **¡Error! Marcador no definido.**
22.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO. 12
23.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE: 14
24.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CADA SOBRE 14
25.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA. 15
26.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: 15
27.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS 16
III.- OTRAS ESPECIFICACIONES. 17
28.- CESIÓN DEL CONTRATO. 17
29.- CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES, MEDIOABIENTALES Y RELATIVOS A OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS INCORPORADAS EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO. 17

CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

I.- OBJETO Y CUESTIONES GENERALES 18
1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS. 18
2.- DOCUMENTOS DE CARÁCTER CONTRACTUAL. 18
3.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS 18
4.- INFORMACIÓN EN MATERIA FISCAL, MEDIO AMBIENTE, IGUALDAD DEL MUJERES Y HOMBRES, PROTECCIÓN DEL EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, OBLIGACIÓN DE CONTRATAR A UN NÚMERO O PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PROTECCIÓN DE DATOS. 19
5.- VALOR ESTIMADO Y VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO. 19
6.- PRECIO 20
7.- REVISIÓN DE PRECIOS. 20
8.- DURACIÓN DEL ACUERO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS. PRÓRROGA. 20
9.- GARANTÍAS. 20
10.- PERFIL DEL CONTRATANTE Y CONSULTAS. 21

II.- LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO 22
11.- CONDICIONES PARA PARTICIPAR. 22
12.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS. 22
12.1.- Idioma. 22
12.2.- Medios. 23
12.2.1.- Medios electrónicos: 23
12.2.2.- Medios no electrónicos o en papel: 23

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	2/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

12.3.- Confidencialidad....24
12.4.- Comprobación de documentación....24
12.5.- Notificaciones y comunicaciones....24
13.- SOBRE 1 «DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS»....25
13.1.- Relación de documentos que deben obrar en este sobre:....25
13.2.- Acumulación de solvencia en el caso de UTEs:....25
13.3.- Reglas específicas en cuanto al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):....26

III.- APERTURA DE LOS SOBRES Y VALORACIÓN DE OFERTAS DEL ACUERDO MARCO.....27
14.- MOTIVOS DE RECHAZO DE OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES....27
15.- APERTURA Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN SOBRE ÚNICO, SOBRE "1"....28
16.- APERTURA Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN DOS SOBRES, SOBRE "1" (DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA PARA CUYA EVALUACIÓN SE REQUIERE EFECTUAR UN JUICIO DE VALOR) Y SOBRE "2" (OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS). APERTURA DEL SOBRE "1"....29

17.- APERTURA Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN DOS SOBRES, SOBRE "1" (DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA PARA CUYA EVALUACIÓN SE REQUIERE EFECTUAR UN JUICIO DE VALOR) Y SOBRE "2" (OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS). APERTURA DEL SOBRE "2"....29
18.- EVALUACIÓN DE OFERTAS....29
19.- CRITERIOS DE DESEMPATE....29

IV.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....29
20.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN O SELECCIÓN DE EMPRESAS A FORMAR PARTE DEL AM....29
21.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN....29
22.- ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y SU NOTIFICACIÓN....31
23.- FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO....31

V.- EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.....31
24.- RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS....31
25.- EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS....32
26.- MEDIOS EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN....35
27.- OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO....35
28.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN....36
28.1.- Lingüísticas....36
28.2.- Comprobación pagos a los subcontratistas y suministradores:....36
29.- CONFIDENCIALIDAD....36
30.- PENALIDADES....37
30.1.- Penalidades del Acuerdo Marco....37
30.2.- Penalidades de los contratos basados....38
31.- PAGO DEL PRECIO DE LOS CONTRATOS BASADOS....38
31.1.- Certificación de bienes suministrados....38
31.2.- Conformidad y registro de factura....38
31.3.- Abono....39
32.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS....39
32.1.- Condiciones....39
32.2.- Procedimiento....39
32.3.- Efectos....40
33.- SUBCONTRATACIÓN....40
33.1.- Comunicación al responsable del contrato....40
33.2.- Comprobación de cumplimiento de condiciones de pago a subcontratistas o suministradores....40
34.- CESIÓN DEL ACUERDO MARCO Y D ELOS CONTRATOS BASADOS. MODIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA UTE....40
34.1.- Cesión del Acuero Marco y de los contratos basados....40
34.2.- modificación de los componentes de la UTE....41

VI.- EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS.....42
35.- CUMPLIMIENTO: ENTREGA, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN....42
35.1.- Cumplimiento: recepción del Acuerdo Marco....43
35.2.- Cumplimiento: recepción de los Contratos basados....43

36.-PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA....43
36.1.- Obligaciones de la contratista....43

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	3/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

36.2.- Devolución de la garantía de los contratos basados 44
36.3.- Plazo de garantía del Acuerdo Marco 48
36.4.- Devolución de la garantía del Acuerdo Marco 48
36.5.- Liquidación 49
37.-RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS 45

VII.- INCIDENCIAS Y REVISIÓN DE ACTOS 46

38.-INCIDENCIAS. 46
38.1.- Prerrogativas del órgano de contratación 46
38.2.- Procedimiento 46
39.- RÉGIMEN DE REVISIÓN DE ACTOS 46

ANEXOS

CUADRO RESUMEN 47

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	4/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- FINALIDAD Y OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y OBJETO DE LOS CONTRATOS BASADOS.

1.1.- Finalidad del Acuerdo Marco: El presente Acuerdo marco tiene como finalidad fijar las condiciones a las que habrán de sujetarse la adjudicación y la ejecución de los contratos basados en él.

1.2.- Objeto del Acuerdo Marco: Suscripción de un acuerdo marco con una empresa, para el suministro de material de oficina para centros y dependencias del Campus de Gipuzkoa de la UPV/EHU.

1.3.- Tipo de Acuerdo Marco

☒ **a) Acuerdo marco con una única empresa.**

En el caso de que así se indique en la cláusula 41.3 de cláusulas específicas, el órgano de contratación podrá consultar por escrito a la empresa parte para que complete su oferta, dentro de los límites establecidos en este Acuerdo marco.

☐ **b) Acuerdo marco con varias empresas**

Mediante este acuerdo marco se seleccionará el siguiente número de empresas a los cuales se les adjudicarán los contratos basados:

☐ **b.1. Sin nueva licitación.**

Las condiciones objetivas que determinarán qué empresa parte será la adjudicataria de los contratos basados se indican en la cláusula 27 de cláusulas específicas.

☐ **b.2. Con nueva licitación:**

☐ En los mismos términos aplicados a la adjudicación del Acuerdo marco.
☐ En los términos previstos en la cláusula 27 de las clausulas específicas.

1.4.- Objeto de los contratos basados: suministro de material de oficina

1.5.-Tipo de suministro: adquisición

1.6.-Se incluyen servicios o trabajos de colocación o instalación: no

1.7.-Se incluye el mantenimiento de los bienes suministrados durante la vigencia del contrato: no

1.8.- División por lotes: no. Teniendo en cuenta que las empresas del sector comercializan un abanico amplio de material de oficina en general, de tamaño reducido, se considera económicamente más ventajoso, de cara a la recepción de ofertas, no dividir el objeto del contrato en lotes para que las empresas puedan realizar una oferta más competitiva.

1.9.- Código CPV:

Objeto	Código principal
30197000-6	Material de oficina de pequeña envergadura

1.10.- Otros sistemas de clasificación de actividades: no

1.11.- Tracto: sucesivo

El número de unidades que integran el objeto del contrato se define con exactitud: no

2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula 2 de condiciones generales.

3.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	5/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

3.1.- El valor máximo estimado del Acuerdo Marco para 12 meses es de 50.413,22 € +10.586,78 € (21% IVA), total, de 61.000 euros (IVA incluido).

La UPV/EHU, de acuerdo con las necesidades que se presenten, solicitará a las contratistas aquellos bienes y número de unidades que precise en cada momento.

La UPV/EHU no asume un compromiso de mínimos o máximos de unidades que tenga que adquirir a las contratistas a lo largo de la duración del acuerdo marco.

3.2.- El valor estimado del Acuerdo Marco, incluidas las modificaciones y prórrogas, es de 105.867,76 € (IVA excluido):

Valor máximo estimado 12 meses (sin IVA)	50.423,22 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA) 10%	5.041,32 €
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA) NO	-
Importe de las opciones eventuales (sin IVA) NO	-
Prórroga (sin IVA) SI	50.423,22 €
Importe estimado del valor residual del bien NO	-
TOTAL VALOR ESTIMADO	**105.867,76 €**

Los costes y gastos tenidos en cuenta para su cálculo son los indicados en el **ANEXO I.1**.

3.3.- Aplicación presupuestaria: para los contratos basados distintas unidades orgánicas, según el centro, departamento o unidad que solicite el suministro.

3.4.- Tramitación anticipada: no

3.5.- El gasto está cofinanciado: no

4.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS BASADOS

4.1.-El presupuesto base de licitación de los contratos basados: el que se indique en cada solicitud

4.2.- El valor estimado de los contratos basados: el que se indique en cada solicitud

5.- PRECIO Y PAGOS

5.1.- Sistema de determinación del precio:

- Del Acuerdo Marco: precios unitarios. Los precios unitarios del AM serán los que resulten de la propuesta económica en el procedimiento de adjudicación del AM.

Las licitadoras ofertarán precio unitario de cada uno de los ítems señalados en el **ANEXO III.1.**

Estos precios tienen carácter de máximos; en consecuencia, las ofertas que los superen serán rechazadas.

El precio de cada unidad será el que resulte de la oferta económica de la contratista. El precio deberá ser respetado en el momento en que se indique la realización del suministro, no aceptando la UPV/UEHU ninguna modificación al alza de los precios ofertados en el procedimiento.

Los precios ofertados, sea cual fuere su estructura, comprenderán necesariamente cuantos costes directos e indirectos intervengan en la operación, retribución de personal al servicio por cualquier título del ofertante o quien con él coopere, Seguridad Social y cargas fiscales del personal, impuestos y arbitrios de cualquier esfera fiscal, así como el propio beneficio industrial del ofertante de forma que ninguno de estos conceptos podrá ser repercutido por el contratista fuera del precio por él ofertado, y aceptado por la Universidad.

Expresamente se hace constar que los gastos de transporte y entrega de los bienes objeto del suministro al lugar señalado para ello serán de cuenta del contratista.

- De los contratos basados: los precios unitarios ofertados en la licitación del Acuerdo Marco por la empresa seleccionada. En todo caso, los precios que resulten de la licitación de este AM, tendrán carácter de máximos durante toda su vigencia.

5.2.- Modalidad de pago del precio de los contratos basados: Los pagos se realizarán por cada centro o dependencia, a la entrega de cada suministro solicitado, previa presentación de factura completa, con original y copia, en la que se incluirán cuantos datos sean necesarios de acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes.

El pago queda condicionado a conformidad del suministro.

5.3.- Existen operaciones preparatorias: no

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	6/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

5.4.- Revisión de precios: no

5.5.- Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: no

5.6.- Pago en metálico y pago en otros bienes de la misma clase: no

6.- DURACIÓN. PRÓRROGA.

6.1.- Duración total del Acuerdo Marco: 12 meses

6.2.- Fecha de inicio del Acuerdo Marco: el día hábil siguiente a la fecha de formalización del Acuerdo Marco, en todo caso posterior al 31.05.2023

6.3.- Duración total y/o plazo de ejecución total de los contratos basados:

La duración máxima de los contratos basados será de 12 meses desde la adjudicación.

Se establece un **plazo máximo de 2 días hábiles** para proceder a la entrega del suministro en las instalaciones del centro que lo haya solicitado. Este plazo empezará a contar desde que la empresa contratista reciba el pedido en forma.

6.4.- Prórroga.

- Del Acuerdo Marco: sí. Una posible prórroga de un año de duración.

- De los contratos basados: no

7.- GASTOS DE PUBLICIDAD.

No existen.

8.- GARANTÍAS DEL ACUERDO MARCO Y/ O DE LOS CONTRATOS BASADOS

8.1.- Garantía provisional:

- Del Acuerdo Marco: no

- De los contratos basados: no

8.2.- Garantía definitiva:

- Del Acuerdo Marco: sí, de 5% del valor máximo estimado (sin IVA). 2.520,66 euros

- De los contratos basados: no procede, al haberse previsto garantía definitiva en el procedimiento del Acuerdo Marco.

8.3.- Garantía complementaria:

- Del Acuerdo Marco: no

- De los contratos basados: no

8.4.- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: no

8.5.- En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: no

8.6.- Las garantías se constituirán a favor de: UPV/EHU NIF: Q4818001B

Si se opta por constituir la garantía en efectivo, el ingreso se deberá realizar en la siguiente cuenta

bancaria cuyo titular es la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea:

Código swift (BIC): BASKES2BXXX BASKES2BXXX

Código IBAN: ES30 2095 0292 9232 3900 0001

9.- SEGUROS.

La contratista deberá tener los seguros obligatorios, así como el/los siguiente/s seguro/s específico/s cuya contratación debe acreditar la/s adjudicataria/s antes de la formalización del Acuerdo Marco: no se exige la contratación de ningún seguro específico diferente a los que con carácter obligatorio debe tener suscritos la contratista para el desempeño de la actividad objeto del contrato.

10.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN: no procede

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	7/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

11.1 De tipo social o relativo al empleo:

11.1.1.- Las recogidas en la cláusula 28.2 de condiciones generales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.

11.1.2.- Para la igualdad de mujeres y hombres en cumplimiento del apartado VIII de la Instrucción sobre incorporación de cláusulas para la igualdad retributiva de mujeres y hombres y medidas contra la brecha salarial en la contratación pública, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 5 de marzo de 2019 y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 87, de 10 de mayo de 2019:

11.1.3.- Otras: no

11.2.- De tipo medioambiental: no

11.3.- De tipo ético: no

11.4.- De tipo lingüístico: las establecidas en la cláusula 28.1 de las condiciones generales.

11.5.- En materia de protección de datos: no

11.6.- En materia de innovación: no

11.7.- Otras: no

Las condiciones especiales de ejecución serán exigidas a <u>todas las subcontratistas.</u>

12.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DE LOS CONTRATOS BASADOS Y DEL ACUERDO MARCO Y OTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL:

12.1.- Obligaciones contractuales esenciales <u>de los contratos basados:</u>

12.1.1.- Las condiciones especiales de ejecución indicadas en la cláusula 11 de cláusulas específicas del contrato.

12.1.2.- Adscribir a la ejecución del contrato los medios indicados, en su caso, en el cuadro de la declaración responsable que figura en el **ANEXO II-2 "Compromiso de adscripción de medios"**, así como aquellos medios humanos y/o materiales cuya posesión y/o disponibilidad, en su caso, se haya/n acreditado en el procedimiento de adjudicación a efectos de cumplir los requisitos de solvencia técnica o profesional.

12.1.3.- La obligación de realizar la propia contratista los servicios o trabajos de colocación o instalación de conformidad con las cláusulas 14.1 y 18.6 de cláusulas específicas del contrato.

12.1.4.- Las condiciones para proceder a la subcontratación indicadas en la cláusula 14.1 de cláusulas específicas del contrato, la acreditación de la aptitud del subcontratista de conformidad con la cláusula 33.1 de condiciones generales y la acreditación de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de urgencia a las que se refiere la letra c) del art. 215.2 LCSP.

12.1.5.- Otras: sí, las siguientes:

12.1.5.1.- El cumplimiento del plazo de ejecución o fecha límite fijada en la cláusula 6.3 de cláusulas específicas-.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales constituye **infracción grave** a efectos del art. 71.2 c) LCSP.

12.2.- Otras obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

12.2.1.- Obligaciones en materia medioambiental: ver la cláusula específica 11.2

12.2.2.- Obligaciones en materia social o laboral:

12.2.2.1- Cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, a los efectos del art. 122.2 LCSP.

12.2.2.2- Otros: no

12.3.- Obligaciones contractuales esenciales <u>del Acuerdo Marco:</u>

12.3.1.- Las obligaciones contractuales esenciales recogidas en la cláusula 12.1 y 12.2 de cláusulas específicas en relación con los contratos basados.

12.3.2.- Obligación de presentar oferta válida en la nueva licitación de los contratos basados, cuando así esté previsto en la cláusula 27 de este PCAP

12.3.3 La aceptación expresa de la solicitud en la forma prevista en la cláusula 27 de cláusulas específicas y/o la cumplimentación de la oferta en el caso de que así se le haya solicitado, salvo que en la cláusula 27 de cláusulas específicas se haya previsto algún supuesto de excepción y concurra dicho supuesto.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	8/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

12.3.3.- Otras: no

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales constituye **infracción grave** a efectos del art. 71.2 c) LCSP.

13.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

13.1.- Se establecen penalidades adicionales a las previstas en la cláusula 30 de condiciones generales para los contratos basados: Sí, las siguientes:

1.-Circunstancias para imposición de penalidad:

Incumplimiento del plazo de entrega del pedido. A partir del segundo incumplimiento en cada contrato basado, acreditado en pedidos de un mismo solicitante.

Penalidad: 0,5%, por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, que se descontará en la factura correspondiente.

2.-Circunstancias para imposición de penalidad:

Incumplimiento del plazo de reposición del material defectuoso en el plazo de 2 días hábiles.

Penalidad: Penalidad: 0,5% , por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, que se descontará en la factura correspondiente.

3.-Circunstancias para imposición de penalidad:

Incumplimiento de restitución de los materiales defectuosos durante el plazo de ejecución del contrato.

Penalidad: precio del material no restituido.

13.2.- Se establecen importes de penalidad diferentes de los dispuestos en el art. 193.3 y 193.4 LCSP por demora en el cumplimiento de plazos: ver cláusula anterior 13.1.

13.3.- Se establecen penalidades adicionales a las previstas en la cláusula 30.1 de condiciones generales para el Acuerdo Marco: no

14.- SUBCONTRATACIÓN.

14.1.- Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar: no

14.2.-Obligación de los operadores económicos de facilitar la siguiente información y/o documentación:

☒ **a)** Parte de la prestación que prevén subcontratar. Deben aportar los datos que se indican en la cláusula 13.3.2.1 de condiciones generales.

☒ **b)** DEUC de cada uno de los subcontratistas que prevén subcontratar (con las secciones A y B de la parte II y la parte III debidamente cumplimentadas).

15.- LUGAR DE ENTREGA, CONSTATACIÓN DEL ESTADO DE LOS BIENES, RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

15.1.-Lugar de entrega de los bienes: Las prestaciones se realizarán con sujeción a lo siguiente:
Los suministros se entregarán en los centros y dependencias señaladas en el **Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas).**

15.2.- Constatación de que los bienes cumplen los requisitos establecidos contractualmente: Mediante firma de albarán de entrega de los receptores de los suministros adjudicados por virtud de los contratos basados.

No se procederá a la recepción cuando los productos entregados no se correspondan, en todo o en parte, con los contratados en virtud del contrato basado de que se trate.

En estos casos, los receptores del suministro comunicarán a la contratista, el rechazo y las discrepancias observadas, en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la fecha de entrega. El adjudicatario deberá proceder a la subsanación de las deficiencias observadas en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la notificación del rechazo, y de no atenderla, dirigirá un oficio a la contratista con copia a la responsable del Acuerdo Marco indicando la circunstancia a los efectos de aplicar las penalidades de la cláusula específica 13.1

15.3.- Plazo para la recepción:

- **Contratos basados:** 3 días hábiles desde el día siguiente a la recepción del suministro
- **Acuerdo Marco:** 1 mes desde la última entrega del último contrato basado realizado durante su vigencia.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	9/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

15.4.- Existen recepciones parciales: no

15.5.- El poder adjudicador se reserva la facultad de realizar comprobaciones de las calidades de los bienes al tiempo de la recepción: sí

15.6.- Plazo de garantía: no

16.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y/O DE LOS CONTRATOS BASADOS

- Posibilidad de modificación del acuerdo marco: sí, con arreglo a las circunstancias, alcance, límites, naturaleza y procedimiento que se detallan a continuación:

a) Circunstancias: la constatación, durante la vigencia del acuerdo marco, de la existencia de necesidades reales, ya sean superiores o inferiores a las inicialmente estimadas, derivadas de la presencia de más/menos personas en las instalaciones de la UPV/EHU o de la creación de nuevos centros o edificios

b) Método de verificación: informe de la responsable del Acuerdo Marco.

c) Alcance: la modificación consistirá en el suministro de productos o artículos de naturaleza análoga a la del objeto del acuerdo marco, previa presentación de presupuesto y aceptación del mismo por el responsable. Los precios presupuestados y aceptados de dichos artículos regirán durante la vigencia del acuerdo marco.

d) Porcentaje del presupuesto del acuerdo marco al que como máximo pueden afectar: 10%

e) Procedimiento: el establecido en la letra b) de la cláusula 32.2.1 de condiciones generales.

-Posibilidad de modificación de los contratos basados: no se prevén modificaciones.

17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS DEL ACUERDO MARCO Y/O DE LOS CONTRATOS BASADOS

17.1 Se establecen causas de resolución adicionales para el AM y los contratos basados a las previstas en la cláusula 37 de las condiciones generales: no

18.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL SUMINISTRO OBJETO DE LOS CONTRATOS BASADOS Y/O AL ACUERDO MARCO

18.1.- Los gastos de entrega y transporte de los bienes al lugar indicado en la cláusula 15.1 de cláusulas específicas del contrato serán a cuenta de la contratista: sí.

18.2.- Modo de ejercer la vigilancia y examen por parte del poder adjudicador respecto a la fase de elaboración del bien o los bienes a suministrar: no procede

18.3.- Se exige que los servicios o trabajos de colocación o instalación sean realizados por la propia contratista de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.4 LCSP: no procede

18.4.- Otras: no

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATO BASADOS

19.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y REGISTROS.

19.1.- Poder adjudicador: Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU)

19.2.- Identificación de órganos.

19.2.1.- Órgano de contratación: Gerente de la UPV/EHU

19.2.2.- Órgano destinatario: Centros y dependencias de la UPV/EHU

19.2.3.- Responsable:

- Del Acuerdo Marco: Ana San Martín Azofra

- De los Contratos Basados: Ana San Martín Azofra, o la persona que se indique en cada contrato basado.

19.2.4.- Órgano competente en materia de contabilidad pública: Vicegerencia de Contabilidad y Presupuestos de la UPV/EHU

19.2.5.- Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: no

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	10/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

19.2.6.- Composición de la mesa de contratación para el proceso de adjudicación del AM:

a) Presidenta: Begoña Bilbao Zuazaga (Jefa del Servicio de Contratación)
Suplente: cualquiera de los suplentes del vocal número 2.

b) Vocales:

1. Idoia Hernández Pintor (Jefa de la Sección de Asesoría Jurídica de Contratación Administrativa)
   Suplentes: cualquiera de los suplentes del vocal número 2.

2. Ibone Martín Bilbao (técnica de gestión adscrita al Servicio de Contratación)
   Suplentes:
   - Mónica Sánchez Latorre (técnica de gestión adscrita al Servicio de Contratación)
   - Jesús Ángel Ibarreche Olea (técnico de gestión adscrita al Servicio de Contratación)
   - Miren Monika Gartzia Salgado (técnico de gestión adscrita al Servicio de Contratación)

3. Javier Varona Guaras (jefe del Servicio de Control Interno)
   Suplentes:
   - Ana González García (auditora adscrita al Servicio de Control Interno)
   - Santiago González Esgueva, (auditor adscrito al Servicio de Control Interno)

4. Javier Laveaga Fernández (jefe del Servicio de Contabilidad)

c) Secretaria: Mar Ramos García (técnica de gestión adscrita al Servicio de Contratación)
Suplente: cualquiera de los suplentes del vocal número 2

19.2.7.-Comité de expertos/organismo técnico especializado: las ofertas serán remitidas, para su evaluación a una comisión técnica.

19.3.- Unidad administrativa encargada de tramitar el procedimiento de adjudicación del AM: Servicio de Contratación administrativa de la UPV/EHU

19.4.- Contacto para atender consultas sobre aspectos técnicos:

- dirección de correo electrónico: ana.sanmartin@ehu.eus

19.5.- Contacto para atender consultas sobre aspectos jurídicos:

- dirección de correo electrónico: mariadelmar.ramos @ehu.eus; con copia a contratacion@ehu.eus

19.6.- Registros:

19.6.1.- Registro de presentación de ofertas para el procedimiento de adjudicación del AM: Registro Telemático de Contratación Electrónica. La presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos a través de la aplicación denominada "sistema de licitación electrónica" ubicada en KONTRATAZIO PUBLIKOA EUSKADIN PLATAFORMA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA. (ver cláusula 12.2.1 de condiciones generales)

19.6.2.- Registro de presentación de certificaciones y facturas: La UPV/EHU realizará el pago contra la presentación de la/s factura/s en el punto general de entrada de la factura electrónica (PGEFe) de ámbito estatal denominado FACe. A tales efectos, los códigos necesarios para la emisión de facturas electrónicas le serán notificados a la/s contratista/s tras la firma del acuerdo por el responsable del contrato.

20.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

20.1.- Contrato sujeto a regulación armonizada: no

20.2.- Tramitación: ordinaria

20.3.- Procedimiento: abierto

20.4.- Información sobre la división en lotes: no procede

20.5.- Medios de tramitación: electrónicos.

20.6.- Subasta electrónica: no

20.7.- Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción o incluido en el marco de programas de empleo protegido: no

21.- SOLVENCIA, HABILITACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL ACUERDO MARCO.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35069gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35069gwOPbrU17Q==	PÁGINA	11/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

21.1.- Obligación de disponer de unos requisitos mínimos de solvencia: sí, de conformidad con la cláusula 21.2 de cláusulas específicas del contrato

21.2.- Solvencia: los operadores económicos deben disponer de la siguiente solvencia:

- **Económica y financiera. Requisito(s):**

  Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos concluidos, de al menos **50.423 euros**

En el caso de operadores económicos de nueva creación (antigüedad inferior a cinco (5) años) deberán disponer de la siguiente solvencia económica y financiera: Sólo en el caso de no poder acreditar un volumen anual de negocios a los indicados en los tres últimos años concluidos:

- La empresa de nueva creación podrá acreditar su solvencia mediante un Ratio de liquidez de, al menos, 1 (ratio de liquidez: activo corriente (derechos de cobro a corto plazo, tesorería, y existencias) / pasivo corriente (obligaciones de pago y compromisos a cumplir en el corto plazo).

- Si la licitadora fuera una persona física (empresario individual), y no pudiera acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera indicados anteriormente por no disponer de ellos, podrá acreditar la misma de la siguiente forma: sus deudas no deben ser superiores al 30% de sus ingresos por actividades económica o profesionales.

- **Técnica o profesional. Requisito(s):**

  Suministros efectuados en los 3 últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, siendo su importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de, al menos **35.296 euros**

En el caso de operadores económicos de nueva creación (antigüedad inferior a cinco (5) años) deberán disponer de la siguiente solvencia técnica o profesional:

Sólo en el caso de no poder acreditar suministros por valor igual o superior a los indicados en los tres últimos años concluidos, la empresa de nueva creación podrá acreditar su solvencia mediante la firma de acuerdos, con al menos un proveedor, para el aprovisionamiento y transporte/logística de entrega que le permitan cumplir las especificaciones y plazos exigidos en este Pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula 11.4 de condiciones generales, estos requisitos de solvencia deben ser acreditados solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta mediante los documentos indicados en la cláusula 25.1 de cláusulas específicas del contrato.

21.3.- Habilitación empresarial o profesional: no

21.4.-Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: no

21.5.-Adscripción obligatoria de medios: no

22.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

22.1.- Existe un único criterio de adjudicación: no

22.2.- Existe una pluralidad de criterios de adjudicación: sí

22.2.1.- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: no

22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas:

CRITERIO 1: Precios unitarios (100 puntos)

A) Se otorgarán 70 puntos a los ítems que se relacionan a continuación.
La distribución de los puntos será la siguiente:

1. Bolígrafos (8 puntos):
   - Pilot G-TEC-C4: 2 puntos
   - Pilot G2: 2 puntos
   - BIC cristal: 2 puntos
   - Pilot BPGP Supergrip :2 puntos

2. Notas quita-pon (10 puntos):
   - Post-it 76x76 en zig-zag: 2 puntos
   - 38x51: 0,75 puntos

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	12/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

- 76x76: 1,50 puntos
- 76x127: 0,75 puntos
- Nota quita y pon: marca blanca 76x76 en Zig Zag: 2 puntos
- 38x51: 0,75 puntos
- 76x76: 1,50 puntos
- 76x127: 0,75 puntos

3. Fundas de plástico (8 puntos):
   - Esselte Multitaladro tamaño folio/Din A4 80 micras: 2 puntos
   - Esselte Multitaladro tamaño folio/Din A4 60 micras: 2 puntos
   - Otra marca. Multitaladro tamaño folio/Din A4 80 micras: 2 puntos
   - Otra marca. Multitaladro tamaño folio/Din A4 60 micras: 2 puntos

4. Correctores (4 puntos):
   - Líquido bolígrafo: 2 puntos
   - Cinta-corectora 5x12: 2 puntos

5. Archivadores (10 puntos):
   - Definitivo de cartón Folio: 2 puntos
   - De cartón con caja A-4: 2 puntos
   - De cartón con caja Folio: 2 puntos
   - De cartón sin caja A-4: 2 puntos
   - De cartón sin caja Folio: 2 puntos

6. Rotuladores para oficina (8 puntos):
   - Fluorescente STANDLER: 2 puntos
   - Pilot V-ball: 2 puntos
   - Pilot V5: 2 puntos
   - Bic Rotulador para pizarra blanca: 2 puntos

7. Pilas Alcalinas (6 puntos):
   - Blister 4 unidades de LR03: 2 puntos
   - Blister 4 unidades de LR06: 2 puntos
   - Blister 1 PILA 6LR61: 2 puntos

8. Grapas (4 puntos):
   - 22/6 petrus: 2 puntos
   - 23/6 petrus: 2 puntos

9. Clips niquelados (6 puntos):
   - Cromados nº1: 2 puntos
   - Cromados nº2: 2 puntos
   - Cromados nº3: 2 puntos

10. Subcarpetas de cartulina y Kraft (6 puntos):
    - Tamaño Din A4 :1 puntos
    - Tamaño Folio :1 puntos
    - Tamaño Din A4, en colores :1 puntos
    - Tamaño FOLIO, en colores :1 puntos
    - Pocket colores Folio :1 puntos
    - Pocket colores Din-4 :1 puntos

B) **Otros productos (30 puntos)**

El resto de los items se valorarán en su conjunto con un máximo de 30 puntos. Dicha puntuación se obtiene sumando el precio de todos los productos relacionados (excepto los productos anteriores) en la Adenda del modelo de proposición económica, obteniendo la máxima puntuación la propuesta que ofrezca el precio menor.

Las ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Vn = Vmax * \left(\frac{Pmax - Pn}{Pmax - Pmin} \right)$$

Cada parámetro de la fórmula se detalla a continuación:
Vn = Valoración o puntuación de la oferta a valorar

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	13/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

Vmax = Puntuación máxima del criterio considerado
Pn = Precio de la oferta a valorar
Pmin = Precio de la oferta más económica
Pmax = Presupuesto Máximo del Criterio (PMC), o bien, el Precio Medio de las ofertas admitidas multiplicado por 1,10. Se escogerá el mayor de ambos valores.

La fórmula se aplica a cada posición y la puntuación total se obtiene de la suma de los obtenidos por cada posición.

22.3.- Ofertas anormalmente bajas: se establecen los siguientes parámetros

22.3.1.- En cuanto al precio: sí

Parámetros objetivos que permiten apreciar su carácter anormal:

Se considerarán ofertas anormalmente bajas, las que se encuentren en los siguientes supuestos:

En los casos en que el órgano de contratación presuma que una o varias de las ofertas resultaran inviables por haber sido formuladas en términos que las hacen anormalmente bajas, solo podrá excluirlas del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece el artículo 149 de la LCSP, atendiendo a los parámetros para determinar dicha presunción que se establecen a continuación:

La mesa de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, con arreglo a los siguientes parámetros objetivos:

1. **Si existe una única oferta válida**, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. **Si existen dos o más ofertas válidas,** la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. **Si existen tres o más ofertas válidas,** las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

22.3.2.-En cuanto a la oferta considerada en su conjunto: no procede

---

23.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE: no se establecen

24.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CADA SOBRE.

Los documentos exigidos para tomar parte en el procedimiento se presentarán dentro de los archivos electrónicos o sobres que se indican a continuación.

24.1.- SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

En este sobre se deben presentar los documentos que se indican en la cláusula 13.1 de condiciones generales.

Respecto a la **parte IV del DEUC**, el operador económico se limitará a cumplimentar la **sección α**: sí

24.2.- SOBRE 2: OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.

En este sobre debe/n presentarse el/los siguiente/s documento/s:

- Oferta económica y oferta relativa a criterios evaluables mediante fórmula (una por cada lote al que se presenten) con arreglo al modelo que figura en el **ANEXO III.1.**
- Catálogo en el que figuren los productos que se detallan en la citada adenda. Dicho catálogo deberá contener las características de los productos ofertados a los efectos de comprobar que se cumplen los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Sin perjuicio de lo indicado, la UPV/EHU se reserva el derecho a solicitar aclaraciones de tipo técnico (pedir fichas técnicas, muestras, etc...)

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	14/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

a efectos de comprobar que los productos cumplen con las exigencias mínimas requeridas.

En el supuesto de que no se aporte dicha documentación o ésta no se refiera a los requerimientos mínimos para poder comprobar que el producto cumple con las especificaciones técnicas y ambientales obligatorias, ya sea de uno o de varios de los artículos que componen la oferta, ésta podría quedar excluida de la licitación.

24.4.- Se admiten variantes: no

25.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA.

Junto con el resto de documentación indicada en la cláusula 21.1 de condiciones generales, se deben presentar, en su caso, los siguientes documentos:

25.1.- Documentación al objeto de acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional recogidos en la cláusula 21.2 de cláusulas específicas del contrato: sí, los siguientes:

- **Solvencia económica y financiera**: Últimas cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la operadora económica estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita.

  Las operadoras económicas de Estados miembros de la Unión Europea (UE), de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (AEEE) o de Estados no miembros de la UE o de la AEEE deberán aportar sus últimos estados financieros o extractos de sus estados financieros, en el supuesto de que su publicación sea obligatoria en la legislación del país en el que la operadora económica esté establecida.

  En el caso de operadores económicos de nueva creación (antigüedad inferior a cinco (5) años): Últimas cuentas anuales depositadas en el Registro correspondiente relativas al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. En el caso de que la operadora económica, atendida su fecha de constitución, no disponga de cuentas anuales depositadas, acreditará el requisito de ratio de liquidez mediante el Balance de situación obtenido a fecha de presentación de oferta.

  En el caso de que la licitadora sea una persona física (empresario individual), y se encuentre en el supuesto de no poder acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera indicados en la cláusula 21.2 de la clausulas específicas de este Pliego, por no disponer de ellos, y la forma para acreditar dicha solvencia fuera certificando que sus deudas no son superiores al 30% de sus ingresos por actividades económica o profesionales, la licitadora deberá aportar las últimas declaraciones de IRPF e IVA presentadas.

- **Solvencia técnica o profesional**: certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este.

  En todo caso, deberá constar, objeto del contrato, duración, fecha de ejecución, importe y referencia a la correcta ejecución del contrato.

  En el caso de operadores económicos de nueva creación (antigüedad inferior a cinco (5) años) El acuerdo/s con proveedor/es para el aprovisionamiento y transporte/logística de entrega que le permitan cumplir las especificaciones y plazos exigidos en este Pliego.

25.2.- Documentación a efectos de acreditar la disponibilidad de los medios materiales y humanos a los que se refiere la cláusula 21.5 de cláusulas específicas del contrato: no procede

26.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

26.1.-Información adicional sobre los pliegos y documentación complementaria:

26.1.1.- Fecha límite para su solicitud: 8 días antes de la fecha límite para presentar ofertas.

26.1.2.- Fecha límite para su obtención: 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas

26.1.3.- Carácter vinculante de las aclaraciones sobre los pliegos o resto de documentación: si

26.2.- Se prevé una forma específica de compensación para los casos de renuncia a la celebración del contrato y de desistimiento del procedimiento por el poder adjudicador: no

26.3.- Plazo máximo para adjudicar el contrato distinto al establecido en el art. 158.2 LCSP: no procede

26.4.- Documentación adicional a la indicada en la cláusula 23.1 de condiciones generales a presentar con carácter previo a la formalización: no

27. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS BASADOS

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	15/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

27.1.- Medios de tramitación: correo electrónico

27.2.- Subasta electrónica: no

27.3.- Procedimiento de adjudicación:

a) Con nueva licitación: no
b) Sin nueva licitación, sí

Mediante el siguiente procedimiento:

Contrato basado en función de las necesidades, sin determinación de número de unidades: se podrán celebrar contratos basados de suministro sin número determinado de unidades. El empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes por el precio unitario ofertado en la licitación del Acuerdo Marco, pero no se define con exactitud el número de unidades a adquirir al tiempo de celebrar el contrato basado, por estar subordinadas a las necesidades de la UPV/EHU.
Se hará una estimación de la necesidad de los productos a adquirir, así como una estimación de gasto, determinando un presupuesto base del contrato basado con el correspondiente certificado de disponibilidad de crédito.

Todo pedido realizado debe estar sustentado por una resolución de adjudicación del órgano de contratación. La vigencia estará limitada a la fecha de entrega o al plazo de entrega prevista en dicha resolución.

Durante la vigencia del contrato basado, se tramitarán pedidos por número determinado de unidades.

Duración: 12 meses

No cabe prórroga de contrato basado

No cabe modificación de contrato

Sí cabe prórroga del plazo de entrega por demora por causas no imputables al contratista (ejemplo: por cierre de centro en la fecha prevista de entrega)

27.6.- Documentación a presentar por la empresa parte con carácter previo a la adjudicación a su favor: no procede

27.7.- Se prevé la formalización de los contratos basados: no. Conforme a lo previsto en el artículo 36 de la LCSP, los contratos basados se perfeccionarán con su adjudicación.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	16/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

III.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

28.- CESIÓN DEL CONTRATO. Se prevén otros supuestos de cesión del contrato además de los previstos en la cláusula 34.1.1 de condiciones generales: no

29.- CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES, MEDIOABIENTALES Y RELATIVOS A OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS INCORPORADAS EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

Aspectos:	SOCIALES O RELATIVAS AL EMPLEO				MEDIOAMBIENTALES	LINGÜÍSTICOS
	EN PARTICULAR			OTRAS		
	Inserción laboral	Igualdad de mujeres hombres	Prevención riesgos laborales			
Objeto del contrato						
Requisitos de solvencia						
Especificaciones técnicas						
Criterios de adjudicación						
Condiciones especiales ejecución	si	si		sí	si	si

Por la Universidad, *En Leioa, a fecha de la firma electrónica*

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	17/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

I.- OBJETO Y CUESTIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS.

La finalidad y el objeto del Acurdo Marco y el objeto contrato de los contratos basados son los que se indican en la cláusula 1 de cláusulas específicas.

Cuando el objeto está fraccionado en lotes, el objeto de cada lote se indica en la cláusula 1.7 de cláusulas específicas del contrato y se define en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

El CPV en que se encuadra el suministro se señala respectivamente en la cláusula 1.8 de cláusulas específicas del contrato.

Cuando el contrato sea de tracto sucesivo y el número de unidades de prestación que integran su objeto no se defina con exactitud, las unidades de prestación que deberá ejecutar la contratista serán las que demande el poder adjudicador.

2.- DOCUMENTOS DE CARÁCTER CONTRACTUAL.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos:

a) El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

b) El pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP).

c) La oferta de la/s empresas/s seleccionada/s a formar parte del Acuerdo Marco.

d) Resolución por la que se selecciona a la/s empresa/s participantes en el Acuerdo Marco.

e) Documento de formalización del Acuerdo Marco.

f) Las condiciones específicas definidas en cada solicitud de prestación o carátula de contrato basado o carátula y, en su caso, PPTP.

g) La oferta de la empresa adjudicataria, en su caso.

h) Resolución por la que adjudica el contrato basado.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS.

3.1.- El contrato es de **naturaleza administrativa** y se rige por las normas y documentos señalados a continuación.

3.2.- Para lo no previsto en los documentos contractuales el contrato se regirá por:

i) La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

j) El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP.

k) El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP.

l) El Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP.

m) La Orden de 16 de agosto de 2004, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, sobre tramitación telemática de determinados procedimientos y actuaciones previstas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

n) Cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto en el ámbito estatal como de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que le resulten aplicables.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

3.3.- Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en los documentos contractuales.
El desconocimiento de lo establecido en dichos documentos no exime a la contratista de la obligación de su cumplimiento y la presentación de oferta supone la aceptación incondicionada por la licitadora de las todas sus cláusulas, sin salvedad o reserva alguna.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	18/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

4.- INFORMACIÓN EN MATERIA FISCAL, MEDIO AMBIENTE, IGUALDAD DEL MUJERES Y HOMBRES, PROTECCIÓN DEL EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, OBLIGACIÓN DE CONTRATAR A UN NÚMERO O PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PROTECCIÓN DE DATOS.

En los siguientes organismos se puede obtener información de las obligaciones y disposiciones vigentes en relación con:

4.1.- Igualdad de mujeres y hombres: Organismo Autónomo EMAKUNDE-Instituto Vasco de la Mujer.

4.2.- Fiscalidad: Haciendas Forales de los Territorios Históricos de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa y de la Comunidad Foral de Navarra, y Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4.3.- Protección del medio ambiente: Sociedad Pública IHOBE.

4.4.- Protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales: Dirección de Trabajo y Seguridad Social del Departamento de Trabajo y Justicia e Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales OSALAN.

4.5.- Inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad: Organismo Autónomo LANBIDE.

4.6.- Protección de datos: Agencia Vasca de Protección de Datos de Euskadi.

5.- VALOR ESTIMADO Y VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.

5.1.-El valor estimado del Acuerdo Marco es el que figura en la cláusula 3.2 de cláusulas específicas del contrato y se distribuye en las anualidades y lotes, en su caso, fijados en dicha cláusula. Para su cálculo se ha tenido en cuenta el valor máximo estimado, excluido el IVA, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del Acuerdo marco (duración inicial más posibles prórrogas) y el porcentaje máximo de modificación indicado en la cláusula 16 de cláusulas específicas, calculado sobre el valor máximo estimado del Acuerdo marco

El valor máximo estimado del Acuerdo Marco es el que figura en la cláusula 3.1 de cláusulas específicas del contrato y se distribuye en las anualidades y lotes, en su caso, fijados en dicha cláusula. A estos efectos, se entenderá como valor máximo estimado el valor estimado (sin IVA) del conjunto de contratos basados cuya celebración se prevé en el periodo de duración inicial del Acuerdo marco.

El valor estimado tiene un carácter meramente orientativo y no vinculante, ya que el volumen total de gasto vendrá determinado por las necesidades concretas de la UPV/EHU durante la vigencia del Acuerdo marco, por lo que ésta no está obligada a demandar una determinada cuantía de servicios.

5.2.- En el supuesto de que el expediente sea de **tramitación anticipada** según la cláusula 3.4 de cláusulas específicas del contrato, la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico correspondiente.

6.- PRECIO

El precio o precios por el/los que se adjudica/n el Acuerdo marco y es/son seleccionada/s la/s empresa/s parte en él tiene/n carácter de máximo/s, por lo que actuará/n como límite respecto al precio o precios de adjudicación de los contratos basados.

En los procedimientos de adjudicación de los contratos basados, la/s empresa/s parte en el Acuerdo marco no podrán ofertar precio/s superior/es al precio/s de adjudicación del Acuerdo marco.

El precio o precios del Acuerdo marco se determinará/n en la resolución de adjudicación del Acuerdo marco, con indicación del IVA como partida independiente.

El precio o precios determinados en el Acuerdo marco incluye/n todos los tributos, tasas y cánones aplicables, así como cualquier otro gasto que derive del cumplimiento de las condiciones contractuales.

6.1.- Contrato con determinación de precio mediante tanto alzado: en los contratos en que la determinación del precio se efectúe a través de tanto alzado, el precio del contrato será el ofertado por la adjudicataria que en ningún caso podrá superar al presupuesto base de licitación (sin IVA) que figura en la cláusula 5.1 de cláusulas específicas del contrato.

6.2.- Contrato con determinación de precio mediante precios unitarios:

a) Cuando el número de unidades que integran el objeto se defina con exactitud: el precio será el resultado de multiplicar el precio unitario ofertado por la adjudicataria por el número de unidades.

b) Cuando el número de unidades que integran el objeto no se defina con exactitud:

1) El precio de cada unidad será el ofertado por la adjudicataria.

2) Se establecerá el presupuesto máximo limitativo del contrato. Este presupuesto podrá ser igual al presupuesto base de licitación o, en el supuesto de que la adjudicataria haya ofertado una reducción de los

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	19/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

precios unitarios de licitación, podrá ser reducido en la proporción que determine el órgano de contratación.

En este caso, el gasto efectivo de este presupuesto está condicionado por las necesidades reales del poder adjudicador, que no queda obligado a demandar un determinado número de unidades, ni a gastarlo en su totalidad.

6.3.- Si para la determinación del precio se utilicen ambos sistemas (tanto alzado y precios unitarios) para distintas partes de la prestación, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.1 de cláusulas específicas del contrato y a lo dispuesto en las cláusulas 6.1 y 6.2 de condiciones generales.

6.4.- El precio o presupuesto máximo limitativo del contrato se determinará en la resolución de adjudicación, con indicación del IVA como partida independiente y, en su caso, de su distribución plurianual.

6.5.- El precio o precios del contrato incluye/n todos los tributos, tasas y cánones aplicables, así como cualquier otro gasto que derive del cumplimiento de las condiciones contractuales.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Solo cabe la revisión de precios si así está indicado en la cláusula 5.4 de cláusulas específicas del contrato mediante la aplicación de la fórmula recogida en dicha cláusula.

8.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS. PRÓRROGA.

8.1.- La duración del Acuerdo Marco será la indicada en la cláusula 6.1 de las cláusulas específicas, salvo que con carácter previo a la finalización de su vigencia se haya agotado el valor máximo estimado y, en su caso, el valor de la/s modificación/es acordada/s del Acuerdo marco.

8.2.- Contratos basados. Suministro de tracto único: el plazo de ejecución del contrato, que comenzará en la fecha indicada en la cláusula 6.3 de cláusulas específicas del contrato, es:

a) En el caso de que las ofertas no puedan proponer reducción del plazo total y/o de los plazos parciales: el indicado en la cláusula 6.3 de cláusulas específicas del contrato.

b) En el caso que las ofertas puedan proponer reducción del plazo total y/o de los plazos parciales: los que haya ofertado la adjudicataria.

Estos plazos solo podrán ampliarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 195.2 LCSP.

Contratos basados. Contratos de tracto sucesivo: la duración del contrato así como, en su caso, los plazos parciales son los indicados respectivamente en la cláusula 6.3 de cláusulas específicas del contrato. El contrato comenzará en la fecha indicada en la cláusula 6.3 de cláusulas específicas del contrato.

8.3.- Prórroga: cuando así se disponga en la cláusula 6.4 de cláusulas específicas, el órgano de contratación podrá acordar la prórroga del Acuerdo Marco que será obligatoria para la contratista, salvo que concurra la causa de resolución recogida en el art. 198.6 LCSP. Para que la prórroga del Acuerdo Marco sea obligatoria para la contratista, el responsable del contrato deberá haberle preavisado con una antelación mínima de dos (2) meses antes de la finalización del contrato.

La prórroga se acordará mediante resolución del órgano de contratación y el procedimiento para acordarla incluye las siguientes actuaciones:

a) Informe del responsable del contrato precisando las razones de interés público que determinan la necesidad de prorrogar la relación contractual, el precio y el plazo.

b) Audiencia a la contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.

c) Informe jurídico.

d) Informe de fiscalización previa de control económico-fiscal cuando no esté exento.

e) Resolución del órgano de contratación.

9.- GARANTÍAS.

9.1.- La garantía provisional podrá prestarse en alguna de las fórmulas establecidas en el art. 108.1 LCSP y deberá depositarse en las formas que dispone el art. 106.3 LCSP.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a las licitadoras inmediatamente después de la perfección del contrato. En el caso de la licitadora seleccionada se le devolverá la garantía provisional cuando haya constituido la garantía definitiva de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.4 LCSP y cláusula 23.4 de condiciones generales.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	20/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

9.2.- La garantía definitiva y la complementaria podrán prestarse a través de las fórmulas previstas en el apartado anterior y mediante retención del precio cuando esta esté permitida según la cláusula 8.4 de cláusulas específicas del contrato.

Las garantías definitiva y complementaria se depositarán siempre en la UPV/EHU.

9.3.- Cuando se trate de una unión temporal de empresas (en adelante, UTE), las garantías provisional y definitiva podrán ser constituidas por uno o varios participantes en la UTE, siempre que en conjunto se alcance la cuantía total exigida, y se garantice conjunta y solidariamente a todos sus miembros integrantes.

10.- PERFIL DEL CONTRATANTE Y CONSULTAS.

10.1.- El acceso al perfil de contratante de la Contratación Pública de Euskadi se efectuará a través del siguiente enlace http://www.contratacion.euskadi.eus

10.2.- En el perfil del contratante se publicarán los siguientes datos e informaciones:

1. En su caso, anuncio de información previa.
2. Anuncio de licitación.
3. Resolución aprobación del expediente.
4. PCAP, PPTP y documentación complementaria.
5. Objeto detallado del contrato, su duración, presupuesto base de licitación.
6. Memoria justificativa de la necesidad de realizar la contratación, de la idoneidad y la eficiencia de la contratación y de su relación directa, clara y proporcional con el objeto del contrato.
7. Resolución de inicio del expediente firmada por el órgano de contratación.
8. En el caso de que se haya realizado consultas preliminares de mercado, informe debidamente motivado de las consultas realizadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 115 LCSP.
9. Archivo xml para cumplimentar el DEUC.
10. La composición de las mesas de contratación que asistan al órgano de contratación y el cargo de sus miembros.
11. La designación de los miembros del comité de expertos para la aplicación de criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor cuando su intervención se haya indicado en la cláusula 19.2.7 de cláusulas específicas del contrato. Deberá indicarse, además, el cargo de sus miembros.
12. Medios a través de los que se ha publicitado el contrato y los enlaces a esas publicaciones.
13. En su caso, resolución o resoluciones del órgano de contratación por las que se introduzcan modificaciones significativas en el PCAP y/o PPTP y se establezcan nuevas fechas límite para presentar las ofertas como consecuencia de la correspondiente ampliación del plazo, sin perjuicio de que se acuerde la retroacción de actuaciones en virtud de los artículos 122.1 y 124 LCSP.
14. En su caso, resolución o resoluciones del órgano de contratación por las que se modifican el PCAP y/o PPTP para la corrección de errores materiales, de hecho, o aritméticos.
15. Aclaraciones sobre los pliegos y/o resto de documentación tanto si las respuestas tienen carácter vinculante, de conformidad con la cláusula 26.1.3 de cláusulas específicas del contrato, como si su carácter no es vinculante.
16. Número e identidad de las licitadoras participantes en el procedimiento de adjudicación.
17. Fechas y lugares de celebración de las sesiones públicas de la mesa de contratación y, en su caso, sus alteraciones; así como el sitio web a través del cual, en su caso, se podrán visualizar.
18. Relación de licitadoras admitidas y excluidas y, en este último caso, las razones de la exclusión.
19. Actas de la mesa de contratación.
20. Informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas.
21. En su caso, informe o informes sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el art. 149.4 LCSP.
22. Puntuaciones asignadas a las ofertas, cuando estas no se recojan en las actas o hasta que estas sean redactadas y publicadas.
23. Resolución de adjudicación del contrato.
24. Identidad de la adjudicataria.
25. Importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
26. Anuncio de formalización del contrato y documento contractual.
27. En su caso, informe en el que se expresen los motivos por los que no se publican todos los datos relativos a la celebración del contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 154.7 LCSP.
28. Resolución del órgano de contratación por la que decide no adjudicar o celebrar el contrato.
29. Resolución del órgano de contratación por la acuerda desistir del procedimiento de adjudicación.
30. Resolución del órgano de contratación por la que declara desierto el procedimiento de adjudicación.
31. Interposición de recursos y la eventual suspensión del procedimiento de adjudicación con motivo de dicha interposición.
32. Resolución por la que se declara anulado el procedimiento de adjudicación.
33. Resolución del órgano de contratación por la que prorroga el contrato.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	21/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

34. Anuncio/s de modificación del contrato, resolución del órgano de contratación por la que acuerda modificar el contrato, su justificación, alegaciones de la contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.
35. Resolución del órgano de contratación por la que autoriza la cesión del contrato.
36. Resolución del órgano de contratación por la que autoriza la modificación de la composición de la UTE.

10.3.- Los interesados pueden formular **consultas y solicitudes de documentación complementaria o información adicional** a través de las direcciones de correo electrónico que figuran en las cláusulas 19.4 y 5 de cláusulas específicas del contrato. Se realizarán por escrito hasta la fecha límite de solicitud de información indicada en la cláusula 26.1.1 de cláusulas específicas del contrato y deberán ser atendidas hasta la fecha límite (inclusive) indicada en la cláusula 26.1.2 de cláusulas específicas del contrato.

II.- LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO

11.- CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

11.1.- Pueden participar en el procedimiento de contratación, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y que cumplan con los requisitos de solvencia; y que dispongan de las habilitaciones que, en su caso, se establezcan en la cláusula 21.3 de cláusulas específicas del contrato (si en dicha cláusula se ha indicado que el momento en el que se debe disponer de la/s habilitación/es es "fecha final de presentación de ofertas").

También pueden participar varias personas que reúnan los requisitos indicados en el párrafo anterior agrupadas en UTE con arreglo a las condiciones previstas legalmente.

Solo pueden participar las personas jurídicas que cumplan con lo dispuesto en el art. 66.1 LCSP así como los operadores económicos comunitarios o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y los operadores económicos no comunitarios que cumplan con lo dispuesto respectivamente en los arts 67 y 68.1 LCSP.

11.2.- Cada persona no podrá presentar más de una proposición, salvo que en la cláusula 24.4 de cláusulas específicas del contrato se admitan variantes. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en UTE con otras si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una UTE. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por ella suscritas.

11.3.- En el caso de que la cláusula 20.7 de cláusulas específicas del contrato reserven el contrato, respectivamente, a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción o esté incluido en el marco de programas de empleo protegido, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la LCSP, solo podrán participar quienes, además, cumplan con los requisitos establecidos legalmente (Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre; Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción).

11.4.- Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia, habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se exijan en la cláusula 21.3 de cláusulas específicas del contrato (salvo que en dicha cláusula se indique que el momento en el que se debe disponer de ella es "con carácter previo a la formalización del contrato") y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La mesa de contratación podrá solicitar a las licitadoras que presenten la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar su buen desarrollo, antes de la adjudicación del contrato. Asimismo, podrá solicitarles aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirles para la presentación de otros complementarios.

11.5.- La presentación de oferta presume por parte de la licitadora la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y del resto de los documentos contractuales, sin reserva y salvedad alguna, así como la autorización a la mesa de contratación y al órgano de contratación para consultar en cualquier momento del procedimiento de adjudicación del contrato los datos recogidos en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos o base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea siempre que en este último caso sea accesible de modo gratuito. Los operadores económicos no estarán obligados a presentar documentación para acreditar datos que figuren en dichos registros, listas y bases de datos.

12.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

12.1.- Idioma.

La documentación deberá presentarse redactada, o traducida oficialmente, en euskera o castellano.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	22/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

12.2.- Medios.

12.2.1.- Medios electrónicos: salvo que en la cláusula 20.5 de cláusulas específicas del contrato se indique que los medios para tramitar el procedimiento de adjudicación del contrato no son electrónicos, la presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos a través de la aplicación denominada SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA ubicada en KONTRATAZIO PUBLIKOA EUSKADIN PLATAFORMA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

12.2.1.1.- Los requisitos para su utilización son los siguientes:

1. Requisitos administrativos:

a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Administración de la CAE a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:

- Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)
- FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)
- Dni-e
- Camerfirma (Entidad, Ciudadano)

b) Estar en alguna de estas situaciones:

a. Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

b. Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal.

c. En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios: el compromiso de UTE debe estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

2. Requisitos técnicos**:**

La información sobre los requisitos técnicos se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://apps.euskadi.eus/w32-content/es/contenidos/informacion/licitar_electronicamente/es_02/cambios_configuracion.html

3. Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: **945016298**.

12.2.1.2.- Forma de presentación:

a) Se deben anexar los documentos indicados en la cláusula 24 de cláusulas específicas del contrato en los respectivos sobres que, de conformidad con dicha cláusula, aparecen en la aplicación.

b) Sólo se garantiza la lectura y tramitación de los documentos almacenados con las siguientes extensiones: .doc, .xls, .ppt, .docx, .xlsx, .pptx, .pdf, .rtf., .sxw, .sdw, .abw, .xml, .jpg, .bmp, .tiff, .zip, y .7z

c) Con el objetivo de minimizar la incidencia que la presencia de virus pueda tener en la operatividad del sistema, se recomienda el envío de los documentos en los formatos .pdf, .rtf, .sxw, .jpg y .tiff.

d) Se entenderá recibida la oferta en el plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro de él y finaliza con éxito.

12.2.2.- Medios no electrónicos o en papel:

12.2.2.1.- Forma de presentación:

a) Los documentos se presentarán en sobres cerrados y firmados por el operador económico o por la persona que lo represente. En el interior de cada sobre se incluirá un índice numerado de los documentos incluidos en el mismo, y en el exterior de cada uno de ellos se indicarán los siguientes datos:

1)La identificación del sobre de que se trate (1, 2, 3 u otros) según se dispone en la cláusula 24 de cláusulas específicas del contrato.
2)La identificación del contrato: nº de expediente y objeto.
3)La identificación de la licitadora: si es una persona jurídica se indicará su denominación social y NIF; y si es una persona física su nombre y apellidos y nº de DNI o documento equivalente.
4)La identificación de la persona física que firme la oferta: nombre y apellidos y nº de DNI o documento equivalente.

b) Los sobres se presentarán dentro del plazo – fecha y hora- establecido en el anuncio de licitación, en el registro indicado en la cláusula 19.6.1 de cláusulas específicas del contrato, o en oficinas de Correos para su posterior envío a las citadas dependencias.

En el caso de que la documentación se presente en oficinas de Correos, la licitadora deberá anunciar el envío a través de correo electrónico remitido a la dirección que figura en la cláusula 19.5 de cláusulas específicas del contrato dentro del mismo día. El anuncio a través de correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	23/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente a quien remite y a quien va destinado. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa que se incorporará al expediente.

El anuncio de envío debe incluir la identificación del contrato y de la licitadora (en los términos establecidos en los apartados 2) y 3) de la letra a) de la cláusula 12.2.2.1 de condiciones generales). Al anuncio se acompañará el justificante de imposición proporcionado por la oficina de Correos. Transcurridos diez (10) días naturales siguientes a la fecha indicada en el anuncio de licitación sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

12.2.2.2.- Devolución de la documentación.

Las licitadoras que no hayan resultado adjudicatarias que deseen recuperar la documentación deberán dirigir por escrito una solicitud al Secretario/a de la mesa de contratación - identificando el nº de expediente y a la persona física que acudirá a retirar los documentos - y acudir a las dependencias administrativas para retirar los documentos.

La entrega de los documentos se efectuará previa comprobación, a través de la exhibición de DNI o documento equivalente, de la identidad de la persona que acuda a retirar los documentos, una vez transcurridos siete (7) meses desde la fecha de formalización del contrato sin que se haya interpuesto recurso. Si trascurrido este plazo la retirada de la documentación no se efectúa en el plazo de un (1) mes, se procederá a su destrucción.

Se llevarán a cabo las mismas actuaciones y se aplicarán los mismos plazos en los casos de desistimiento del procedimiento o renuncia a la celebración del contrato.

12.3.- Confidencialidad.

Las licitadoras que consideren confidencial algún documento aportado deben efectuar una designación explícita —cumplimentando el **ANEXO II.3**— y reflejarlo claramente, sobreimpreso o en el margen de página, en el propio documento designado confidencial. Si la designación no se efectúa de ese modo, el documento no se considerará confidencial.

En dicho **ANEXO II.3**, además de señalar las informaciones y aspectos de la oferta que consideran de carácter confidencial por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales, **deben exponer las razones concretas** que justifican dicha vinculación.

En ningún caso tendrá carácter confidencial la oferta económica. La designación como confidencial de la oferta económica se tendrá por no realizada.

La declaración de confidencialidad no podrá extenderse a la totalidad de la documentación presentada por la licitadora ni a la totalidad de la documentación acreditativa de la oferta técnica. En este caso, o en el caso de que se dimensione inadecuadamente dicha declaración, será el órgano de contratación el que determine de forma motivada qué datos y/o documentos merecen dicha consideración. Del mismo modo, actuará el órgano de contratación en el supuesto de que la declaración no contenga motivos que estén adecuada y suficientemente fundados por los que la licitadora ha considerado confidencial la información declarada como tal.

En el caso de que la licitadora no haya indicado expresamente como confidencial ningún dato y/o documento, se entenderá que ninguno de los datos y/o documentos aportados tiene carácter confidencial, sin perjuicio de que, excepcionalmente y de forma motivada, el órgano de contratación considere como confidencial información no declarada como tal a fin de preservar legítimos intereses empresariales.

Asimismo, una vez presentadas las ofertas no se permitirá señalar como confidenciales datos que no hayan sido designados como tales en el momento de su presentación.

En el caso de que durante el procedimiento de adjudicación se aporte documentación que no formaba parte de la oferta inicial, se podrán designar como confidencial datos o documentos que conforman esa nueva documentación en las condiciones descritas en los párrafos anteriores de esta cláusula.

12.4.- Comprobación de documentación.

El poder adjudicador puede comprobar, tanto durante el procedimiento de adjudicación como una vez adjudicado y formalizado el contrato, la veracidad de los documentos aportados. La falsedad de los datos puede ser causa de nulidad del contrato. La declaración de nulidad por este motivo se considera incumplimiento imputable al operador económico el cual deberá indemnizar al poder adjudicador los daños y perjuicios que este haya sufrido.

12.5.- Notificaciones y comunicaciones.

12.5.1.- Actuaciones que son objeto de notificación y de comunicación.

12.5.1.1.- Serán notificados el acuerdo de adjudicación y los actos de trámite definidos en la letra b) del art. 44.2 LCSP.

12.5.1.2.- Se entenderá por comunicación las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en este pliego y otros actos de trámite no incluidos en el art. 44.2 b) LCSP.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	24/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

12.5.2.- Presentación de ofertas por medios electrónicos.

Las notificaciones y las comunicaciones se practicarán a través del sistema de licitación electrónica.

12.5.3.- Presentación de ofertas por medios no electrónicos o papel.

En todo caso, las **notificaciones** se practicarán por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica de la UPV/EHU a la que se accederá a través de https://egoitza.ehu.eus. Para acceder a la sede electrónica e identificarse en ella, se podrán utilizar cualquiera de los sistemas de firma electrónica admitidos por la UPV/EHU, pudiéndose consultar los mismos en el apartado "información" o a través de https://egoitza.ehu.eus/preguntas-frecuentes-faq#¿Cómo me identifico en la Sede Electrónica?. Cada vez que se envíe una notificación o comunicación, las operadoras económicas recibirán aviso del envío a la dirección de correo electrónico que haya facilitado a estos efectos.

Asimismo, las **comunicaciones** definidas en la cláusula 12.5.1.2 de condiciones generales también se practicarán por medios electrónicos de la misma forma descrita para la práctica de las notificaciones, salvo que en las cláusulas específicas del contrato se hayan indicado otros medios. En este caso, la respuesta a aclaraciones o requerimientos por parte de las licitadoras solo podrá realizarse a través de correo electrónico cuando los documentos que contengan las aclaraciones, declaraciones u otros documentos que deban aportarse debidamente firmados estén digitalmente firmados por la persona con poderes suficientes para representar a la licitadora.

A efectos de notificaciones y comunicaciones, debe aportarse la declaración contenida en el **ANEXO II.7** debidamente cumplimentada y firmada.

13.- SOBRE 1 «DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS».

13.1.- Relación de documentos que deben obrar en este sobre:

13.1.1.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) del operador económico debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través de la dirección https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es y el archivo xml publicado en el perfil del contratante.

Asimismo, se presentarán los DEUC que procedan en los supuestos recogidos en la cláusula 13.3 de condiciones generales.

13.1.2.- Garantía provisional, si lo exige la cláusula 8.1 de cláusulas específicas del contrato.

13.1.3.- Compromiso de adscripción de medios según el modelo que figura en el **ANEXO II.2**.

13.1.4.- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación en el caso de que se exija en la cláusula 21.5 de cláusulas específicas del contrato.

13.1.5.- Designación como confidencial de informaciones facilitadas por el operador económico según el modelo que figura en el **ANEXO II.3**.

13.1.6.- Compromiso de constituirse formalmente en UTE que figura en el **ANEXO II.4**.

13.1.7.- En el supuesto de que varios operadores económicos pertenecientes a un mismo grupo empresarial, de conformidad con el art. 42.1 del Código de Comercio, presenten oferta, se deberá cumplimentar el **ANEXO II.5.**

13.1.8.- En el supuesto de que existan lotes de conformidad con la cláusula 1.7 de cláusulas específicas del contrato, se cumplimentará el **ANEXO II.6.** para indicar el lote o lotes a los que se presenta oferta; y, para señalar, en el caso de que la cláusula 20.4 de cláusulas específicas del contrato permita la presentación de ofertas integradoras de varios lotes, la combinación de lotes a los que presenta oferta integradora.

13.1.9.- En el caso de que la cláusula 20.5 de cláusulas específicas del contrato establezca que los medios de tramitación son "no electrónicos", a efectos de lo dispuesto en la cláusula 12.5.3 de condiciones generales, se deberá cumplimentar el **ANEXO II.7.**

13.1.10.- Si se trata de operadores económicos comunitarios o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y el contrato se va a ejecutar en España, deben adjuntar la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al operador económico.

13.1.11.- Si trata de varios operadores económicos no comunitarios, deben presentar el informe regulado en el art. 68.1 LCSP. Asimismo, si el contrato va a ejecutarse en España, deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al operador económico.

13.2.- Acumulación de solvencia en el caso de UTEs:

A efectos de determinar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de una UTE se acumularán las características de cada uno de los operadores económicos integrantes.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	25/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

13.3.- Reglas específicas en cuanto al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

13.3.1.- Cuando el contrato esté dividido en lotes y los criterios de selección, es decir, los medios para acreditar la solvencia, varíen de un lote a otro, deberá presentarse un DEUC por cada uno de los lotes. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que el operador económico presente oferta, se cumplimentará un solo DEUC para todos ellos.

13.3.2.- Subcontratistas:

13.3.2.1.- Si así se indica en la letra a) de la cláusula 14.2 de cláusulas específicas del contrato, los operadores económicos deben cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC de manera que indiquen los siguientes datos:

- **la(s) parte(s) del contrato** que tengan previsto subcontratar,
- el **porcentaje** de esa parte o de cada una de las partes que tenga previsto subcontratar
- y **el nombre del o de lo/s subcontratista/s o su perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica**.

13.3.2.2.- Si así se indica en la letra b) de la cláusula 14.2 de cláusulas específicas del contrato, los operadores económicos además de los datos recogidos en la cláusula 13.3.2.1 anterior, deberán adjuntar el DEUC (con las secciones A y B de la parte II y la parte III debidamente cumplimentadas) de la persona a subcontratar o, en el caso de que fueran varias, tantos DEUC como personas a subcontratar, debidamente firmados.

13.3.3.- Integración de la solvencia con medios externos: cuando el operador económico recurra a la solvencia y medios de otras entidades, debe presentar su propio DEUC junto con el DEUC de cada una de las entidades a cuya solvencia y/o medios recurra (tantos DEUC como personas u operadores) firmado y con las secciones A y B de la parte II y la parte III debidamente cumplimentadas y, en su caso, la parte IV.

13.3.4.- UTE: cuando varios operadores económicos deseen participar en UTE, se deberá presentar un DEUC separado, en el que figure la información requerida en las partes II a IV, por cada operador económico participante.

13.3.5.- Motivos de exclusión: a los efectos de lo dispuesto en la sección D de la Parte III, se consideran motivos de exclusión puramente nacionales los siguientes (letra d) del art. 71.1 LCSP):

- Incumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, de conformidad con el art. 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Incumplimiento de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres en el caso de operadores económicos de más de 250 trabajadores.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	26/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

III.- APERTURA DE LOS SOBRES Y VALORACIÓN DE OFERTAS DEL ACUERDO MARCO

14.- MOTIVOS DE RECHAZO DE OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES.

14.1.- La mesa de contratación acordará el **rechazo de aquellas ofertas** que:

a) Incluyan algún documento dentro de un sobre diferente al indicado en la cláusula 24 de cláusulas específicas del contrato y ello comprometa el secreto de la oferta.

b) Presenten contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con total certeza su contenido.

c) No guarden concordancia con la documentación examinada y admitida.

d) Superen el presupuesto base de licitación o de los precios unitarios que revistan carácter de máximos.

e) Varíen sustancialmente el modelo de oferta económica incluido en este pliego.

f) Comporten error manifiesto en el importe.

g) Adolezcan de error o inconsistencia que la hagan inviable reconocida por la licitadora.

h) Incumplan las condiciones o requisitos establecidos en el PCAP o PPTP.

i) Contenga virus que imposibiliten su lectura o el acceso a su contenido.

j) En el caso de que la cláusula 20.5 de cláusulas específicas del contrato establezca que los medios de tramitación son "no electrónicos", se presente la oferta después de que finalice el plazo establecido en el anuncio de licitación.

k) En el caso de que la cláusula 20.5 de cláusulas específicas del contrato establezca que los medios de tramitación son "no electrónicos", se anuncie su envío con posterioridad al plazo indicado en la cláusula 12.2.2.1 de condiciones generales.

l) En el caso de que la cláusula 20.5 de cláusulas específicas del contrato establezca que los medios de tramitación son "no electrónicos", se presente la oferta en sobres no identificados externamente (1, 2, 3) o cuyos sobres (2, 3) no se hayan presentado cerrados.

14.2.- La mesa de contratación podrá recabar en cualquier momento anterior a formulación de la propuesta de adjudicación las **aclaraciones** necesarias para la compresión de las ofertas. En ningún caso se admitirá que, a través de presentación de aclaraciones, las licitadoras varíen los términos expresados en la oferta.

15.- APERTURA Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN SOBRE ÚNICO, SOBRE "1" (DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS).

15.1.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la mesa de contratación se reunirá, en acto público, para proceder a la apertura de los sobres "1" presentados en tiempo y forma.

A continuación, se dará lectura a las ofertas evaluables automáticamente a través de fórmulas presentadas por las licitadoras.

Continuará la sesión, en la parte de la misma que no tiene carácter público. Si concluyese que la documentación examinada es correcta y suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos, la mesa de contratación acordará la admisión de las licitadoras al procedimiento y efectuará las actuaciones que figuran en la cláusula 18 de condiciones generales.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación examinada, se suspenderá la sesión y acordará conceder a las licitadoras que la hubieran presentado u omitido un plazo de tres (3) días hábiles para que aporten la documentación necesaria para subsanar el defecto o la omisión detectada. El acuerdo se comunicará a las interesadas a través del perfil de contratante. Transcurrido el citado plazo, se reanudará la sesión y la mesa de contratación efectuará las actuaciones recogidas en la cláusula 18 de condiciones generales.

15.2.- En el caso de que se siga la tramitación prevista en el art. 159.6 LCSP (procedimiento abierto simplificado abreviado), la valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas. Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	27/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

16.- APERTURA Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN DOS SOBRES, SOBRE "1" (DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA PARA CUYA EVALUACIÓN SE REQUIERE EFECTUAR UN JUICIO DE VALOR) Y SOBRE "2" (OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS). APERTURA DEL SOBRE "1".

16.1.- Calificación de la documentación.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la mesa de contratación se reunirá para calificar los documentos presentados en el sobre "1" en tiempo y forma.

Si concluyese que la documentación examinada es correcta y suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos, la mesa de contratación acordará la admisión de las licitadoras al procedimiento.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación examinada, acordará conceder a las licitadoras que la hubieran presentado u omitido un plazo de tres (3) días hábiles para que aporten la documentación necesaria para subsanar el defecto o la omisión detectada. El acuerdo se comunicará a las interesadas a través del perfil de contratante.

Una vez transcurrido el plazo concedido, la mesa de contratación procederá a examinar la documentación aportada en la fase de subsanación y acordará la admisión o exclusión de las licitadoras. Si acordase excluir a alguna licitadora, el acuerdo incluirá las razones de la exclusión.

16.2.- La relación de licitadoras admitidas y excluidas se publicará en el perfil de contratante con indicación, en este último caso, de las razones de la exclusión.

16.3.- Valoración por el servicio promotor del contrato

La mesa de contratación acordará remitir la documentación al servicio promotor del contrato para que verifique que las ofertas no tienen un contenido contrario a las especificaciones establecidas en el PPTP, las valore y elabore el consiguiente informe, en un plazo no superior a siete días.

Si el servicio promotor, al efectuar la evaluación, verifica que alguna oferta es contraria a los pliegos o incorpora documentos o datos que han de aportarse dentro de otro sobre, hará constar esta circunstancia en el informe.

Una vez formulado, deberá ser suscrito por el técnico o técnicos que realicen la valoración y se remitirá a la mesa de contratación junto con los documentos que integran las ofertas.

17.- APERTURA Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN DOS SOBRES, SOBRE "1" (DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA PARA CUYA EVALUACIÓN SE REQUIERE EFECTUAR UN JUICIO DE VALOR) Y SOBRE "2" (OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS). APERTURA DEL SOBRE "2".

17.1.- ACTUACIONES PREVIAS A LA APERTURA.

Antes de efectuar la apertura de los sobres "2", la mesa de contratación realizará las siguientes actuaciones:

Antes del inicio de la parte de la sesión que tiene carácter público, examinará el informe de valoración emitido por el servicio promotor del contrato.

Una vez iniciada la parte de la sesión que tiene carácter público, comunicará a los asistentes a la sesión las puntuaciones asignadas a cada oferta y, en su caso, dará cuenta de las ofertas rechazadas y las razones del rechazo.

17.2.- APERTURA DE SOBRES Y LECTURA DE OFERTAS.

La mesa de contratación, tras realizar las actuaciones previas, realizará en sesión pública, la apertura de los sobres "2" presentados por las licitadoras cuyas ofertas no hayan sido rechazadas y procederá a la lectura de las ofertas.

18.- EVALUACIÓN DE OFERTAS.

A continuación, la mesa de contratación efectuará las siguientes actuaciones en las sesiones que resulten necesarias:

18.1.- Comprobará si las ofertas incurren en alguna de las causas de rechazo establecidas en la cláusula 14.1 de condiciones generales y adoptará, en su caso, el consiguiente acuerdo de rechazo.

18.3.- Calculará las puntuaciones de las ofertas, las clasificará y determinará cuál es la mejor mediante la suma de los puntos obtenidos por cada una de ellas en todos y cada uno de los criterios de adjudicación.

Para efectuar el cálculo no tomará en consideración la/s oferta/s cuyo rechazo haya propuesto.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	28/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

En el supuesto de que dos o más ofertas hayan obtenido la misma puntuación requerirá a las licitadoras que las hayan presentado para que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles aporten los documentos acreditativos de cumplir los criterios específicos de desempate que, en su caso, se hayan indicado en la cláusula 23 de cláusulas específicas del contrato. En el caso de que en la cláusula 23 de cláusulas específicas del contrato no se hubieran establecido criterios específicos, se estará a los criterios de desempate recogidos en la cláusula 19 de condiciones generales.

18.3.- Comprobará si la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación rebasa los límites establecidos, en su caso, en la cláusula 22.3 de cláusulas específicas del contrato y, si los rebasa, realizará las actuaciones previstas en el art. 149.4 LCSP. La mesa de contratación determinará el plazo de audiencia atendiendo a las características de la oferta, plazo que no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

Finalizado ese procedimiento acordará proponer al órgano de contratación la admisión o rechazo de la/s oferta/s que considere que no puede/n ser cumplidas/s.

18.4.- Comprobará en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos o base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, que ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente y que no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

18.5.- Requerirá a la licitadora que ha obtenido la mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de siete (7) días hábiles, constituya la garantía definitiva, así como para que, si recurre a las capacidades de otras entidades, demuestre que va a disponer de los recursos necesarios, mediante la presentación del compromiso por escrito de dichas entidades, y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

18.6.- La relación de licitadoras admitidas y excluidas se publicará en el perfil de contratante con indicación, en este último caso, de las razones de la exclusión.

19.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

En defecto de previsión de criterios específicos de desempate en la cláusula 23 de cláusulas específicas del contrato, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las licitadoras, primando en caso de igualdad, el mayor número de personas trabajadoras fijas con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las licitadoras.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las licitadoras.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios las licitadoras deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

IV.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

20.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN O DE SELECCIÓN DE EMPRESA/S PARA FORMAR PARTE DEL ACUERDO MARCO.

La mesa de contratación clasificará las ofertas por orden decreciente de puntuación y, en base a dicha clasificación, elevará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El órgano de contratación aceptará la propuesta de la mesa de contratación.

21.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.

21.1.- Una vez aceptada la propuesta de adjudicación o selección de la/s empresa/s parte del Acuerdo marco por el órgano de contratación, se requerirá a la/s licitadora/s que haya/n presentado la mejor oferta para que presente/n en el plazo de diez (7) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el correspondiente requerimiento, los siguientes documentos:

1.- A efectos de acreditar su capacidad de obrar:

1.1. Las licitadoras españolas que sean personas jurídicas acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	29/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

1.2. Las licitadoras no españolas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.2 LCSP

1.3. Las demás licitadoras extranjeras acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.3 LCSP.

2.- Apoderamiento: cuando la persona que firma la oferta no actúe en nombre propio, o cuando la licitadora sea una sociedad o persona jurídica, la persona que firme debe presentar apoderamiento bastante al efecto. Si la licitadora es una persona jurídica, este poder deberá figurar debidamente inscrito en el Registro público que corresponda, si, de conformidad con la normativa aplicable según el tipo de persona jurídica de que se trate, su inscripción es obligatoria.

3.- Solvencia: cuando, de conformidad con la cláusula 21.1 de cláusulas específicas del contrato, sea obligatorio disponer de unos requisitos mínimos de solvencia, la licitadora debe presentar la documentación indicada en la cláusula 25.1 de cláusulas específicas del contrato para su acreditación.

4.- Habilitación empresarial o profesional: cuando en la cláusula 21.4 de cláusulas específicas del contrato se haya indicado que se debía disponer de habilitación a la fecha final de presentación de ofertas.

5.- Disponibilidad de los medios materiales y humanos que, en su caso, la licitadora se haya obligado a adscribir a la ejecución del contrato: documentación recogida en la cláusula 25.2 de cláusulas específicas del contrato.

6.- Disponibilidad de la solvencia y medios de otras entidades durante toda la vigencia del contrato: si la licitadora ha recurrido a la solvencia y medios de otras entidades deberá aportar el **"Compromiso de disposición de solvencia y medios de otras entidades"** contenido en el **ANEXO V.1.**

7.- Ausencia de prohibiciones de contratar: documentación acreditativa de la no concurrencia de prohibiciones de contratar de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 LCSP (**ANEXO V.2**).

8.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social: certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias para contratar con el sector público y certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social para contratar con el sector público. En el caso de que la licitadora deba tributar en varios territorios, deberá aportar los certificados emitidos por todas y cada una de las Administraciones competentes.

9.- Garantía: justificante de haber constituido la garantía definitiva (salvo que en la cláusula 8.2 de cláusulas específicas del contrato no se haya exigido) y, en su caso, la complementaria.

10.- Gastos de publicidad: en el caso de que así se haya indicado en la cláusula 7 de cláusulas específicas del contrato, justificante del abono de los gastos de publicidad que correspondan.

11.- Contratos reservados: si, de conformidad con la cláusula 20.7 de cláusulas específicas del contrato, el contrato es reservado, la licitadora debe acreditar documentalmente que cumple las condiciones de dicha reserva.

12.- Los originales que, en su caso, puedan ser requeridos de entre aquellos previamente presentados a través de copia simple.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La inscripción en los registros, listas y bases de datos referenciados en la cláusula 11.5 de condiciones generales tendrá los efectos indicados en dicha cláusula en relación con la acreditación de los datos que figuren en dichos registros, listas y bases de datos siempre que su acceso cumpla el requisito de gratuidad.

21.2.- En el supuesto de que no cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta. En este caso se procederá a realizar las siguientes actuaciones:

- Exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del art. 71.2 LCSP**.**
- Recabar la misma documentación de la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas.

22.- ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO, SELECCIÓN DE LA/S EMPRESA/S Y SU NOTIFICACIÓN.

22.1.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por la propuesta adjudicataria.

22.2.- La resolución de adjudicación se notificará a las licitadoras junto con, en su caso, el informe de valoración de las partes de la oferta para cuya evaluación se han empleado criterios que exigen realizar un juicio de valor y el informe de análisis de la justificación de aquellas ofertas anormalmente bajas, los cuales deberán ser publicados en el perfil de contratante en el plazo de quince (15) días.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	30/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

22.3.- Si como consecuencia del contenido de la resolución de un recurso especial del art. 44 fuera preciso que el órgano de contratación acordase la adjudicación del contrato a otra licitadora, se concederá a este un plazo de diez (10) días hábiles para que aporte la documentación recogida en la cláusula 21 de condiciones generales.

22.4.- En todo caso la notificación de la adjudicación se practicará por medios electrónicos.

23.- FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

23.1.- El Acuerdo Marco se formalizará en los términos y plazos que dispone el art. 153 LCSP previa presentación de los siguientes documentos:

a) Escritura pública de constitución de la UTE cuando las adjudicatarias hayan concurrido agrupados en UTE.

b) Las pólizas de los contratos de seguro específicamente exigidos, en su caso, en la cláusula 9 de cláusulas específicas del contrato que deberán incluir como personas aseguradas a la contratista, subcontratistas y al poder adjudicador indicado en la cláusula 19.1 de cláusulas específicas del contrato. Se debe aportar, además, el/los correspondiente/s justificante/s de su pago.

c) Habilitación empresarial o profesional en el caso de que se encuentre especificada en la cláusula 21.4 de cláusulas específicas del contrato y, además, se haya indicado en dicha cláusula que se debe disponer de dicha habilitación con carácter previo a la formalización del contrato.

d) La documentación indicada, en su caso, en la cláusula 26.4 de cláusulas específicas del contrato.

23.2.- La formalización se publicará en el perfil del contratante junto con el correspondiente contrato en un plazo no superior a quince (15) días tras su perfeccionamiento. Asimismo, cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, se enviará el anuncio de formalización para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea en un plazo no superior a diez (10) días después de la formalización.

23.3.- En el supuesto de que no fuera posible la formalización del contrato en los plazos señalados legalmente por causas imputables a la adjudicataria se procederá a realizar las siguientes actuaciones:

- Exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del art. 71.2 LCSP.
- Adjudicar el contrato a la siguiente licitadora por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, previo requerimiento y presentación de la documentación recogida en la cláusula 21.1 de condiciones generales.

23.4.- En el caso de que en la cláusula 8.1 de cláusulas específicas del contrato se haya exigido garantía provisional, tras la formalización del contrato, se extinguirá automáticamente y se devolverá inmediatamente a todas las licitadoras que no hayan devenido contratistas. Para su devolución se empleará el mismo régimen utilizado para su presentación.

V.- EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

24.- RESPONSABLES DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

24.1 .- Responsable del acuerdo marco.

Sin perjuicio de las funciones de seguimiento y ejecución ordinaria del Acuerdo Marco por el órgano indicado en la cláusula 19.2.3 de cláusulas específicas del contrato, la supervisión e inspección de los trabajos corresponden al responsable del Acuerdo Marco que desarrollará las siguientes funciones:

a) Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la/s empresa/s parte de las obligaciones asumidas en virtud del Acuerdo marco, informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del Acuerdo marco con la única empresa parte o alguna/s de las empresas parte o la imposición de penalidades.

b) Autorizar la alteración de los medios humanos y materiales que se obligó a adscribir a la ejecución del Acuerdo marco de conformidad con la cláusula 26 de condiciones generales.

c) Proponer al órgano de contratación las modificaciones que resulten necesarias introducir en el Acuerdo marco.

d) Requerir a la/s empresa/s parte documentación adicional a efectos de comprobar que dispone/n de la solvencia y/o medios de terceras entidades, solvencia y/o medios en los que se basó para participar en el procedimiento de adjudicación del Acuerdo marco.

e) Emitir el informe referido en la cláusula 27.4 de condiciones generales sobre la identificación de incumplimientos detectados y propuesta de penalidad.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	31/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

f) Emitir el informe referido en la cláusula 28.2 de condiciones generales sobre las razones de interés público que demandan la modificación del Acuerdo marco.

g) Emitir los informes referidos en la cláusula 29 de condiciones generales respecto a la cesión y modificación de componentes de la UTE.

h) Emitir los informes referidos en la cláusula 34 de condiciones generales en relación con las incidencias o cuestiones litigiosas que puedan tener lugar durante la vigencia del Acuerdo marco: interpretación, resolución de dudas que ofrezca su cumplimiento, modificación, declaración de responsabilidad imputable a la/s empresa/s parte, suspensión y resolución del Acuerdo marco.

i) Solicitar la exclusión temporal del Acuerdo marco de la única empresa parte o de alguna/s de la/s empresa/s parte de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 30 de condiciones generales, así como la verificación de las circunstancias que acreditan la desaparición de dichas causas en los supuestos en los así lo determine la citada cláusula.

j) Las actuaciones recogidas en las cláusulas 31 y 32 de condiciones generales.

24.2-. Responsable de los contratos basados

a) Dictar, por escrito, las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del contrato, incluidas las recogidas en la cláusula 35.2 de condiciones generales.

b) Aprobar la/s certificación/es de bienes suministrados que se establecen en la cláusula 31.1 de condiciones generales.

c) Las indicadas en la cláusula 31.2 de condiciones generales en relación con la constatación de la correcta ejecución de la prestación y su recepción.

d) Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del contrato o la imposición de penalidades.

e) Autorizar la alteración de los medios humanos y materiales que se obligó a adscribir a la ejecución del contrato de conformidad con la cláusula 26 de condiciones generales.

f) Proponer las modificaciones que resulte necesario introducir.

g) Requerir a la contratista documentación adicional a efectos de comprobar que durante toda la vigencia del contrato dispone de la solvencia y/o medios de terceras entidades, solvencia y/o medios en los que se basó para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato.

h) Comprobar que la contratista cumple con su obligación de pago a los subcontratistas y/o suministradores de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28.2.2 de condiciones generales.

i) Emitir informe donde se determine, en caso de demora en la ejecución, si el retraso producido es imputable a la contratista.

j) Emitir los informes previstos en la cláusula 34 de condiciones generales respecto a la cesión y modificación de componentes de la UTE.

k) Emitir el informe previsto en la cláusula 8.3 de condiciones generales en relación con la prórroga de contratos de tracto sucesivo.

En el caso de modificación de la designación del responsable del contrato, que figura en la cláusula 19.2.3 de cláusula específicas del contrato, se comunicará por escrito, y de manera inmediata, a la contratista.

25.- EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

25.1.- Ejecución del Acuerdo Marco

La ejecución del Acuerdo marco se llevará a cabo mediante la adjudicación de los contratos basados en él.

25.2 Ejecución de los contratos basados términos específicos del suministro, de los contratos que comporten fabricación y del arrendamiento con o sin opción de compra. responsabilidad de la contratista.

25.2.1- Cláusulas generales.

i- La contratista debe entregar los bienes objeto del contrato en el plazo y lugar fijados en el PPTP y en las cláusulas 6 (en concordancia con la cláusula 8 de condiciones generales) y 15.1 de cláusulas específicas del contrato del PCAP.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	32/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

ii- En el caso de que la cláusula 6.3 haya establecido entregas parciales, la contratista debe entregar los bienes objeto del contrato con la periodicidad indicada en dicha cláusula y en la cantidad solicitada de conformidad con lo dispuesto en el PPTP.

iii- Los gastos de la entrega y transporte de los bienes al lugar indicado en la cláusula 15.1 de cláusulas específicas del contrato serán a cuenta de la contratista, salvo que se establezca lo contrario en la cláusula 18.1 de cláusulas específicas del contrato.

iv.- En el caso de que en la cláusula 5.6 de cláusulas específicas del contrato se hubiera indicado que el pago, además de en metálico, se ha de realizar en otros bienes de la misma clase, la contratista deberá retirar los bienes entregados por el poder adjudicador como pago del precio en la forma que se determine en el PPTP.

v.- Los bienes deberán ser entregados sin defectos y aptos para su utilización conforme a lo establecido en este pliego y en el PPTP.

25.2.2-Cláusulas específicas.

i- Contratos de fabricación.

En el caso de que se trate de un contrato de fabricación se aplicarán las normas del contrato de obras de la LCSP que se hayan determinado en la cláusula 18.4.1.2 de cláusulas específicas del contrato.

El poder adjudicador tiene la facultad de inspeccionar y de ser informado del proceso de fabricación o elaboración del bien. Asimismo, podrá ordenar a la contratista la realización, hasta el importe máximo indicado en la cláusula 18.4.1.3 de cláusulas específicas del contrato, de análisis y/o realizar por sí mismo ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistema de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Si en la cláusula 18.4.1.1 de cláusulas específicas del contrato se ha indicado que el poder adjudicador entregará los materiales, total o parcialmente, se considerará que estos han sido depositados bajo la custodia de la contratista. Esta responsabilidad se extinguirá cuando se reciban de conformidad los bienes objeto del contrato.

ii- Contratos de arrendamiento.

a.- Cláusulas generales de los contratos de arrendamiento.

La propiedad del bien arrendado, de sus sustituciones y/o incorporaciones de piezas que se realicen en él no pertenecerá en ningún caso al poder adjudicador, salvo que ejerza el derecho de opción de compra.

La contratista debe poner el bien a disposición del poder adjudicador mediante su entrega material o, en su caso, mediante la cesión del derecho a su acceso, en las condiciones recogidas en este pliego y en el PPTP. El contrato comenzará a partir de la recepción del bien objeto del arrendamiento.

La contratista está obligada al mantenimiento del bien en condiciones óptimas de uso. A estos efectos, la contratista deberá realizar las reparaciones necesarias a fin de conservar el bien en estado de servir para el uso a que ha sido destinado de conformidad con lo dispuesto en este pliego y en el PPTP.

En casos de reparación, se estará a lo dispuesto en el PPTP sobre el reemplazo del bien. En defecto de previsión en el PPTP, la contratista deberá reemplazar el bien por otro similar, bien de modo definitivo o mientras dure su arreglo, cuando de forma motivada lo considere necesario el responsable del contrato.

El coste de este mantenimiento será a cargo de la contratista, salvo que en la cláusula 18.4.1.1 de cláusulas específicas del contrato se haya establecido que el poder adjudicador deba satisfacer cantidades en concepto de canon de mantenimiento.

Asimismo, la contratista deberá prestar los servicios complementarios que, en su caso, se especifiquen en la cláusula 18.4.1.1 de cláusulas específicas del contrato.

La contratista es, en todo caso, la única responsable de la correcta ejecución del contrato ante el poder adjudicador. Consecuentemente, debe garantizar el goce pacífico del bien por parte del poder adjudicador durante toda la vigencia del contrato y proceder a su sustitución por otro similar en el caso de que fuera necesario.

b.- Contrato de arrendamiento sin opción de compra. Devolución del bien.

Finalizado el contrato, se procederá a la devolución del bien en las condiciones y en el lugar indicado en la cláusula 18.4.1.3 de cláusulas específicas del contrato.

c.- Contrato de arrendamiento con opción de compra. Ejercicio de la opción de compra.

Salvo que se indique lo contrario en la cláusula 18.4.1.4.1 de cláusulas específicas del contrato, el derecho de opción tiene carácter gratuito.

La opción de compra solo se ejercerá cuando el órgano de contratación, atendidas las circunstancias concurrentes, estime de forma motivada —y así lo haga constar en el expediente— que la compra del bien obedece a razones de necesidad, idoneidad y eficiencia en los términos recogidos en el art. 28 LCSP.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	33/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

El precio de adquisición del bien será su valor de mercado en el momento en que se decida ejercer la opción por el órgano de contratación. El cálculo de dicho valor de mercado se determinará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18.4.1.4.2 de cláusulas específicas del contrato. En dicho precio estarán incluidos todos los tributos, tasas y cánones aplicables, así como cualquier otro gasto que derive del cumplimiento de las condiciones contractuales. El IVA se indicará como partida independiente.

El precio del bien se abonará de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 31.2 y 31.3 de condiciones generales.

El derecho de opción de compra se podrá ejercer dentro de los límites temporales recogidos en el PPTP.

En caso de que se decida ejercer el derecho de opción de compra, el procedimiento será el siguiente:

a) Informe del responsable del contrato en el que se precisen las razones de necesidad, idoneidad y eficiencia que justifican el ejercicio de la opción de compra.

b) Documento contable de autorización del gasto o certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización previa de control económico-fiscal cuando no esté exento.

c) Informe jurídico.

d) Resolución del órgano de contratación.

e) Notificación a la contratista.

d.- Contrato de arrendamiento con opción de compra. No ejercicio de la opción de compra.

Se aplicará lo dispuesto en la cláusula 25.2.2.2 de condiciones generales.

iii.- Equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos.

a.- En el caso de que el objeto del contrato sea su adquisición, y, de conformidad con la cláusula 1.4 de cláusulas específicas del contrato, se incluya en el PPTP la prestación de mantenimiento, la contratista deberá realizar el mantenimiento de todos los dispositivos o elementos ofertados, aunque no sean de su fabricación. A estos efectos, se entenderán incluidas en el mantenimiento las siguientes prestaciones: revisiones preventivas, reparaciones de averías de las máquinas o de sus dispositivos, reposición de piezas, suplencia del equipo averiado mediante otro de reserva y actualización o adaptación de programas. La contratista deberá realizar las prestaciones incluidas en el mantenimiento de conformidad con las especificaciones establecidas en su oferta y en el PPTP.

b.- En el caso de que el objeto del contrato sea su arrendamiento, se aplicará lo dispuesto en la cláusula 25.2.2 de condiciones generales. Consecuentemente, estará incluido en todo caso el mantenimiento de los bienes en las condiciones establecidas en las cláusulas 25.2.2 y 25.2.3.1 de condiciones generales.

25.2.3.-Otras cláusulas de aplicación.

i.- Sujeción a los documentos contractuales e instrucciones.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo dispuesto en los documentos contractuales, a la oferta de la contratista y a las instrucciones que, en su ejecución o interpretación, dicte por escrito el responsable del contrato.

ii.- Autorizaciones.

La obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto públicas como privadas, que se requieran para la realización de la prestación y el abono de los gastos que generen corresponde a la contratista.

iii- Seguros.

La contratista está obligada a contratar los seguros obligatorios, así como, mantener contratados los que, en su caso, se establezcan en la cláusula 9 de cláusulas específicas del contrato.

iv.- Colaboración.

La contratista ha de facilitar al poder adjudicador sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales resulten necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público..., así como el libre acceso al responsable del contrato a los lugares donde el bien haya sido puesto a disposición del poder adjudicador si dichos lugares no son las dependencias de este.

v.- Responsabilidad de la contratista.

La contratista responderá de las pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega, salvo en los siguientes casos: cuando el poder adjudicador haya incurrido en mora al recibirlos, cuando el acto formal de recepción sea posterior a la entrega de los bienes y cuando se trate de bienes o productos perecederos (sin perjuicio, en este caso, de la responsabilidad de la contratista por los vicios o defectos ocultos).

La contratista deberá indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	34/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo en los casos previstos en el art. 196.2 LCSP.

En aquellos contratos de suministro en los que el poder adjudicador aporte, total o parcialmente, los materiales precisos, se considerarán éstos depositados bajo la custodia de la contratista, estando obligada a guardarlos y restituirlos. En cuanto a la guarda y pérdida de esos bienes se estará a lo dispuesto en el Código Civil, Código de Comercio y Código Penal.

26.- MEDIOS EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN.

La/s empresa/s parte en el Acuerdo marco está/n obligada/s a adscribir a la ejecución del contrato los medios indicados, en su caso, en el compromiso de adscripción de medios (**ANEXO II.2.**) así como los precisos para ejecutar el contrato con arreglo a las condiciones y plazos establecidos en los documentos contractuales.

La sustitución de los medios materiales indicados solo podrá realizarse previa comunicación al responsable del contrato para que compruebe, a través de los documentos aportados que lo acrediten, que el medio propuesto reúne los requisitos exigidos y dé su autorización en el plazo de siete (7) días hábiles. Si el responsable del contrato concluye que dicho medio no reúne los requisitos, lo comunicará por escrito a la contratista, con indicación de los motivos en que se fundamenta su decisión. La contratista podrá proponer otro medio.

La sustitución de los medios humanos indicados solo podrá realizarse según lo dispuesto en esta cláusula.

La sustitución se realizará con arreglo al siguiente procedimiento y condiciones:

a) Alteración instada por la contratista: si, debido a causas justificadas, necesita efectuar alguna sustitución, lo comunicará por escrito al responsable del contrato con quince (15) días hábiles de antelación —salvo en caso de incapacidad laboral temporal o fallecimiento— con indicación de los siguientes datos:

- Identificación de la persona que se pretende sustituir y motivo de la sustitución.
- Propuesta de una persona candidata que reúna los requisitos exigidos, acompañada de los documentos que lo acrediten.

En el plazo de siete (7) días hábiles, el responsable del contrato autorizará la sustitución o, en el caso de que concluya que la persona candidata no reúne los requisitos, lo comunicará por escrito a la contratista, con indicación de los motivos en que se fundamenta su decisión. La contratista podrá proponer a otra persona candidata.

b) Alteración instada por el poder adjudicador: si considera necesario para la correcta ejecución del contrato efectuar alguna sustitución, lo comunicará por escrito a la contratista indicando los motivos. La contratista, en el plazo de quince (15) días hábiles, propondrá al menos una persona candidata que reúna los requisitos exigidos, acompañada de los documentos que lo acrediten.

En el plazo de siete (7) días hábiles, el responsable del contrato autorizará la sustitución o, en el caso de que concluya que la persona candidata no reúne los requisitos, lo comunicará por escrito a la contratista, con indicación de los motivos en que se fundamenta su decisión. La contratista deberá proponer una nueva persona candidata en los términos señalados en el apartado anterior.

Estas mismas reglas se aplicarán en relación con los medios aportados para acreditar la solvencia, así como en el caso de que la contratista haya recurrido a la solvencia y/o medios de otras entidades en fase de licitación.

27.- OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, y en particular:

27.1.- Cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo la contratista está obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente.

27.2.- La contratista adoptará cuantas medidas de seguridad e higiene en el trabajo fueren de pertinente obligación o necesarias en orden a la más perfecta prevención de los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

27.3.- Cumplirá, así mismo, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y, antes del inicio de la actividad contratada, deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Haber adoptado una modalidad de organización preventiva acorde con la legislación vigente.

b) Integrar la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa mediante la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales según el art. 2 del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el RD 39/1997 de 17 de enero. Se considerará acreditada dicha exigencia por tener establecido un sistema de gestión de prevención de riesgos laborales basado en la Norma OHSAS 18001, las directrices sobre sistemas de Seguridad y Salud de la OIT u otra norma equivalente, siempre que dicho sistema evalúe y acredite el cumplimiento de las medidas exigidas. El cumplimiento de esta obligación también podrá acreditarse por cualquier otro medio de prueba adecuado.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	35/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

c) La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

d) Disponer de un procedimiento escrito que regule la forma de haber llevado a cabo la consulta y participación prevista en el capítulo V de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales o, en su caso, las actas de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud.

e) Disponer de un procedimiento que regule el control del cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas procediendo en su caso a la adopción de medidas disciplinarias previstas en el Estatuto de los Trabajadores, convenio colectivo etc.... para garantizar la seguridad de todas las personas trabajadoras.

f) Disponer de una relación de los puestos de trabajo y/o actividades que requieran presencia de recursos preventivos vinculados a la evaluación de riesgos.

g) Que todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato, tanto propio como ajeno, haya recibido en el momento de incorporación una información de riesgos específicos, medidas de protección y medidas de emergencia de ésta, así como, que haya recibido la formación necesaria sobre los riesgos que afectan a su actividad (arts 18 y 19 de la Ley 31/1995 y, en su caso, la Ley 32/2006 y Real Decreto 1109/2007), de acuerdo con el procedimiento del plan de prevención de riesgos laborales. En particular, que se ha dado la formación pertinente sobre el uso de equipos de protección individual.

h) Disponer de justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, fueran necesarios.

i) Proporcionar servicios comedores y de descanso adecuados, y servicios higiénicos, y vestuarios teniendo en cuenta el número de trabajadores y trabajadoras y la localización de las zonas de trabajo.

j) Planificar el desarrollo de los trabajos y la contratación de personal de forma que se respete las jornadas de descanso de las trabajadoras y los trabajadores y que la realización de horas extraordinarias sea excepcional.

27.4.- Si la contratista subcontrata parte de la ejecución del contrato, deberá exigir a las subcontratas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos poder adjudicador contratante.

27.5.- En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a las personas trabajadoras con ocasión del ejercicio de los trabajos, cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al poder adjudicador.

28.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Estas condiciones especiales de ejecución, así como las recogidas en la cláusula 11 de cláusulas específicas del contrato, deberán ser cumplidas tanto por la contratista como por los subcontratistas.

28.1.- Lingüísticas.

28.1.1.- En las relaciones entre el poder adjudicador y la contratista se empleará normalmente el euskera. A los efectos de la ejecución del contrato se entiende por emplear "normalmente el euskera", lo siguiente:

a) En las comunicaciones verbales, el personal con conocimiento de euskera que en funciones de ejecución del contrato se dirija al poder adjudicador, se expresará inicialmente en esta lengua. Si el poder adjudicador se dirige en euskera a personal adscrito a la ejecución del contrato que no tenga conocimientos suficientes de esta lengua, la contratista habrá de facilitar inmediatamente los medios o personal con capacitación lingüística en euskera necesarios para que la relación con el poder adjudicador derivada de la ejecución del contrato pueda desarrollarse en euskera.

b) Las comunicaciones escritas se redactarán en euskera y castellano, salvo que emisor y receptor opten por el euskera.

28.1.2.- La contratista debe usar el euskera en el etiquetado y/o embalaje del producto, así como en la documentación técnica y en el manual de instrucción del producto. A estos efectos facilitará en ambas lenguas oficiales (euskera y castellano) los manuales de instrucciones o la documentación de los bienes o productos objeto del contrato, incluidos los interfaces textuales y sonoros del diferente software.

28.2.- Comprobación pagos a los subcontratistas y suministradores:

28.2.1.- Remisión al responsable del contrato, cuando esta se lo solicite, de la relación detallada de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccionen su participación junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo del pago.

28.2.2.- Remisión al responsable del contrato, cuando este se lo solicite, del justificante de cumplimiento de los pagos a los subcontratistas y suministradores descritos en el punto anterior una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el art. 216 LCSP y Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

29.- CONFIDENCIALIDAD.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	36/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

Toda la información a la que tenga acceso la contratista tiene carácter confidencial. La contratista y el personal asignado a la ejecución del contrato no pueden utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, ningún dato sin autorización del órgano de contratación; y están obligados a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado de cualquier información.

En todo caso, en la realización de trabajos que no impliquen el tratamiento de datos personales, queda prohibido acceder a ellos, y es obligatorio guardar secreto respecto a los que pudieran conocerse.

30.- PENALIDADES.

30.1 Penalidades del Acuerdo Marco

30.1.1 Incumplimientos

I. La no aceptación expresa de la solicitud de prestación en la forma prevista en la cláusula 27 de cláusulas específicas y/o la no cumplimentación de la oferta en el caso de que así se le haya solicitado, salvo que en dicha cláusula se haya previsto algún supuesto de excepción y concurra dicho supuesto.

ii. No mantener actualizada la dirección de correo electrónico proporcionada a los efectos de recibir solicitudes de prestación en los contratos basados a adjudicar sin licitación o a los efectos de recibir invitaciones para participar en las licitaciones para adjudicar los contratos basados.

iii. No comunicar a la persona responsable del Acuerdo marco que no está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y/o de estar incursa en alguna de las causas de prohibición para contratar del artículo 71 de la LCSP.

iv. No atender en tiempo y forma al requerimiento del responsable del Acuerdo marco de presentar la documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y/o de no estar incursa en alguna de las causas de prohibición para contratar del artículo 71 de la LCSP.

30.1.2 Penalidades

i. En el caso del incumplimiento 30.1.1 i), la penalidad será el importe correspondiente al 3,00 % del presupuesto base de licitación (sin IVA) del contrato basado.

ii. En el caso de los incumplimientos ii) iii) iv) de la cláusula anterior, la penalidad será el importe correspondiente al 2,00 % del valor estimado del Acuerdo marco o del lote o lotes del Acuerdo marco en el que o en los que participe.

30.1.3 Tramitación.

La imposición de penalidades se acordará mediante resolución del órgano de contratación y la tramitación para acordarla incluye las siguientes actuaciones:

a) Informe de la persona responsable del Acuerdo marco en el que se identifiquen los incumplimientos detectados y se proponga el importe de la penalidad.

b) Audiencia a la empresa parte en el Acuerdo marco por espacio de cinco (5) días hábiles para que formule las alegaciones que considere oportunas.

c) Resolución del órgano de contratación.

Recaudación de las cantidades mediante su deducción sobre la garantía definitiva que, en su caso, se hubiese constituido por un importe estimativo

30.2 Penalidades de los Contratos Basados

Sin perjuicio de la obligación de reparación de defectos e indemnización por daños y perjuicios que legalmente incumbe a la contratista; y de la posibilidad de resolver el contrato prevista en la LCSP o en la cláusula 37 de condiciones generales, el órgano de contratación podrá imponer a la contratista penalidades por las siguientes causas:

30.2.1- Causas e importes.

a) Incumplimientos indicados, en su caso, en la cláusula 13.1 de cláusulas específicas del contrato: importes señalados en dicha cláusula.

b) Demora en el cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales: importes señalados en el art. 193.3. y 193.4 LCSP, salvo que en la cláusula 13.2 de cláusulas específicas del contrato se indiquen otros.

c) Incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales: entre un **1% y 10%** del precio o presupuesto máximo limitativo del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento y, en su caso, su reiteración.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	37/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

d) Incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 12.1.4 de cláusulas específicas del contrato: hasta un **50%** del importe del subcontrato.

e) Incumpliendo de lo dispuesto en la cláusula 28.2 de condiciones generales: el importe por cada día de demora será el **0,01%** del precio o presupuesto máximo limitativo del contrato.

f) Incumplimiento de compromisos asumidos a través de la oferta que se han tomado en consideración como criterio de valoración: entre el **1% y el 10%** del precio o presupuesto máximo limitativo del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento y, en su caso, su reiteración.

g) Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral indicadas en la cláusula 12.2 de cláusulas específicas del contrato (a estos efectos, se considera como incumplimiento de la cláusula 12.2.2.1 el incumplimiento o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa): entre el **0,5% y el 10%** del precio o presupuesto máximo limitativo del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento y, en su caso, su reiteración.

h) Incumplimiento del plazo para presentar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo cuando sea exigible: el importe por cada día de demora será a razón de un euro por cada 5.000,00 euros del precio o presupuesto máximo limitativo del contrato.

30.2.2- Tramitación.

La imposición de penalidades se acordará mediante resolución del órgano de contratación y el procedimiento para acordarla incluye las siguientes actuaciones:

d) Informe del responsable del contrato en el que se identifiquen los incumplimientos detectados y se proponga el importe de la penalidad.

e) Audiencia a la contratista por espacio de cinco (5) días hábiles para que formule las alegaciones que considere oportunas.

f) Resolución del órgano de contratación.

g) Recaudación de las cantidades mediante su deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

31.- PAGO DEL PRECIO DE LOS CONTRATOS BASADOS

El pago del precio se realizará con arreglo a las siguientes condiciones:

31.1.- Certificación de bienes suministrados.

31.1.1.- La contratista deberá presentar en el registro indicado en la cláusula 19.6.2 de cláusulas específicas del contrato la/s certificación/es del bien o de los bienes entregados o del bien o de los bienes arrendados que incluya/n los siguientes datos:

a) Código del expediente.

b) Nombre o denominación social y NIF de la contratista.

c) Relación valorada – con arreglo al/los precio/s pactado/s – del bien o de los bienes suministrados (entregados o arrendados) (sin IVA.)

d) Datos de las prestaciones ejecutadas por subcontratistas: nombre/s de subcontratista/s, trabajo realizado, condiciones estipuladas relacionadas directamente con el plazo de pago.

e) Período al que corresponden los bienes entregados (en el caso de que la certificación sea parcial) o arrendados.

31.1.2.- Plazo y condiciones.

La presentación se realizará en los siguientes plazos y condiciones:

a) Si la cláusula 5.2 de cláusulas específicas establece pago único del precio: se presentará una certificación total dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de finalización de la ejecución del contrato.

b) Si la cláusula 5.2 de cláusulas específicas establece pagos parciales del precio: se presentarán certificaciones parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a cada uno de los vencimientos periódicos establecidos en la citada cláusula.

31.2.- Conformidad y registro de factura.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	38/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

El responsable del contrato debe aprobar la certificación de bienes suministrados dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de registro y remitir copia del documento de aprobación a la contratista ese mismo día, por el medio que corresponde según la legislación vigente.

Una vez recibida la copia del documento de aprobación, la contratista presentará la factura en el registro indicado en la 19.6.2 de cláusulas específicas del contrato en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica en el plazo de treinta (30) días desde la fecha del suministro de los bienes.

31.3.- Abono.

El poder adjudicador deberá abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de la certificación de bienes suministrados. Si se demorase en el cumplimiento de la obligación de pago deberá abonar a la contratista, a partir del cumplimiento del plazo indicado en el párrafo anterior los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En todo caso, el inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses se supedita a que la contratista haya presentado la/s certificación/es de bienes suministrados y la/s factura/s en el registro indicado en la cláusula 19.6.2 de cláusulas específicas del contrato. Si la contratista incumpliera el plazo de treinta (30) días para presentar la factura ante dicho registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta (30) días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que el poder adjudicador haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

La contratista debe expedir y remitir las facturas electrónicamente en el punto general de entrada de la factura electrónica (PGEFe) de ámbito estatal denominado FACe.

32.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS.

32.1.- Condiciones.

Una vez formalizado el Acuerdo Marco y/ los contratos basados, el órgano de contratación solo podrá modificarlos, por razones de interés público, en los supuestos previstos en la cláusula 16 de cláusulas específicas del contrato y en el art. 205 LCSP.

Se consideran razones de interés público las que tienen la finalidad de lograr el objetivo de estabilidad presupuestaria que se lleven a cabo durante el ejercicio presupuestario correspondiente.

32.2.- Procedimiento.

32.2.1.- El procedimiento para acordar la modificación incluye, en todo caso, las siguientes actuaciones:

1) Informe de la persona responsable del Acuerdo marco o del contrato basado, en el que se precisen las razones de interés público que demandan la modificación, su alcance cualitativo y cuantitativo, las circunstancias que concurren y la verificación objetiva de esa concurrencia.

2) Resolución del órgano de contratación acordado el inicio del procedimiento.

3) Audiencia a las/s empresa/s parte por espacio de cinco (5) días hábiles.

4) Audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas si hubieran sido preparados por tercero ajeno al órgano de contratación por espacio de tres (3) días hábiles.

5) Informe jurídico.

6) Resolución del órgano de contratación y notificación a la/s empresa/s parte del Acuerdo marco.

7) Publicación del anuncio de modificación en el perfil del contratante junto con las alegaciones de la/s empresa/s parte del Acuerdo marco y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.

8) Publicación del anuncio de modificación en el DOUE si el contrato está sujeto a regulación armonizada (salvo que el servicio sea uno de los recogidos en el anexo IV de la LCSP), y la modificación responda a uno de los supuestos de las letras a) y b) del art. 205.2 LCSP.

32.2.2.- En los casos que se definen a continuación se han de efectuar, además, las siguientes actuaciones:

1) Si el valor máximo estimado limitativo del contrato se altera, la contratista deberá reajustar la garantía, en el plazo de quince (15) días naturales desde la notificación de la resolución.

2) En el caso de que la modificación no estuviera prevista en el PCAP, emisión de informe Jurídica si el valor máximo estimado del Acuerdo Marco es igual o superior a 6.000.000 euros y la modificación implica una alteración superior al 20%. En el caso de que se acuerden sucesivas modificaciones, el cálculo de la variación porcentual se realizará considerando todas ellas.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	39/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

3) En el caso de que en la cláusula 9 de cláusulas específicas del contrato se haya exigido algún/os seguro/s específico/s con una serie de condiciones y tras la modificación del contrato se vieran alteradas esas condiciones y/o la duración o plazo de ejecución del contrato, la contratista deberá contratar una nueva póliza de dicho/s seguro/s en similares coberturas y capitales que la precedente o prorrogar la/s ya existente/s de manera que cubra/n las características objeto de modificación y, en su caso, el periodo suplementario.

32.2.3.- En todo caso, la modificación se formalizará conforme a lo dispuesto en el art. 153 LCSP y se publicará de conformidad con los artículos 63 y 207 LCSP.

32.3.- Efectos.

Las modificaciones acordadas con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula serán obligatorias para la contratista. En el caso de modificaciones no previstas en el PCAP, se estará a lo previsto en el art. 206 LCSP.

33.- SUBCONTRATACIÓN.

La contratista podrá subcontratar la ejecución parcial de la prestación con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 14.1 de cláusulas específicas del contrato.

En el caso de que la contratista contrate con terceros la realización parcial del contrato, asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al con arreglo estricto a este pliego y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral.

33.1.- Comunicación al responsable del contrato.

a) En el supuesto de que la contratista haya cumplimentado en la fase de licitación la sección D de la parte II del DEUC de la manera que se indica en la cláusula 13.3.2.1 de condiciones generales y pretenda realizar la subcontratación en las condiciones exactamente indicadas en el mismo: deberá remitir al responsable del contrato la declaración que figura en el **ANEXO VI.2**, debidamente cumplimentada y firmada, al menos cinco (5) días hábiles antes de que el subcontratista inicie la ejecución de los trabajos.

b) En el supuesto de que la contratista haya cumplimentado en la fase de licitación la sección D de la parte II del DEUC de la manera que se indica en la cláusula 13.3.2.1 de condiciones generales pero pretenda realizar la subcontratación en condiciones diferentes a las indicadas en el DEUC o, no haya cumplimentado el citado apartado: deberá remitir al responsable del contrato el formulario que figura en el **ANEXO VI.2**, debidamente cumplimentado y firmado, al menos quince (15) días hábiles antes de que el subcontratista inicie la ejecución de los trabajos.

33.2.- Comprobación de cumplimiento de condiciones de pago a subcontratistas o suministradores.

La contratista deberá justificar el cumplimiento de las condiciones de pago pactadas con el subcontratista o suministrador, que deben respetar los límites que establece el art. 216 LCSP, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28.2 de condiciones generales y además, en el caso de subcontratistas, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) de la cláusula 31.1.1 de condiciones generales.

34.- CESIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS. MODIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA UTE.

34.1.- CESIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS.

34.1.1.- Supuestos.

Sin perjuicio de los casos de sucesión de la contratista del art. 98 LCSP y los supuestos de modificación de la composición de la UTE del art. 69.9 LCSP, el Acuerdo Marco podrá ser cedido en los siguientes casos:

1. Cuando la contratista se encuentre en situación de insolvencia, de conformidad con el art. 2.2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y todavía no haya solicitado la declaración de concurso, siempre y cuando no haya sido declarada insolvente en cualquier otro procedimiento.
2. Cuando se haya declarado en concurso a la contratista, incluso cuando se haya procedido a la apertura de la fase de liquidación o haya puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
3. Cuando la contratista sea una persona física y haya manifestado su voluntad de jubilarse en fecha anterior a la finalización del contrato.

34.1.2.- Procedimiento.

1. La contratista dirigirá al responsable del Acuerdo Marco escrito en el que solicite la autorización de la cesión. A dicha solicitud deberá adjuntar siguiente documentación:
   i. Documentación acreditativa de la circunstancia concurrente que posibilita instar la cesión del Acuerdo Marco.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	40/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

ii. Documentación acreditativa de que el cesionario cumple con los requisitos recogidos en la letra c) del art. 214.2 LCSP. entendiéndose que el 20 por 100 del importe del contrato se refiere al 20 por 100 del valor estimado.
iii. Propuesta sobre los efectos de la cesión del Acuerdo marco sobre los contratos basados que se encuentren en ejecución.

2. Resolución del órgano de contratación por la que acuerde el inicio del procedimiento.

3. Informe emitido por el responsable del contrato en el que indique si debe cumplirse o no el requisito de haber ejecutado al menos el 20% del valor máximo estimado y, en caso afirmativo, si dicho requisito se cumple. Asimismo, deberá señalar que se respetan los límites recogidos en el segundo párrafo del apartado 1 del art. 214 LCSP.

4. Informe jurídico.

5. Aportación por parte de la contratista del borrador de escritura pública en la que se formalizará la cesión.

6. Resolución del órgano de contratación por la que se autoriza la cesión y notificación a la contratista. En la resolución se indicará, además, los efectos de esta cesión a sobre los contratos basados que se encuentren en ejecución.

7. Publicación de la resolución del órgano de contratación por la que se autoriza la cesión en el perfil del contratante.

8. Formalización de la cesión en escritura pública.

9. Depósito de la garantía por parte del cesionario en la UPV/EHU. No se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario.

34.1.3.- Condiciones.

34.1.3.1.- En todo caso, para que el órgano de contratación pueda autorizar la cesión deben cumplirse las siguientes condiciones:

1. Se cumplan los requisitos recogidos en el apartado 2 del art. 214 LCSP.

2. Las cualidades técnicas o personales del cedente (contratista) no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

3. Que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

34.1.3.2.- No se autorizará la cesión del contrato cuando esta suponga una alteración sustancial de las características de la contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

34.1.3.3.- La cesión entre la contratista (cedente) y el cesionario se formalizará en escritura pública.

34.1.3.4.- No se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario.

34.2.- MODIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA UTE.

34.2.1.- En el caso de que la modificación de la composición de la UTE suponga el aumento del número de sus componentes, su disminución, o la sustitución de uno o varios por otro u otros, se realizarán las siguientes actuaciones:

1. La UTE contratista dirigirá al responsable del contrato escrito en el que solicite la autorización de la modificación. A dicha solicitud deberá adjuntar la siguiente documentación:

i. Justificación de la/s circunstancia/s concurrente/s que posibilita/n instar la modificación de la composición de la UTE.
ii. Documentación acreditativa de que la UTE, con su nueva composición, cumple con los requisitos de solvencia o clasificación exigida y que todos miembros que la van a integrar tienen plena capacidad de obrar y no están incursos en prohibición de contratar con el sector público.

2. Resolución del órgano de contratación por la que acuerde el inicio del procedimiento.

3. Informe emitido por el responsable del contrato en el que señale que se ha ejecutado, al menos, un 20% del importe del contrato.

4. Informe jurídico.

5. Aportación por parte de la contratista del borrador de escritura pública en la que se formalizará la UTE con su nueva composición.

6. Resolución del órgano de contratación por la que se autoriza la modificación de composición de la UTE y notificación a la UTE contratista.

7. Publicación de la resolución del órgano de contratación por la que se autoriza la modificación de la composición de la UTE en el perfil del contratante.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	41/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

8. Formalización de la UTE en escritura pública.

9. Depósito de nueva garantía por parte de la UTE en la UPV/EHU. No se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada anteriormente por la UTE hasta que se halle formalmente constituida la nueva.

34.2.2.- En el caso de que, a consecuencia de operaciones de fusión, escisión o transmisión de rama de actividad respecto de alguno/s componente/s que integra/n la UTE, la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad no sea miembro integrante de la UTE, se cumplimentarán los mismos trámites indicados en la cláusula 34.2.1 de condiciones generales, salvo el relativo a la ejecución del contrato de, al menos, un 20% de su valor máximo estimado.

34.2.3.- En el caso de que uno o varios componentes de la UTE fuera/n declarado/s en concurso, incluso aunque se haya abierto la fase de liquidación, se estará a lo dispuesto en la letra c) del art. 69.9 LCSP en consonancia con lo dispuesto en el art. 212.5 LCSP sobre la prestación de garantías adicionales suficientes para la ejecución del contrato. En este caso se realizarán las actuaciones siguientes:

1. La UTE contratista dirigirá al responsable del contrato un escrito, junto con la documentación acreditativa de la situación de concurso de uno o varios de los componentes de la UTE, por el que haga una de las siguientes solicitudes:

i. Continuación de la ejecución del contrato con el /los componente/s restante/s. En este caso debe adjuntar documentación justificativa de que la UTE, con su nueva composición, cumple con los requisitos de solvencia o clasificación exigidos.
ii. Continuación de la ejecución del contrato con los componentes iniciales de la UTE, incluido/s el/los declarado/s en concurso.

2. Realización de los trámites descritos en los puntos de 2 a 9 (salvo el número 3) de la cláusula 34.2.1 de condiciones generales. Y, en el caso de que el órgano de contratación resuelva que la UTE continúe ejecutando el contrato con todos sus componentes, incluido/s el/los declarado/s en concurso, la UTE contratista deberá prestar las garantías adicionales suficientes para la correcta ejecución del contrato ejecución del contrato que el órgano de contratación haya indicado en su resolución.

VI.- EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

35.- CUMPLIMIENTO: ENTREGA, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

35.1.-Cumplimiento: recepción del Acuerdo Marco

La recepción del Acuerdo marco tendrá lugar en el plazo indicado en la cláusula 15.3 de cláusulas específicas, sin perjuicio de las recepciones que correspondan de los contratos basados.

En el caso de que se haya establecido una garantía definitiva por un importe estimativo para el Acuerdo marco, el plazo para realizar la recepción del Acuerdo Marco se iniciará a partir de la fecha de recepción del último contrato basado en ejecución.

En estos casos, hasta que tenga lugar la recepción, las/s empresa/s parte del Acuerdo marco responderá/n del correcto cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con las cláusulas 2 y 37 de condiciones generales, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que la/s persona/s responsable/s de los contratos basados haya/n emitido informe de comprobación favorable o haya prestado conformidad a certificaciones correspondientes a los servicios objeto de contratos basados.

En el supuesto de que la persona responsable del Acuerdo Marco haya concluido que se han cumplido correctamente las condiciones pactadas, se procederá a la recepción del Acuerdo marco.

A estos efectos, la persona responsable del Acuerdo Marco emitirá informe favorable a la recepción del Acuerdo y lo enviará a las/s empresa/s parte del Acuerdo marco.

En el caso de que se haya previsto la constitución de garantía definitiva por cada uno de los contratos basados, el plazo para realizar la recepción del Acuerdo marco se iniciará a partir de la fecha de la finalización de la vigencia del Acuerdo marco. En estos casos, se estará a lo dispuesto en la cláusula 35.2 de condiciones generales para la recepción de los contratos basados.

35.2.- Cumplimiento: recepción de los Contratos Basados

El contrato basado se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos establecidos en aquel, y a satisfacción del poder adjudicador, la totalidad de su objeto y se materializará con la entrega de los suministros al poder adjudicador.

Su constatación exigirá por parte del poder adjudicador un acto formal y positivo de recepción o conformidad tal y como se indica en la cláusula 35.2.2 de condiciones generales.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	42/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

35.2.1.- Entrega.

La entrega de los bienes que integran el objeto del contrato se efectuará con arreglo a las especificaciones establecidas en el PPTP y los plazos indicados en la cláusula 6.3 de condiciones generales.

Salvo que se prevea otra cosa en el PPTP la fecha de entrega es la siguiente:

- En los contratos de tracto único: la fecha en que la contratista entregue la totalidad de los bienes al responsable del contrato en la forma y formato especificados en el PPTP.
- En los contratos de tracto sucesivo: el día en que finaliza el plazo total de duración del contrato.

35.2.2.- Recepción.

En todo caso, hasta que tenga lugar la recepción, la contratista responderá del correcto cumplimiento de las condiciones pactadas, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que el responsable del contrato haya emitido informe de comprobación favorable o haya prestado conformidad a certificaciones de suministros parciales.

Al acto de recepción acudirá el responsable del contrato y la persona que represente a la contratista. La convocatoria al acto, que deberá efectuar el responsable del contrato, se remitirá con cinco (5) días hábiles de antelación. Del acto de recepción se levantará el acta correspondiente, por duplicado, que deberán firmar todos los asistentes.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y el responsable del contrato procederá a dar las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Una vez transcurrido dicho plazo, el responsable del contrato efectuará las comprobaciones pertinentes para verificar el correcto cumplimiento de las instrucciones dictadas. Si concluyese que no se han cumplido, identificará en un informe los incumplimientos y/o defectos observados y lo remitirá a la contratista y al órgano de contratación junto con la propuesta de alguna de las siguientes actuaciones una vez atendidas las circunstancias concurrentes:

1) Inicio de procedimiento de resolución de contrato con incautación de garantía y obligación de la contratista de abonar al poder adjudicador los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

2) Concesión de un nuevo plazo de subsanación o de un nuevo suministro con imposición de penalidad de hasta el 25% del precio o presupuesto limitativo máximo del contrato.

   Si el subcontratista no subsanase en el plazo otorgado al efecto, se procederá a la resolución del contrato con incautación de garantía. Asimismo, la contratista deberá abonar al poder adjudicador los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

En el caso de recepciones parciales, el proceso es igual que si fuera una única recepción.

35.2.3.- Liquidación.

Cuando la naturaleza del contrato así lo exija y/o se haya recogido expresamente en las cláusulas específicas del contrato la previsión del párrafo segundo del art. 301.2 LCSP, dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, el órgano de contratación resolverá acordar la liquidación correspondiente, se notificará y, en su caso, se abonará a la contratista, siempre y cuando la factura no haya sido presentada con posterioridad a la fecha en que tuvo lugar la recepción.

Si la contratista presentó la factura con posterioridad a la fecha en que tuvo lugar la recepción, el plazo de treinta (30) días comenzará a contar desde la fecha de presentación de la factura en el registro indicado en la cláusula 19.6.2 de cláusulas específicas del contrato.

Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, la contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

36.- PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

36.1.- Obligaciones de la contratista.

Durante el plazo de garantía de los contratos basados establecido en la cláusula 15.6 cláusulas específicas del contrato, que se iniciará al día siguiente a la fecha de recepción del contrato basado, la contratista está obligada a subsanar, a su costa, los vicios o defectos que presenten los bienes suministrados y cuya existencia se acredite y se comunique por escrito dentro del citado plazo. En estos casos el poder adjudicador puede reclamar a la contratista la reposición de los bienes que resulten inadecuados o, en el caso de que fuera suficiente, su reparación.

La contratista tiene derecho a conocer y ser oída sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si, como consecuencia de los vicios o defectos observados imputables a la contratista, el órgano de contratación estimase durante este plazo que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido y si, además, existe la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr su fin, podrá rechazar los bienes. En este caso, los

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	43/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

bienes quedan a cuenta de la contratista y el órgano de contratación quedará exento de la obligación de pago o, en su caso, tendrá derecho a recuperar el precio satisfecho.

Transcurrido el plazo de garantía sin que el poder adjudicador haya reclamado la subsanación en forma y plazo, la contratista quedará exenta de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

36.2.- Devolución de la garantía de los contratos basados.

36.2.1.- En el supuesto de que en la cláusula 15.6 cláusulas específicas del contrato no se establezca plazo de garantía, el acuerdo de liquidación del contrato incluirá la orden de devolución o cancelación de la garantía.

36.2.2.- En el supuesto de que en la cláusula 15.6 cláusulas específicas del contrato se establezca plazo de garantía, una vez transcurrido este se efectuarán las siguientes actuaciones:

a) Si durante el plazo de garantía no se han formulado reclamaciones en forma y plazo o, habiéndose formulado, estas se han subsanado: el órgano de contratación dictará resolución acordando la devolución o cancelación de la garantía.
La resolución se adoptará y notificará a la contratista en el plazo máximo de dos (2) meses a contar desde la finalización el plazo de garantía, y se comunicará a la UPV/EHU u órgano equivalente del poder adjudicador que corresponda.

b) Si durante el plazo de garantía se han formulado reclamaciones en forma y plazo y la contratista no las ha subsanado, el responsable del contrato procederá a dictar las oportunas instrucciones a la contratista para que proceda a su reposición o, si lo considera suficiente, a su reparación. Para ello le concederá un plazo durante el cual la contratista deberá cumplir las instrucciones dictadas, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Si la contratista no cumple con las instrucciones dictadas por el responsable del contrato en el plazo concedido al efecto, se procederá a incautar la garantía definitiva. Si la garantía definitiva es insuficiente, se procederá al cobro de la diferencia mediante el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las normas de recaudación.

36.2.3.- En el supuesto de que en la cláusula 8.5 de cláusulas específicas del contrato se admita la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía, se actuará con arreglo a lo establecido en las cláusulas 36.1 y 36.2 de condiciones generales. Si se ha establecido plazo de garantía, este se iniciará al día siguiente de la recepción parcial.

36.2.4.- Si transcurre un año desde la fecha de terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, sin que la recepción formal y la liquidación hayan tenido lugar por causas no imputables a la contratista, se procederá a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el art. 110 LCSP. Si el valor estimado del contrato es inferior a 100.000,00 euros y la contratista es una PYME, definida según las referencias contenidas en el art. 11.5 LCSP, el plazo de un año se reducirá a seis (6) meses.

36.3.- Plazo de la garantía del Acuerdo Marco

Al día siguiente de la recepción del Acuerdo Marco por la persona responsable del Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 35 de condiciones generales, se iniciará el plazo de garantía en el caso de que se haya previsto en la cláusula 15.6 de cláusulas específicas.

Durante dicho plazo, las/s empresa/s parte del Acuerdo marco está/n obligada/s a subsanar, a su costa, los vicios o defectos que presenten los trabajos efectuados a través de los contratos basados y cuya existencia se acredite y se comunique por escrito dentro del citado plazo.

En el caso de que, habiendo reclamado la subsanación de vicios o defectos en forma y plazo, las/s empresa/s parte del Acuerdo marco no los subsanase/n, el poder adjudicador podrá utilizar los medios de ejecución forzosa establecidos en el art. 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de garantía sin que el poder adjudicador haya reclamado la subsanación en forma y plazo, las/s empresa/s parte del Acuerdo marco quedará/n exenta/s de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 LCSP para los contratos de elaboración de proyectos de obras.

36.4.- Devolución de la garantía del Acuerdo Marco.

36.4.1.- En el supuesto de que en la cláusula 15.6 cláusulas específicas no se haya establecido plazo de garantía, el acuerdo de liquidación del Acuerdo marco incluirá la orden de devolución o cancelación de la garantía una vez recepcionado el Acuerdo marco, salvo en el caso de que se haya constituido una garantía definitiva por importe estimativo y a la fecha de recepción del Acuerdo marco no haya finalizado el plazo de garantía de uno o varios contratos basados.

36.4.2.- En el supuesto de que en la cláusula 15.6 cláusulas específicas se establezca plazo de garantía, una vez transcurrido este se efectuarán las siguientes actuaciones:

a) Si durante el plazo de garantía no se han formulado reclamaciones en forma y plazo o, habiéndose formulado, estas se han subsanado: el órgano de contratación dictará resolución acordando la devolución o cancelación de la garantía.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	44/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

La resolución se adoptará y notificará a las/s empresa/s parte del Acuerdo marco en el plazo máximo de dos (2) meses a contar desde la finalización el plazo de garantía.

b) Si durante el plazo de garantía se han formulado reclamaciones en forma y plazo y, las/s empresa/s parte del Acuerdo marco no las ha/n subsanado: la persona responsable del Acuerdo marco procederá a dictar las oportunas instrucciones a las/s empresa/s parte del Acuerdo marco para la debida subsanación de las deficiencias. Para ello le concederá un plazo durante el cual las/s empresa/s parte del Acuerdo marco continuará/n siendo la/s responsable/s de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones y servicios realizados en los términos descritos en el apartado 2 del art. 311 LCSP, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Si las/s empresa/s parte del Acuerdo marco no cumple/n con las instrucciones dictadas por la persona responsable del Acuerdo marco en el plazo concedido al efecto, se procederá a incautar la garantía constituida de conformidad con la letra c) (o d), en su caso) de la cláusula 7.2 de condiciones específicas.

36.4.3.- Si transcurre un año desde la fecha de terminación del Acuerdo marco, y vencido el plazo de garantía, sin que la recepción formal y la liquidación hayan tenido lugar por causas no imputables a las/s empresa/s parte del Acuerdo marco, se procederá a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el art. 110 LCSP. Si el valor estimado del Acuerdo marco es inferior a 100.000,00 euros y las/s empresa/s parte del Acuerdo marco es/son PYME/s, definida/s según las referencias contenidas en el art. 11.5 LCSP, el plazo de un año se reducirá a seis (6) meses.

36.5.- Liquidación.

Salvo que solamente proceda de forma individualizada para cada contrato basado, cuando la naturaleza de la prestación objeto del Acuerdo marco y de sus contratos basados así lo exija, dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha de la recepción o conformidad, el órgano de contratación resolverá acordar la liquidación correspondiente, se notificará y, en su caso, se abonará las/s empresa/s parte del Acuerdo marco, siempre y cuando la factura no haya sido presentada con posterioridad a la fecha en que tuvo lugar la recepción.

Si las/s empresa/s parte del Acuerdo marco presentó o presentaron la factura con posterioridad a la fecha en que tuvo lugar la recepción, el plazo de treinta (30) días comenzará a contar desde la fecha de presentación de la factura en el registro indicado en la cláusula 15.6.2 de cláusulas específicas.

Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, las/s empresa/s parte del Acuerdo marco tendrá/n derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

37.- RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

37.1.- Resolución del Acuerdo Marco

Además de las establecidas en los artículos 211 y 306 LCSP y de las recogidas, en su caso, en la cláusula 17 cláusulas específicas del contrato, son causa de resolución del contrato las siguientes:

a) La obstrucción a las facultades de dirección e inspección del poder adjudicador.

b) El incumplimiento de la obligación de las/s empresa/s parte del Acuerdo marco de respetar el carácter confidencial.

c) No mantener actualizada la dirección de correo electrónico proporcionada a los efectos de recibir solicitudes de prestación en los contratos basados a adjudicar sin licitación o a los efectos de recibir invitaciones para participar en las licitaciones para adjudicar los contratos basados.

d) No comunicar a la persona responsable del Acuerdo marco que no está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y/o de estar incursa en alguna de las causas de prohibición para contratar del artículo 71 de la LCSP.

e) No atender en tiempo y forma al requerimiento del responsable del Acuerdo marco de presentar la documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y/o de no estar incursa en alguna de las causas de prohibición para contratar del artículo 71 de la LCSP.

f) Cuando el conjunto de las penalidades impuestas por las causas recogidas en la cláusula 30.1 de condiciones generales alcancen el 5,00% del valor estimado del Acuerdo marco y/o cada vez que alcance un múltiplo del 5,00%.

37.2 Resolución de los contratos basados

Además de las establecidas en los artículos 211 y 313 LCSP, en las letras c), d) y f) del art. 294 en los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía, y de las recogidas, en su caso, en la cláusula 38 cláusulas específicas, son causa de resolución del contrato las siguientes:

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	45/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

a) La obstrucción a las facultades de dirección e inspección del poder adjudicador de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 190 LCSP.

b) El incumplimiento de la obligación de la contratista de respetar el carácter confidencial.

VII.- INCIDENCIAS Y REVISIÓN DE ACTOS.

38.- INCIDENCIAS.

38.1.- Prerrogativas del órgano de contratación

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, resolución de dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificación, declaración de responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del Acuerdo Marco y de los contratos basados, suspensión de la ejecución, resolución y efectos de esta de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

38.2.- Procedimiento

Salvo lo establecido para casos específicos en este pliego y en la normativa de contratos del sector público, cuantas incidencias surjan entre el poder adjudicador y la contratista en la ejecución y extinción del contrato, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

a) Propuesta del poder adjudicador o petición de la contratista.

b) Audiencia de la contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.

c) Informe del responsable del contrato.

d) Informe, en su caso, de la asesoría jurídica.

e) Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.

f) Resolución motivada del órgano de contratación y notificación a la contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de este procedimiento no determinará la paralización del contrato.

39.- RÉGIMEN DE REVISIÓN DE ACTOS.

El órgano competente para resolver el recurso especial en materia de contratación frente a actos previstos en el art. 44.2 LCSP en relación con los contratos recogidos en el art. 44.1 LCSP, así como para decidir sobre la adopción de las correspondientes medidas provisionales, es el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Los actos distados en relación con contratos de servicios no comprendidos en el art. 44.1 LCSP serán susceptibles de los recursos ordinarios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículos 112, 121 y 123).

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	46/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea

ANEXOS: CUADRO RESUMEN

I. INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON DETERMINADAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

☒	ANEXO I.1.	CÁLCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS
☒	ANEXO I.2.	SIMULACIÓN FÓRMULA(S) MATEMÁTICA(S)

A PRESENTAR EN OFERTA

II. **A PRESENTAR EN EL SOBRE 1.**

☒	ANEXO II.1.	DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)
☐	ANEXO II.2.	COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
☒	ANEXO II.3.	DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES CONTENIDAS EN LA OFERTA
☒	ANEXO II.4.	COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE
☒	ANEXO II.5.	EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL
☐	ANEXO II.6.	LOTE O LOTES A LOS QUE PRESENTA OFERTA / OFERTA INTEGRADORA: COMBINACIÓN DE LOTES
☐	ANEXO II.7.	DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES
☒	ANEXO II.8	PLAN DE IGUALDAD O DELITOS O SANCIONES FIRMES POR INFRACCIÓN GRAVE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES

Solo en el caso de que los medios de tramitación sean "no electrónicos":

☐	ANEXO II.9 .	DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

III. A PRESENTAR EN EL SOBRE 2.

☒	ANEXO III.1.	OFERTA ECONÓMICA Y OFERTA DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

OTROS:

☒	CATÁLOTGO CONTENIENDO FICHAS TÉCNICAS O DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LAS CALIDADES DE LOS PRODUCTOS

☐	ANEXO III.2.	
☐	ANEXO III.3.	

IV. A PRESENTAR EN EL SOBRE 3.

☐	

☐	ANEXO IV.1.	
☐	ANEXO IV.2.	

V. A PRESENTAR POR LA LICITADORA QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA.

☒	ANEXO V.1.	DISPONIBILIDAD DE LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES DURANTE TODA VIGENCIA DEL CONTRATO
☒	ANEXO V.2.	AUSENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO
☒	ANEXO V.3.	MODELO DE AVAL BANCARIO. MODELO DE AVAL BANCARIO UTEs
☒	ANEXO V.4.	MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN. MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN UTEs

VI. A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA (EN FASE DE EJECUCIÓN).

☒	ANEXO VI.1.	APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE BIENES ENTREGADOS / ARRENDADOS
☒	ANEXO VI.2.	COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	47/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

ANEXO I.1
CÁLCULO VALOR MÁXIMO ESTIMADO PARA EL ACUERDO MARCO

Al tratarse de un Acuerdo Marco, no se establece presupuesto base de licitación.

El valor máximo estimado del Acuerdo Marco para 12 meses es de :**50.423,22 euros + 10.586,78 euros (21% IVA)=61.000 (IVA incluido)**

Para el cálculo de este valor máximo estimado del Acuerdo Marco, se ha tenido en cuenta el consumo de material de oficina de años anteriores ajustado a las condiciones actuales de la UPV/EHU, como la previsión de cierre en periodos estivales.

En todo caso, este importe máximo es estimativo y la UPV/EHU no está obligada al gasto de la totalidad de este importe, ya que la compra de estos productos estará condicionada por las necesidades reales de la UPV/EHU

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	48/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

ANEXO I.2
SIMULACIÓN FÓRMULA(S) MATEMÁTICA(S)

Fórmula a aplicar para su valoración: Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta que ofrezca el menor precio unitario (IVA incluido).

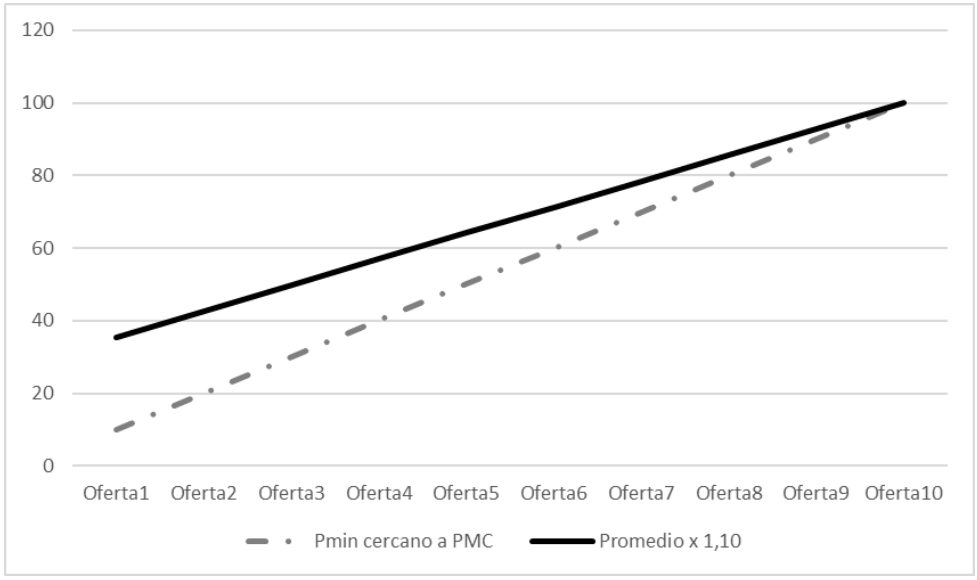
El resto de ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula referida al precio (IVA incluido).

La licitadora que no oferte rebaja alguna con respecto al precio unitario máximo, conforme se ha desarrollado en el cuadro anterior, obtendrá 0 puntos.

$$Vn = Vmáx * \frac{(Pmáx - Pn)}{(Pmáx - Pmin)}$$

Siendo:
Vn: Valoración o puntuación de la oferta n.
Vmáx: Puntuación máxima del criterio
Pn: Precio de la oferta n.
Pmin: Precio de la oferta más económica
Pmáx: es el presupuesto máximo del criterio o bien el precio medio de las ofertas admitidas multiplicado por 1,10; se escogerá el mayor de ambos valores.

Comportamiento de la fórmula de forma gráfica:



Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	49/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

ANEXO II.1
DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

ÍNDICE

El presente formulario consta de las siguientes partes y secciones:

Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.

Parte II. Información sobre el operador económico.
- Sección A: Información sobre el operador económico.
- Sección B: Información sobre los representantes del operador económico.
- Sección C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades.
- Sección D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se base el operador económico.

Parte III. Motivos de exclusión:
- Sección A: Motivos referidos a condenas penales.
- Sección B: Motivos referidos al pago de impuesto o de cotizaciones a la Seguridad Social.
- Sección C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional.
- Sección D: Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora.

Parte IV. Criterios de selección:
- Sección α: Indicación global relativa a todos los criterios de selección.
- Sección A: Idoneidad
- Sección B: Solvencia económica y financiera.
- Sección C: Capacidad técnica y profesional.
- Sección D: Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental.

Parte V. Reducción del número de candidatos cualificados.

Parte VI. Declaraciones finales.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	50/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La información exigida en la Parte I se obtendrá automáticamente al utilizar el servicio DEUC electrónico para generar y cumplimentar el DEUC disponible en la siguiente dirección:-https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es

Identidad del contratante[1]	**Respuesta**
Nombre:	[ ]
¿De qué contratación se trata?	**Respuesta**
Título o breve descripción de la contratación[2]:	[ ]
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso)[3]:	[ ]

Parte II: Información sobre el operador económico

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	**Respuesta**
Nombre:	[ ]
Número de IVA, en su caso[4]: Si no se dispone de número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.	[ ] [ ]
Dirección postal:	[...]
Persona o personas de contacto[5]: Teléfono: Correo electrónico: Dirección internet (dirección de la página web, en su caso):	[...] [...] [...] [...]
Información general	**Respuesta**
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña empresa o una mediana empresa?[6]	☐ Sí ☐ No

[1] Deberá reproducirse la información que figure en el apart. I, punto I.1, del anuncio de licitación del DOUE. En caso de contratación conjunta, sírvase indicar los nombres de todos los contratantes.
[2] Véanse los puntos II. 1.1 y II 1.4 del anuncio de licitación.
[3] Véase el punto II.1.1 del anuncio de licitación del DOUE.
[4] Los ciudadanos y ciudadanas u operadores económicos españoles deberán indicar su NIF; los ciudadanos y ciudadanas no españoles residentes en España, el NIE; los operadores económicos pertenecientes a algún Estado miembro de la UE, NIF-IVA o NIF intracomunitario o, en su caso, en número DUNS; los operadores económicos extranjeros de algún Estado no perteneciente a la UE, deberán aportar el número DUNS.
[5] Repítase la información relativa a las personas de contacto tantas veces como sea necesario.
[6] Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresa, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.
Microempresa: operador económico que cuente con menos de 10 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no exceda de 2 millones de euros.
Pequeña empresa: operador económico que cuente con menos de 50 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no exceda de 10 millones de euros.
Mediana empresa: operador económico que no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuente con menos de 250 empleados y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance total anual no exceda de 43 millones de euros.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	51/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

Únicamente en caso de contratación reservada[7]: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido? **Si la respuesta es afirmativa,** ¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos? En caso necesario, especifíquese a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.	☐ Sí ☐ No [...] [...]
En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación[8]?	☐ Sí ☐ No ☐ No procede
En caso afirmativo: **Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.** Indíquense el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente: Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar: Indíquese las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial[9]: ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigida? **En caso negativo:** **Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda.** ***ÚNICAMENTE, cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de contratación*:** ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[...] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...] [...] ☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No (dirección de la página web, autoridad y organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
Forma de participación	**Respuesta**
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros[10]?	☐ Sí ☐ No

[7] Véase cláusula 20.7 de cláusulas específicas del contrato y punto III.1.5 del anuncio de licitación del DOUE.
[8] Véase cláusula 11.5 de condiciones generales.
[9] Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación.
[10] En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares (UTE).

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	52/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado[11].	
En caso afirmativo: a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.): b) Indíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: c) En su caso, nombre del grupo participante:	a): [...] b): [...] c): [...]
Lotes	**Respuesta**
En su caso, indicación del lote o lotes respecto de los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	[]

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efecto del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	**Respuesta**
Nombre y apellidos: Junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[...]; [...]
Cargo/Capacidad en la que actúa:	[...]
Dirección postal:	[...]
Teléfono:	[...]
Correo electrónico:	[...]
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad, ...)	[...]

C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	**Respuesta**
¿Se basa el operador económico en la capacidad[12] de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV.	☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Se incluirá también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la organización del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en la parte IV por cada una de las entidades de que se trate[13].

[11] **En el caso de que dos o varios operadores económicos se presenten en agrupación de empresas o bajo el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias, deberán presentar un formulario DEUC debidamente cumplimentado y firmado por cada uno de los operadores económicos en el que figuren las partes II, III, IV y V. En caso de que varios operadores económicos presenten conjuntamente oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios, deberán presentar, además, compromiso de constituirse formalmente en UTE de conformidad con el modelo contenido en el anexo correspondiente del PCAP.**

[12] Entiéndase capacidad como solvencia.

[13] Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de calidad: parte IV, sección C, punto 3.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	53/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

Esta sección se cumplimentará únicamente si así se exige expresamente en la cláusula 14.2 de cláusulas específicas del contrato.

Subcontratación	**Respuesta**
¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?	☐ Sí ☐ No **En caso afirmativo y en la medida que se conozca este dato,** enumérense los subcontratistas previstos: [...][14]

En el caso de que se exija en la cláusula 14.2 de cláusulas específicas del contrato como información adicional a la facilitada en esta sección, deberá aportarse la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas en cuestión.

Parte III: Motivos de exclusión

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

El apartado 1 del art. 57 de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:
Participación en una organización delictiva[15].
Corrupción[16]. Fraude[17].
Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas[18].
Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo[19].
Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos[20].

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales[21] de aplicación de los motivos enunciados en el art. 57, apartado 1. de la Directiva 2014/24/UE	**Respuesta**
¿Ha sido el **propio operador económico**, o **cualquier** persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o	☐ Sí ☐ No

[14] Indíquense los subcontratistas solo en el caso de que así se exija en la letra a) de la cláusula 14.2 de cláusulas específicas del contrato. Indíquense los datos requeridos en la cláusula cláusula 13.3.2.1 de condiciones generales.
[15] Tal y como se define en el art. 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).
[16] Tal y como se define en el art. 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el art. 2, apart. 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.
[17] En el sentido del art. 1 del Convenio relativo a la protección de intereses financiero de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).
[18] Tal como se definen en la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal y como se contempla en el art. 4 de la citada Decisión marco.
[19] Tal como se definen en el art. 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).
[20] Tal como se definen en el art. 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).
[21] A estos efectos, la letra a) del apart. 1 del art. 71 LCSP recoge como prohibiciones de contratar "***Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delito contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado".***

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	54/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, **de una condena en sentencia firme** que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable?	Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...][22]
En caso afirmativo, indíquese[23]: a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma: b) Identificación de la persona condenada []: **c) En la medida en que se establezca directamente en la condena:**	a) Fecha:[], punto(s): [], razón o razones: [] b) [ ] c) Duración del período de exclusión [...] y puntos de que se trate [ ]; Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...][24]
En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión (autocorrección)[25]?	☐ Sí ☐ No
En caso afirmativo, descríbanse las medidas adoptadas[26]:	[...]

B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad social	**Respuesta**	
¿Ha cumplido el operador económico todas **sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social**, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador[27] o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	☐ Sí ☐ No	
En caso negativo, indíquese:	**Impuestos**	**Cotizaciones Sociales**
a) País o miembro de que se trate b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión? c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento? 1)A través de una resolución administrativa o judicial: - ¿Es esta resolución firme y vinculante? - Indíquese la fecha de la condena o resolución. - **En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella**, duración del período de exclusión. 2) Por otros medios. Especifíquese.	[...] [...] c1) ☐ Sí ☐ No - ☐ Sí ☐ No - [...] - [...] c2) [...]	[...] [...] c1) ☐ Sí ☐ No - ☐ Sí ☐ No - [...] - [...] c2) [...]

[22] Repítase tantas veces como sea necesario.
[23] Repítase tantas veces como sea necesario.
[24] Repítase tantas veces como sea necesario.
[25] De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del art. 57, apart. 6, de la Directiva 2014/24/UE.
[26] La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc).
[27] A estos efectos, la letra a) del apart. 1 del art. 71 LCSP recoge como prohibición de contratar "***Haber sido condenadas mediante sentencia firme por (...) delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social (...)"***; la letra d) del mismo apartado estable como prohibición de contratar "***No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen***"; y la letra f) de dicho apartado "***estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria".***

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	55/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

d) ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o de las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	d) ☐ Sí ☐ No **En caso afirmativo**, especifíquese: [...]	d) ☐ Sí ☐ No **En caso afirmativo**, especifíquese: [...]
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación)[28]: [...] [...] [...] [...]	

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL[29]

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	**Respuesta**
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico **sus obligaciones** en los ámbitos de la **legislación laboral, social y medioambiental[30]?**	☐ Sí ☐ No
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión (autocorrección)? ☐ Sí ☐ No **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas: [...]
Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones[31]: **En quiebra** Sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación Ha celebrado un convenio con sus acreedores En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal Sus actividades empresariales han sido suspendidas **En caso afirmativo**: Especifíquese: Indíquense los motivos por los cuales el operador es, no	☐ Sí ☐ No - [...]

[28] Repítase tantas veces como sea necesario.
[29] Véase el art. 57, apart. 4, de la Directiva 2014/24/UE. No obstante, se debe tener en cuenta que los siguientes motivos de exclusión deberán interpretarse de conformidad con la legislación nacional, tal y como se indicará para cada caso concreto.
[30] Tal y como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el art. 18, apart. 2, de la Directiva 2014/24/UE.
A estos efectos, la letra b) del apart. 1 del art. 71 LCSP recoge entre las prohibiciones de contratar el haber sido sancionada con carácter firme por:
a) infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el art. 22.2 del citado texto.
b) infracción muy grave en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
Y la letra d) del apart. 1 del art. 71 LCSP recoge entre las prohibiciones de contratar ***"(...) en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen***".
[31] Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación. A estos efectos, la letra c) del apart. 1 del art. 60 TRLCSP establece como prohibición de contratar con las entidades previstas en el art. 3 TRLCSP, el "***haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso***".

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	56/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias[32]? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	- […] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): […] [...] [...] [...]
¿Se ha declarado al operador económico culpable de una **falta profesional grave**[33]? En caso afirmativo, especifíquese:	☐ Sí ☐ No […]
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? ☐ Sí ☐ No **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas: […]
¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a **falsear la competencia**[34]? **En caso afirmativo**, especifíquense:	☐ Sí ☐ No […]
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? ☐ Sí ☐ No **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas: […]
¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación[35]? **En caso afirmativo**, especifíquense:	☐ Sí ☐ No […]
¿Ha **asesorado** el operador económico o alguna empresa	☐ Sí ☐ No

[32] No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económico en uno de los supuestos contemplados en las letras a) a f) tiene carácter obligatorio en virtud de la legislación nacional aplicable, **sin ninguna excepción** posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato. Se estará a lo dispuesto en la letra c) del apart. 1 del art. 71 LCSP.

[33] En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de contratación. En este punto se estará a lo dispuesto en la letra b) del apart. 1 del art. 71 LCSP que establece como prohibición de contratar con las entidades previstas en el art. 3 LCSP, el "***haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional (…)".***

[34] Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de contratación. En este punto se estará a lo dispuesto en la letra b) del apart. 1 del art. 71 LCSP que establece como prohibición de contratar con las entidades previstas en el art. 3 LCSP, el "***haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia (…),de falseamiento de la competencia".***

[35] La letra g) del apart. 1 del art. 71 LCSP recoge como prohibición de contratar "***estar incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma. La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas. La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguineidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero***" y la letra h) "***Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el "Boletín Oficial del Estado" el incumplimiento a que se refiere el art. 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo***".

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	57/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha **intervenido de otra manera en la preparación** del procedimiento de contratación[36]? **En caso afirmativo**, especifíquense:	 […]
¿Ha experimentado el operador económico la **rescisión anticipada** de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?[37] **En caso afirmativo**, especifíquese:	☐ Sí ☐ No […]
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? ☐ Sí ☐ No **Si lo ha hecho**, descríbanse las medidas adoptadas:
¿Puede el operador económico confirmar que: no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección[38], no ha ocultado tal información, ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación[39]?	☐ Sí ☐ No

D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Motivos de exclusión puramente nacionales	**Respuesta**
¿Son aplicables los motivos de exclusión **puramente nacionales** que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación[40]? Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los	☐ Sí ☐ No

[36] Ver el art. 70.1 LCSP "***condiciones especiales de compatibilidad***".

[37] La letra c) del apart. 2 del art. 71 LCSP señala como prohibición de contratar "***Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el art. 202, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios***" y la letra d) de dicho apartado recoge el "***Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el art. 3 de la presente Ley***".

[38] La letra e) del apart. 1 del art. 71 LCSP recoge como prohibición de contratar "***Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el art. 140*** (LCSP) ***o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el art. 82.4*** (en materia de clasificación) ***y en el art. 343.1*** (relativa a los registros de licitadores y empresas clasificadas)***";*** y las letras a) y b) del apart. 2 del art. 71: "***Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apart. 2 del art. 150 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia***" y "***Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el art. 153 por causa imputable al adjudicatario***".

[39] Ver la letra e) del apart. 1 del art. 71 LCSP señala como prohibición de contratar.

[40] La letra f) del apart. 1 del art. 71 LCSP recoge como prohibición de contratar "***Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria".***

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	58/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...][41]
En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? **Si** lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:	☐ Sí ☐ No [...]

Parte IV: Criterios de selección[42]

En relación con los criterios de selección (sección o secciones A a D de la presente parte), el operador económico declara que:

α: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El operador económico solo se debe cumplimentar esta casilla si se ha indicado en el anuncio de licitación o en la cláusula 24.1 de cláusulas específicas del contrato. Estos criterios de selección son los indicados, en su caso, en la cláusula 21 de cláusulas específicas del contrato.

Cumplimiento de todos los criterios de selección	**Respuesta**
Cumple los criterios de selección requeridos	☐ Sí ☐ No

A: IDONEIDAD

El operador económico solo debe facilitar información cuando se exija el cumplimiento de los criterios de selección en el anuncio de licitación y en la cláusula 21.4 de condiciones específicas del contrato.

Idoneidad	**Respuesta**
1) **Figura inscrito en un registro profesional o mercantil** en su Estado miembro de establecimiento[43]**:** Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[...] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
2) **Cuando se trate de contrato de servicios:** ¿Es preciso **disponer de una autorización específica o estar afiliado** a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No **En caso afirmativo**, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si el operador económico cumple este requisito: [.....] ☐ Sí ☐ No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]

B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El operador económico solo debe facilitar información cuando se exija el cumplimiento de los criterios de selección (requisitos de solvencia) en cuestión en el anuncio de licitación y en la cláusula 21.2 de condiciones específicas del contrato.

[41] Repítase tantas veces como sea necesario.
[42] Ver los apartados del 1 al 4 de la cláusula 21 de cláusulas específicas del contrato.
[43] Tal y como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; los operadores económicos de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	59/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

Solvencia económica y financiera	**Respuesta**
1a) Su **volumen de negocios anual** (general) durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: Y/o	Ejercicio: [...] volumen de negocios: [...][..]moneda Ejercicio: [...] volumen de negocios: [...][..]moneda Ejercicio: [...] volumen de negocios: [...][..]moneda
1b) Su volumen de negocios anual medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación es el siguiente[44]: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(número de ejercicios, volumen de negocios medio): [...], [...] [...]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
2a) Su **volumen de negocios anual** (específico) durante el número de ejercicios exigido **en el ámbito de actividad cubierto por el contrato** y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: Y/o	Ejercicio: [...] volumen de negocios: [...][..]moneda Ejercicio: [...] volumen de negocios: [...][..]moneda Ejercicio: [...] volumen de negocios: [...][..]moneda
2b) Su **volumen de negocios** anual medio **en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente[45]**: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(número de ejercicios, volumen de negocios medio): [...], [...] [...]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
3) Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:	[...]
4) En relación con **las ratios financieras[46]** que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s) ratio(s) requerida(s) es el siguiente: Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(indicación de la ratio requerida –ratio entre x e y[47])- y del valor: [...], [...][48] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
5) El importe asegurado en el **seguro de indemnización por riesgos profesionales** del operador económico es el siguiente: Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar	[...][...]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
6) En relación con los demás requisitos económicos o financieros que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que: Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato	[...] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]

[44] Sólo si el anuncio pertinente o la cláusula 21.2 de cláusulas específicas del contrato lo permiten.
[45] Sólo si el anuncio pertinente o la cláusula 21.2 de cláusulas específicas del contrato lo permiten.
[46] Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.
[47] Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.
[48] Repítase tantas veces como sea necesario.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	60/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

electrónico, sírvase indicar:	

C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando se exija el cumplimiento de los criterios de selección (requisitos de solvencia) en cuestión en el anuncio de licitación y en la cláusula 21.2 de condiciones específicas del contrato.

Capacidad Técnica y profesional	**Respuesta**
1) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de suministros o contratos públicos de servicios: Durante el período de referencia[49], el operador económico **ha realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado o prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado**: Al elaborar la lista, indíquense los importes, las fechas y los destinatarios públicos o privados[50]:	Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación[51]): [...] Descripción | Importes | Fechas | Destinatarios [...] | [...] | [...] | [...]
2) Puede recurrir al **personal técnico o los organismos técnicos**[52] siguientes, especialmente los responsables del control de la calidad: En el caso de los contratos públicos de obras, el operador económico podrá recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes para ejecutar la obra:	[...] [...]
3) Emplea las siguientes **instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad** y dispone de los siguientes **medios de estudio e investigación:**	[...]
4) Podrá aplicar los siguientes sistemas de **gestión de la cadena de suministro** y seguimiento durante la ejecución del contrato:	[...]
5) **Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios** para un fin particular: ¿Autorizará el operador económico que se verifique[53] su **capacidad de producción su capacidad técnica** y, en su caso, los **medios de estudio** e investigación de que dispone, así como las **medidas de control de la calidad** que aplicará?	☐ Sí ☐ No
6) Quienes a continuación se indican poseen los siguientes **títulos de estudios y profesionales**: a) El propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación) b) Su personal directivo:	a) [...] b) [...]
7) Cuando se trate de ***contratos públicos de suministros:*** El operador económico facilitará las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar	☐ Sí ☐ No

[49] Ver cláusula 29.2 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares.
[50] En otras palabras, deben enumerarse todos los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que se trate.
[51] Ver cláusula 29.2 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares.
[52] Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, pero en cuya capacidad se base este, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.
[53] La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando este así lo autorice, por un organismo del país en el que esté establecido el proveedor de suministros o de servicios.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	61/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

certificados de autenticidad. Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitará los certificados de autenticidad requeridos. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): […] […] […] […]
8) Cuando se trate de ***contratos públicos de suministros:*** ¿Puede el operador económico presentar los oportunos **certificados** expedidos por institutos o **servicios oficiales encargados del control de calidad,** de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación? **Si la respuesta es negativa,** sírvase explicar por qué e indicar qué otros medios de prueba pueden aportarse. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No […] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): […] […] […] […]

D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando se exija la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental en el anuncio de licitación y en la cláusula 21.2 de cláusulas específicas del contrato.

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental	**Respuesta**
¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las normas de **aseguramiento de la calidad** requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad? **Si la respuesta es negativa**, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad dispone. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No […] […] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): […] […] […] […]
¿Podrá el operador económico presentar **certificados** expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los **sistemas o normas de gestión medioambiental** requeridos? Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los **sistemas o normas de gestión medioambiental** se dispone: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico[54], sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No […] […] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): […] […] […] […]

[54] Indíquese claramente a qué elemento se refiere la respuesta.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	62/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

Parte VI: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II-IV es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

a) *El poder adjudicador tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita[55], o*
b) *A partir del 18 de octubre de 2018[56] a más tardar el poder adjudicador ya posea los documentos en cuestión.*

*El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en: **[...]**[57] , a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación: **[...]**[58]*

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s): [.....]

Información básica sobre protección de datos personales

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero responsabilidad de la UPV/EHU, denominado "TG0019 - Contratos del sector público" cuya finalidad es la gestión de las distintas fases de tramitación de los procesos de contratación pública de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

La legitimación del tratamiento se basa en que es un tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 1º), así como para el ejercicio de poderes públicos conferidos a ella conferidos. Asimismo, es necesario para la aplicación de medidas precontractuales a petición de la persona interesada.

Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión así como otros contenidos en la información completa ante el Delegado de protección de datos (dpd@ehu.eus), UPV/EHU, Edificio Rectorado, Barrio Sarriena s/n, 48940 Leioa.

Dispone de la información completa de este tratamiento en: https://www.ehu.eus/es/web/idazkaritza-nagusia/-/tg0019

[55] Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

[56] Dependiendo de la aplicación a nivel de nacional del art. 59, apart. 5, párrafo segundo, de Directiva 2014/24/UE.

[57] Indíque(n)se la parte/sección/punto(s) pertinente(s)] del presente Documento Europeo Único de Contratación.

[58] Indíquese una descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	63/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

eman ta zabal zazu

Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea

ANEXO II.2
COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

[1]D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en representación de (*operador económico*)....., con NIF.....; en relación con el expediente nº .....

DECLARA:

Que en relación con los medios a adscribir a la ejecución del contrato:

a) Se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios que figuran en el **cuadro "Compromiso de adscripción de medios"**.

b) Se compromete a aportar la documentación indicada en la cláusula 25.2 de cláusulas específicas del contrato, para acreditar que dispone de los medios identificados en el Cuadro "Compromiso de adscripción de medios", dentro del plazo que establece el artículo 150.2 LCSP.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Información básica sobre protección de datos personales
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero responsabilidad de la UPV/EHU, denominado "TG0019 - Contratos del sector público" cuya finalidad es la gestión de las distintas fases de tramitación de los procesos de contratación pública de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
La legitimación del tratamiento se basa en que es un tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 1º), así como para el ejercicio de poderes públicos conferidos a ella conferidos. Asimismo, es necesario para la aplicación de medidas precontractuales a petición de la persona interesada.
Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión así como otros contenidos en la información completa ante el Delegado de protección de datos (dpd@ehu.eus), UPV/EHU, Edificio Rectorado, Barrio Sarriena s/n, 48940 Leioa.
Dispone de la información completa de este tratamiento en: https://www.ehu.eus/es/web/idazkaritza-nagusia/-/tg0019

[1] **En el caso de que dos o varios operadores económicos presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, esta declaración deberá ser firmada por los representantes de todos y cada uno de ellos.**

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	64/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea

CUADRO "COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS".
Expediente número .....

HUMANOS					
REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS			**MEDIOS HUMANOS PROPUESTOS[1]**		
Perfil profesional			**Nombre y apellidos**	**Titulación**	**Experiencia**
Titulación	Experiencia	Dedicación			

MATERIALES	
REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS	**MEDIOS MATERIALES PROPUESTOS[2]**

En....., a..... de.....de 20....

[3]Firmado:

Información básica sobre protección de datos personales
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero responsabilidad de la UPV/EHU, denominado "TG0019 - Contratos del sector público" cuya finalidad es la gestión de las distintas fases de tramitación de los procesos de contratación pública de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
La legitimación del tratamiento se basa en que es un tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 1º), así como para el ejercicio de poderes públicos conferidos a ella conferidos. Asimismo, es necesario para la aplicación de medidas precontractuales a petición de la persona interesada.
Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión así como otros contenidos en la información completa ante el Delegado de protección de datos (dpd@ehu.eus), UPV/EHU, Edificio Rectorado, Barrio Sarriena s/n, 48940 Leioa.
Dispone de la información completa de este tratamiento en: https://www.ehu.eus/es/web/idazkaritza-nagusia/-/tg0019

[1] A cumplimentar por la licitadora.
[2] A cumplimentar por la licitadora.
[3] **En el caso de que dos o varios operadores económicos presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, esta declaración deberá ser <u>firmada</u> por los representantes de todos y cada uno de ellos.**

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D				
FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	65/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

Universidad del País Vasco · Euskal Herriko Unibertsitatea

ANEXO II.3
DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES CONTENIDAS EN LA OFERTA

[1]D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en representación de (***operador económico***)....., con NIF.....; en relación con el expediente nº **19/23 PA**

DECLARA:

Que en relación con la documentación aportada en el sobre ..... , en nombre de su representada consideran confidenciales las siguientes **documentos, informaciones y aspectos** de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:[2] [3]

1.- .....
2.- .....
3.- .....
.....

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

1.- .....
2.- .....
3.- .....
.....

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Información básica sobre protección de datos personales
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero responsabilidad de la UPV/EHU, denominado "TG0019 - Contratos del sector público" cuya finalidad es la gestión de las distintas fases de tramitación de los procesos de contratación pública de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
La legitimación del tratamiento se basa en que es un tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 1º), así como para el ejercicio de poderes públicos conferidos a ella conferidos. Asimismo, es necesario para la aplicación de medidas precontractuales a petición de la persona interesada.
Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión así como otros contenidos en la información completa ante el Delegado de protección de datos (dpd@ehu.eus), UPV/EHU, Edificio Rectorado, Barrio Sarriena s/n, 48940 Leioa.
Dispone de la información completa de este tratamiento en: https://www.ehu.eus/es/web/idazkaritza-nagusia/-/tg0019

[1] **En el caso de que dos o varios operadores económicos presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, esta declaración deberá ser firmada por los representantes de todos y cada uno de ellos.**
[2] Indicar elementos confidenciales.
[3] Ver cláusula 12.3 de condiciones generales.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35069gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35069gwOPbrU17Q==	PÁGINA	66/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea

ANEXO II.4
COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE

D./Dña....., con DNI..... en nombre propio o en representación de (***operador económico***) .....

D./Dña....., con DNI..... en nombre propio o en representación de (***operador económico***) .....

DECLARAN:

En relación con el expediente nº .....

1.- Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas del.....% y del.....%.

2.- Que nombran representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña. .....

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Información básica sobre protección de datos personales
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero responsabilidad de la UPV/EHU, denominado "TG0019 - Contratos del sector público" cuya finalidad es la gestión de las distintas fases de tramitación de los procesos de contratación pública de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
La legitimación del tratamiento se basa en que es un tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 1º), así como para el ejercicio de poderes públicos conferidos a ella conferidos. Asimismo, es necesario para la aplicación de medidas precontractuales a petición de la persona interesada.
Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión así como otros contenidos en la información completa ante el Delegado de protección de datos (dpd@ehu.eus), UPV/EHU, Edificio Rectorado, Barrio Sarriena s/n, 48940 Leioa.
Dispone de la información completa de este tratamiento en: https://www.ehu.eus/es/web/idazkaritza-nagusia/-/tg0019

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	67/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

Universidad del País Vasco · Euskal Herriko Unibertsitatea

ANEXO II.5
EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL[1]-[2]

D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en representación de (***operador económico***) ....., con NIF.....; en relación con el expediente nº .....

DECLARA:

Que de conformidad con el artículo 42.1 del Código de Comercio, la empresa que represento forma parte de un grupo empresarial (***si/no***): ..... Y que **la/s empresa/s que concurre/n a la presente licitación es/son la/s siguientes/s**:

Denominación social	NIF

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Información básica sobre protección de datos personales
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero responsabilidad de la UPV/EHU, denominado "TG0019 - Contratos del sector público" cuya finalidad es la gestión de las distintas fases de tramitación de los procesos de contratación pública de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
La legitimación del tratamiento se basa en que es un tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 1º), así como para el ejercicio de poderes públicos conferidos a ella conferidos. Asimismo, es necesario para la aplicación de medidas precontractuales a petición de la persona interesada.
Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión así como otros contenidos en la información completa ante el Delegado de protección de datos (dpd@ehu.eus), UPV/EHU, Edificio Rectorado, Barrio Sarriena s/n, 48940 Leioa.
Dispone de la información completa de este tratamiento en: https://www.ehu.eus/es/web/idazkaritza-nagusia/-/tg0019

[1] Cumplimentar solo en el caso de que operadores económicos del mismo grupo empresarial vayan a presentar oferta a la presente licitación.
[2] **En el caso de que dos o varios operadores económicos presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, deberá aportarse esta declaración firmada por el representante de aquellos operadores económicos estén en el supuesto de la nota de pie anterior** (en el caso de que operadores económicos del mismo grupo empresarial vayan a presentar oferta a la presente licitación con otros operadores económicos).

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	68/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

ANEXO II.6.
LOTE O LOTES A LOS QUE PRESENTA OFERTA / OFERTA INTEGRADORA: COMBINACIÓN DE LOTES

[3]D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en representación de (***operador económico***) ....., con NIF.....; en relación con el expediente nº

DECLARA:

1.- Que presenta oferta a los lotes siguientes[4]:

2.- Que presenta oferta integradora a la siguiente combinación de lotes[5]:no procede

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Información básica sobre protección de datos personales
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero responsabilidad de la UPV/EHU, denominado "TG0019 - Contratos del sector público" cuya finalidad es la gestión de las distintas fases de tramitación de los procesos de contratación pública de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
La legitimación del tratamiento se basa en que es un tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 1º), así como para el ejercicio de poderes públicos conferidos a ella conferidos. Asimismo, es necesario para la aplicación de medidas precontractuales a petición de la persona interesada.
Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión así como otros contenidos en la información completa ante el Delegado de protección de datos (dpd@ehu.eus), UPV/EHU, Edificio Rectorado, Barrio Sarriena s/n, 48940 Leioa.
Dispone de la información completa de este tratamiento en: https://www.ehu.eus/es/web/idazkaritza-nagusia/-/tg0019

[3] **En el caso de que dos o varios operadores económicos presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, esta declaración deberá ser <u>firmada</u> por los representantes de todos y cada uno de ellos.**
[4] Indicar el/los lote/s al/a los que presenta oferta.
[5] Indicar la combinación de lotes a la que presenta oferta de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 20.4 de cláusulas específicas del contrato.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	69/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

eman ta zabal zazu

Universidad del País Vasco — Euskal Herriko Unibertsitatea

ANEXO II.7.
DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES

D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica)....., con NIF.....(de la operadora económica), en relación con el expediente nº X/XXX/XXX**,** bajo su responsabilidad

DECLARA

ante el órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la Prestación .....

- Que (señalar lo que proceda) **SI NO** tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.
- Que en caso afirmativo, la persona/s empresaria/s con la/s que se prevé subcontratar es/son:
  Nombre o perfil empresarial 1: .....
  Nombre o perfil empresarial 2: .....
  Nombre o perfil empresarial 3: .....

En....., a..... de.....de 20....

[1]Firmado:

Información básica sobre protección de datos personales
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero responsabilidad de la UPV/EHU, denominado "TG0019 - Contratos del sector público" cuya finalidad es la gestión de las distintas fases de tramitación de los procesos de contratación pública de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
La legitimación del tratamiento se basa en que es un tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 1º), así como para el ejercicio de poderes públicos conferidos a ella conferidos. Asimismo, es necesario para la aplicación de medidas precontractuales a petición de la persona interesada.
Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión así como otros contenidos en la información completa ante el Delegado de protección de datos (dpd@ehu.eus), UPV/EHU, Edificio Rectorado, Barrio Sarriena s/n, 48940 Leioa.
Dispone de la información completa de este tratamiento en: https://www.ehu.eus/es/web/idazkaritza-nagusia/-/tg0019

[1] En el caso de que dos o varias operadoras económicas presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias, esta declaración deberá ser firmada por la representación de todas y cada una de ellas.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35069gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35069gwOPbrU17Q==	PÁGINA	70/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

eman ta zabal zazu

Universidad del País Vasco — Euskal Herriko Unibertsitatea

ANEXO II.8

PLAN DE IGUALDAD O DELITOS O SANCIONES FIRMES POR INFRACCIÓN GRAVE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES

[1]D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica) ....., con NIF..... (de la operadora económica); en relación con el expediente nº

DECLARA:

1.- Respecto al plan de igualdad, las empresas de 50 o más trabajadores resultan obligadas a contar con un plan de igualdad, además de las empresas que se encuentren obligadas por la imposición de sanción de la autoridad laboral o si así lo establece el convenio colectivo de aplicación (art. 45 LO 3/2007, art. 21 Ley 4/2005 y apartado 13.3.6 de las clausulas generales de este Pliego):

☐ Sí cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad*.

☐ No está obligada a contar con un plan de igualdad.

*En este caso, doy permiso para que la Administración pueda consultar el correspondiente Plan de Igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo: (si/no).

2.- Respecto a la sanción por delitos o sanciones:

☐ No ha sido sancionada por delitos o sanciones firmes por infracción muy grave en materia de prevención de igualdad de mujeres y hombres.

En....., a..... de.....de 20....

[2]Firmado:

Información básica sobre protección de datos personales

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero responsabilidad de la UPV/EHU, denominado "TG0019 - Contratos del sector público" cuya finalidad es la gestión de las distintas fases de tramitación de los procesos de contratación pública de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

La legitimación del tratamiento se basa en que es un tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 1º), así como para el ejercicio de poderes públicos conferidos a ella conferidos. Asimismo, es necesario para la aplicación de medidas precontractuales a petición de la persona interesada.

Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión así como otros contenidos en la información completa ante el Delegado de protección de datos (dpd@ehu.eus), UPV/EHU, Edificio Rectorado, Barrio Sarriena s/n, 48940 Leioa.

Dispone de la información completa de este tratamiento en: https://www.ehu.eus/es/web/idazkaritza-nagusia/-/tg0019

[1] En el caso de que dos o varias operadoras económicas presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias, esta declaración deberá ser firmada por la representación de todas y cada una de ellas.

[2] En el caso de que dos o varias operadoras económicas presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias, esta declaración deberá ser firmada por la representación de todas y cada una de ellas.

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	71/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

eman ta zabal zazu

Universidad del País Vasco — Euskal Herriko Unibertsitatea

ANEXO II.9.
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en representación de (***operador económico***) ....., con NIF.....; en relación con el expediente nº .....

DECLARA:

Que los datos a efectos de practicar las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos son los siguientes:

a) Persona que va ser destinataria: .....

b) Tipo de certificado que se va a usar su acceso[1]:

☐ Certificado de empresa.

☐ Certificado de apoderado.

c) Dirección de correo electrónico de aviso: .....

d) Idioma en el que desea recibir la notificación o comunicación[2]:

☐ Euskera.

☐ Castellano.

En....., a..... de.....de 20....

[3]Firmado:

Información básica sobre protección de datos personales
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero responsabilidad de la UPV/EHU, denominado "TG0019 - Contratos del sector público" cuya finalidad es la gestión de las distintas fases de tramitación de los procesos de contratación pública de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
La legitimación del tratamiento se basa en que es un tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 1º), así como para el ejercicio de poderes públicos conferidos a ella conferidos. Asimismo, es necesario para la aplicación de medidas precontractuales a petición de la persona interesada.
Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión así como otros contenidos en la información completa ante el Delegado de protección de datos (dpd@ehu.eus), UPV/EHU, Edificio Rectorado, Barrio Sarriena s/n, 48940 Leioa.
Dispone de la información completa de este tratamiento en: https://www.ehu.eus/es/web/idazkaritza-nagusia/-/tg0019

[1] Marque el que corresponda.
[2] Marque el que corresponda.
[3] **En el caso de que dos o varios operadores económicos presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, esta declaración deberá ser firmada por los representantes de todos y cada uno de ellos.**

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	72/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

ANEXO III.1.

OFERTA ECONÓMICA

D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en representación de (*licitadora*)....., con NIF.....; en relación con el expediente nº **19/23PA**

D./Dña:.....
con domicilio en....., calle .....
y con D.N.I.nº....., en nombre.....
(propio, o de la persona, entidad o empresa que representa),
con domicilio a efectos de notificaciones en....., calle .....
C:P: .....Tfno. ..... y C.I.F..... y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.....

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la suscripción de un acuerdo marco para el suministro de material de oficina para los centros y dependencias del Campus de Gipuzkoa.

II. Que igualmente conozco el Pliego de Bases Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

III. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, y que en la elaboración de la oferta he tenido en cuenta todas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

IV. Que en relación con la prestación del contrato propongo su realización por el precio de: **ver ADENDA DE PRECIOS UNITARIOS**, que acompaño con mi propuesta de marcas y referencias.

En ....., a ..... de ..... de 20...

Fdo.:
D.N.I.:

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	73/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

ADENDA PRECIOS UNITARIOS

Los bloques 1 al 10 se valorarán de forma individual de acuerdo con la distribución de puntos indicada en el pliego por cada uno de los artículos relacionados. El bloque 11, se valorará en conjunto teniendo en cuenta la suma de todos los artículos relacionados en él.

ATALA BLOQUE	PRODUKTUAK	PRODUCTOS	Gehienezko prezioa (BEZ KANPO) /Precio MÁXIMO(SIN IVA)	ESKAINITAKO PREZIOA (BEZ KANPO) / PRECIO OFERTADO (SIN IVA)	ERREFERENTZIA /REFERENCIA	MARKA /MARCA
1	***BOLALUMAK***	*BOLÍGRAFOS*				
	Pilot G-TEC-C4	Pilot G-TEC-C4	1,51			
	Pilot G2 punta retráctil y clip	Pilot G2 punta retráctil y clip	0,84			
	BIC kristala	BIC cristal	0,22			
	Pilot BPGP Supergrip punta retráctil y clip	Pilot BPGP Supergrip punta retráctil y clip	0,84			
2	***JARRI-KENTZEKO ERANSKAILUAK***	*NOTAS QUITA-PON*				
	Post-it 76x76 sigi-sagan	Post-it 76x76 en zig-zag	1,86			
	38x51	38x51	0,82			
	76x76	76x76	1,62			
	76x127	76x127	2,10			
	Jarri-kentzeko eranskailuak: marka zuria 76x76 sigi-sagan	Nota quita y pon: marca blanca 76x76 en Zig Zag	1,46			
	38x51	38x51	0,36			
	76x76	76x76	0,48			
	76x127	76x127	0,72			
3	***PLASTIKOZKO ZORROAK***	*FUNDAS DE PLÁSTICO*				
	Esselte Daratuluanitza, folio/DIN A4 tamainukoa 80 mikra	Esselte Multitaladro tamaño folio/Din A4 80 micras	0,09			
	Esselte Daratuluanitza, folio/DIN A4 tamainukoa 60 mikra	Esselte Multitaladro tamaño folio/Din A4 60 micras	0,07			
	Beste marka bat. Daratuluanitza, folio/DIN A4 tamainukoa 80 mikra	Otra marca. Multitaladro tamaño folio/Din A4 80 micras	0,07			
	Beste marka bat. Daratuluanitza, folio/DIN A4 tamainukoa 60 mikra	Otra marca. Multitaladro tamaño folio/Din A4 60 micras	0,05			
4	***ZUZENGAILUAK***	*CORRECTORES*				
	Likidoaren bolaluma	Líquido bolígrafo	1,45			
	ROLL-FIX zuzengailuak 4,2	Cinta correctora 5x12	3,68			
5	***ARTXIBAGAILUAK***	*ARCHIVADORES*				
	Kartoizko behinbetikoa folio	Definitivo de cartón Folio	0,51			
	Kartoizko kaxaduna, A-4 tamainukoa	De cartón con caja A-4	1,88			
	Kartoizko kaxaduna, folio tamainukoa	De cartón con caja Folio	1,88			

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	74/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

	Kartoizkoa kaxarik gabe eta A-4 tamainukoa	De cartón sin caja A-4	1,36			
	Kartoizkoak kaxarik gabe eta folio tamainukoa	De cartón sin caja Folio	1,36			
6	***BULEGOETARAKO ERROTULAGAILUAK***	***ROTULADORES PARA OFICINA***				
	STANDLER Fluoreszentea	Fluorescente STANDLER	0,68			
	Pilot V-ball	Pilot V-ball	1,37			
	Pilot V5	Pilot V5	1,37			
	Bic Arbel txurietarako errotulagailua	Bic Rotulador para pizarra blanca	4,50			
7	***PILA ALKALINOAK***	***PILAS ALCALINAS***				
	LR 03 4 unitateko blisterra	Blister 4 unidades de LR03	3,00			
	4 R6 unitateko blisterra	Blister 4 unidades de LR06	3,00			
	6LR61 PILA 1 BLISTERRA	Blister 1 PILA 6LR61	2,75			
8	***GRAPAK***	***GRAPAS***				
	22/6	22/6 petrus	1,02			
	23/6	23/6 petrus	1,02			
9	***KLIPAK (NIKELAZTUAK)***	***CLIPS NIQUELADOS***				
	Kromatuak1.zb.	Cromados: Nº 1	0,21			
	2 zb.	Nº 2	0,28			
	3 zk.	Nº 3	0,49			
10	***AZPIKARPETAK*** Kartulinazkoak eta Kraft	***SUBCARPETAS*** de cartulina y Kraft				
	DIN A4 tamainukoak	Tamaño Din A4	0,08			
	Folio tamainukoak	Tamaño Folio	0,08			
	Zenbait koloretako, DIN A4 tamainukoak,	Tamaño Din A4, en colores	0,12			
	Zenbait koloretako, Folio tamainukoak	Tamaño FOLIO, en colores	0,12			
	Zenbait koloretako, Folio tamainukoak	Pocket colores Folio	0,78			
	Zenbait koloretako, Din-A-4 tamainukoak	Pocket colores Din-4	0,78			
11	***BESTE PRODUKTU BATZUK***	***OTROS PRODUCTOS***				
	BOLALUMAK	***BOLÍGRAFOS***				
	Pentel Super BK-77	Pentel Super BK-77	0,83			
	Pelikan	Pelikan	0,13			
	BIC laranja	BIC naranja	0,25			
	STAEDTLER Stick-430	STAEDTLER Stick-430	0,28			
	Idulkidun bolaluma	Boli con peana	9,14			
	UNIX-2001	UNIX-2001	0,19			
	JARRI-KENTZEKO ERANSKAILUAK	***NOTAS QUITA-PON***				
	Post-it kolore anitzeko banderatxoekin	Banderitas Post-it varios colores	2,16			

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	75/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

	kolore anitzeko banderatxoekin, beste marka bat	Banderitas varios colores, otra marca	0,84			
	kolore anitzeko banderatxoekin, beste marka bat	Taco adhesivo bismark 5 guias neon	0,84			
	Jarri-kentzeko eranskailuak: beste marka bat76x76 sigi-sagan	Nota quita y pon: Otra marca 76x76 en Zig Zag	1,66			
	35x51	38x51	0,48			
	76x76	76x76	0,60			
	76x127	76x127	0,96			
	PLASTIKOZKO ZORROAK	***FUNDAS DE PLÁSTICO***				
	Daratuluanitza, folio/DIN A4 tamainukoa 30 mikra	Multitaladro tamaño folio/Din A4 30 micras	0,04			
	Karnet-zorroa, folio/DIN A4 tamainukoa	Portacarnet tamaño folio /Din A4	0,23			
	DuraClip 30 orri	DuraClip 30 hojas	1,22			
	PVC A-4 zorroa Hauspo 11 daratulu	Funda PVC A-4 Fuelle 11 taladros	4,78			
	Label holder 75x150 3u	Label holder 75x150 3u	4,40			
	Label holder 55x150 6u	Label holder 55x150 6u	5,40			
	A-4 hortzdun zorroa	Dossier uñero A-4	0,20			
	Folio tamainuko hortzdun zorroa	Dossier uñero folio	0,23			
	A-4 plastikozko zorroak 125 mc	Bolsas plástico A-4 125mc	0,51			
	A-4 plastikozko zorroak 75 mc autoit.	Bolsas plástico A-4 75mc autoad	0,84			
	10 unitateko sorta, A3 etzana	Paq. 10 unid. A3 apaisada	9,04			
	ZUZENGAILUAK	***CORRECTORES***				
	Likidoaren flaskoa	Líquido frasco	1,27			
	Likido disolbagarria	Líquido diluyente	3,55			
	ARTXIBAGAILUAK	***ARCHIVADORES***				
	Kartoizko behinbetikoa folio luz.	Definitivo de cartón Folio Prolongado	0,60			
	Plastikozko palankaduna, A-4	De plástico palanca A-4	2,07			
	Plastikozko palankaduna, folio	De plástico palanca Folio	2,07			
	Plastikozko kaxatxoa, aldizkarietarako	Cajetín de plástico-Revistero	2,48			
	Bi uztaidun 2,5 Kanguru artxibagailua	Archivador canguro 2,5 dos anillas	3,60			
	Bi uztaidun 4,0 Kanguru artxibagailua	Archivador canguro 4,0 dos anillas	4,20			
	Bi uztaidun 5,5 Kanguru artxibagailua	Archivador canguro 5,5 dos anillas	4,80			
	Bi uztaidun 6,5 kanguru artxibagailua	Archivador canguro 6,5 dos anillas	6,60			
	Bi uztaidun 7,5 Languru artxibagailua	Archivador canguro 7,5 dos anillas	8,40			
	Lau uztaidun 2,5 Kanguru artxibagailua	Archivador canguro 2,5 cuatro anillas	3,60			

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	76/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

	Lau uztaidun 4,0 Kanguru artxibagailua	Archivador canguro 4,0 cuatro anillas	4,20			
	Lau uztaidun 5,5 Kanguru artxibagailua	Archivador canguro 5,5 cuatro anillas	4,80			
	Lau uztaidun 6,5 Kanguru artxibagailua	Archivador canguro 6,5 cuatro anillas	6,60			
	Lau uztaidun 7,5 Kanguru artxibagailua	Archivador canguro 7,5 cuatro anillas	8,40			
	BULEGOETARAKO ERROTULAGAILUAK	***ROTULADORES PARA OFICINA***				
	Velleda modukoa	Tipo Velleda	0,83			
	EDDING 1200	EDDING 1200	0,47			
	Ehunerako zuria	Textil Blanco	2,52			
	EDDING Kolore bakarra	MARC.EDDING 1 colores	2,15			
	Lumokolore M punta	Lumocolor punta M	1,98			
	Lumokolore G punta	Lumocolor punta G	1,98			
	Lumoolore S punta	Lumocolor punta S	2,22			
	Stalibo zuntz point 88 fina	Fibra Stalibo poin t88 fin.	0,76			
	PILA ALKALINOAK	***PILAS ALCALINAS***				
	C PLUS POWER LR14 2 unitateko blisterra	Blister 2 unidades C PLUS POWER LR14	3,60			
	DL 2032 pila	Pila DL 2032	5,38			
	Berriz kargatzeko AA pilak	Pilas recargables AA	13,20			
	PLUS 9V	PLUS 9V	5,40			
	GRAPAK	***GRAPAS***				
	10 zk.	10 zk. petrus	1,02			
	24/6	24/6 petrus	1,02			
	Esselte staple cartridge	Esselte staple cartridge	24,55			
	GUTUNIREKIGAILUAK , kromatu makurrak	***ABRECARTAS*** cromado curvo	3,34			
	URTEKO AGENDA	***AGENDA AÑO***	2,70			
	ATRILAK	***ATRILES***				
	Mahairako (6 unitate)	Sobremesa (6 unidades)	36,00			
	Astoa mahairako	Sobremesa caballete	26,40			
	MAHAI GAINEKO ERRETILUAK	***BANDEJAS DE SOBREMESA***				
	Metaliko pilagarria	Metálica apilable	4,80			
	Plastikozkoa	De plástico apilable	1,61			
	Euskarri metalikoa 2 erretilurekin	Soporte metálico con 2 bandejas	24,29			
	Euskarri metalikoa 3 erretilurekin	Soporte metálico con 3 bandejas	36,00			
	Euskarri metalikoa 4 erretilurekin	Soporte metálico con 4 bandejas	45,54			
	ENBALATZEKO BOBINAK	***BOBINAS EMBALAJE***				
	Zuria (25m)	Blanca (25 metros)	5,47			
	Kraft marroia (25 m)	Kraft marrón (25 metros)	9,11			
	ARBELETARAKO EZABAGAILUAK	***BORRADORES DE PIZARRA***				

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	77/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

	Klarion-arbelerako	Para pizarra de tiza	1,99			
	Pilot arbel zuria, Velleda	Para pizarra blanca tipo Velleda	4,89			
	Pilot arbel zuriaren ordezkoak	Pizarra blanca recambio	3,52			
	KALKULAGAILUAK , 10 eta 12 digitutakoak	***CALCULADORAS,*** de 10 y 12 dígitos				
	Eguzki-plaken bidezkoak, 10 digitutakoak	Solares de 10 dígitos	15,60			
	12 digitutakoak	de 12 dígitos	18,31			
	Erroiluaz,12 digitutakoak (egokigailuarekin)	Con rollo de 12 dígitos (con adaptador)	90,52			
	MAHAI GAINEKO EGUTEGIAK	***CALENDARIOS DE SOBREMESA***				
	Elebiduna	Bilingüe	1,08			
	Egutegirako plastikozko euskarria	Soporte de plástico para calendario	1,14			
	ZINTA METRIKOA gomaztatua 3x16 mm	*CINTA MÉTRICA engomada 3x16mm*	4,38			
	KOADERNATZEKO KIRIBILA	***ESPIRAL PARA ENCUADERNAR***				
	Plastikozkoak: 10 mm	de plástico de 10 mm	5,60	CAJA		
	16 mm	de 16 mm	13,34	CAJA		
	25 mm	de 25 mm	13,87	CAJA		
	Kiribil metalikoak: 10 mm	de espiral metálica de 10 mm	9,70	CAJA		
	16 mm	de 16 mm	17,69	CAJA		
	24 mm	de 24 mm	25,14	CAJA		
	8 mm	de 8 mm	7,93	CAJA		
	20 mm	de 20 mm	21,20	CAJA		
	32 mm	de 32 mm	17,90	CAJA		
	28 mm	de 28 mm	16,18	CAJA		
	18 mm	de 18mm	19,87	CAJA		
	6 mm	de 6 mm	6,44	CAJA		
	KARPETAK	***CARPETAS***				
	Kartoizkoak, goma eta hegalekin, folio tamainukoak	Cartón gomas y solapas, tamaño folio	0,48			
	Kartoizkoak, goma eta hegalekin, folio tamainukoak (zenbait kolore)	Cartón gomas y solapas, tamaño folio (varios colores)	1,49			-
	Larru-kartoizkoak ,2 uztai, folio, 25 mm	Cartón cuero de 2 anillas, folio 25 mm	1,32			
	Larru-kartoizkoak ,4 uztai, folio, 25 mm	Cartón cuero de 4 anillas, folio 25 mm	1,56			
	Larru-kartoizkoak ,2 uztai, ¼, 25 mm	Cartón cuero ¼ 2 anillas, 25 mm	1,09			
	Malguak10 zorro	Flexibles 10 fundas	1,60			
	20 zorro	20 fundas	2,10			
	30 zorro	30 fundas	2,63			
	40 zorro	40 fundas	3,29			
	50 zorro	50 fundas	3,71			
	60 zorro	60 fundas	7,28			

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	78/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

	Tarifa, A-4, 40 zorro	Tarifario A-4 40 fundas	8,46			
	Plastikozkoak, goma eta hegalekin, folio tamainukoak	Plástico gomas y solapas, tamaño folio	1,57			
	Kraft zintzilikaria DIN A4, bisore luzekoa	Colgante Kraft Din A4, visor largo	13,00	CAJA		
	Kraft zintzilikaria folio, bisore luzekoa	Colgante Kraft folio, visor largo	12,80	CAJA		
	Kraft zintzilikaria folio luz., bisore luzekoa	Colgante Kraft, folio prolong., visor largo	14,34	CAJA		
	Kraft zintzilikaria DIN A4, bisore motzekoa	Colgante Kraft Din A4, visor corto	22,04	CAJA		
	Kraft zintzilikaria folio, bisore motzekoa	Colgante Kraft folio, visor corto	23,09	CAJA		
	Kraft zintzilikaria folio luz., bisore motzekoa	Colgante Kraft folio prolong., visor corto	22,00	CAJA		
	Proiektu muntatua: 1,5 cm	Proyecto montada: 1,5 cm	2,11			
	3 cm	3cm	1,86			
	5 cm	5cm	2,04			
	7 cm	7cm	2,34			
	ZINTA ITSASGARRIAK	***CINTAS ADHESIVAS***				
	Gardenak, 19x33	Transparentes, 19x33	0,99			
	Ikustezinak, 19x33	Invisibles, 19x33	2,04			
	Errotulazioa: Dymo Pocket 12x7 mm	Rotulación DymoPocket 12x7mm	15,84			
	Tag, plastikozkoa, 12mmx4m	Cinta tag plástico 12mmx4m	10,26			
	PVC-ez enbalatzekoa, 50x66	De embalaje en PVC, 50X66	2,06			
	Alde bikoitza, 3M	Doble Cara, 3M	1,77			
	3M alde bikoitza 19x1,5	3M doble cara 19x1,5	6,59			
	3M alde bikoitza 12x6	3M doble cara 12x6	3,12			
	KARPETA ZINTZILIKARIENTZAKO ORGATXOA	***CARRITO CARPETAS COLGANTES***	50,40			
	Tximeleta txikia, 10 zb.	Mariposa pequeña Nº10	1,25			
	Tximeleta handia, 20 zb.	Mariposa grande Nº20	1,58			
	KOADERNOAK	***CUADERNOS***				
	Status Line Bloka, 160 orrialde eta 5 koloreduna	Bloc Status Line 160 hojas 5 colores	3,83			
	Blok kiribilduna, DIN A4 eta azal gogorrekoa, 80 orri	Bloc espiral DIN A4 tapa dura, 80 hojas	1,44			
	Blok kiribilduna, DIN A4 eta azal bigunekoa, 80 orri	Bloc espiral DIN A4 tapa blanda, 80 hojas	0,97			
	Blok kiribilduna, DIN A5 eta azal gogorrekoa, 80 orri	Bloc espiral DIN A5 tapa dura, 80 hojas	4,80			
	Blok kiribilduna, DIN A5 eta azal bigunekoa, 80 orri	Bloc espiral DIN A5 tapa blanda, 80 hojas	4,80			
	A-4 logodun Diplomat zuri-beltza	Diplomat negro blanco A-4 logo	11,86			
	A-5 logodun Diplomat zuri-beltza	Diplomat negro blanco A-5 logo	7,74			

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	79/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

	GRAPAKENGAILUAK, Matxarda,	*SACAGRAPAS* Pinza				
	Marka zuria	Marca blanca	1,05			
	Marka komertziala	Marca comercial	3,49			
	GODALETA	*CUBILETE*	1,49			
	MOZTAILUAK, 9 mm-tako aihotza	*CUTTERS*, cuchilla de 9 mm	1,99			
	ATZANDELAK	*DEDILES*				
	0 zkia.	Nº 0	0,48			
	1 zkia.	Nº 1	0,48			
	TXINTXETAK	*CHINCHETAS*				
	Nikelatuak: 50 unit. kaxa	Niqueladas (caja de 50 unidades)	0,40			
	Nikelatuak: 100 unit. kaxa	Niqueladas (caja de 100 unidades)	0,74			
	DVD 10 u	*DVD 10 u*	6,68			
	ETIKETAK	*ETIQUETAS*				
	A4 formatuko etiketa zuriak apli 210x97	Etiquetas blancas formato A4 apli 210x297	17,34			
	A4 formatuko etiketa zuriak marka zuria 210x97	Etiquetas blancas formato A4 marca blanca 210x297	10,49			
	5x2 formatuko etiketa zuriak apli 105x57	Etiquetas blancas formato 5x2 apli105x57	17,34			
	5x2 formatuko etiketa zuriak marka zuria 105x57	Etiquetas blancas formato 5x2 marca blanca 105x57	10,49			
	7x2 formatuko etiketa zuriak apli 105x42,3	Etiquetas blancas formato 7x2 apli 105x42,3	17,34			
	7x2 formatuko etiketa zuriak marka zuria 105x42,3	Etiquetas blancas formato 7x2 marca blanca 105x42,3	10,49			
	8x3 formatuko etiketa zuriak apli 70x37	Etiquetas blancas formato 8x3 apli 70x37	17,34			
	8x3 formatuko etiketa zuriak marka zuria 70x37	Etiquetas blancas formato 8x3 marca blanca 70x37	10,49			
	4x2 formatuko etiketa gardenak avery 99, 1x67,7	Etiquetas transparentes 4x2 avery 99,1x67,7	42,00			
	DATAGAILUA	*FECHADOR*	14,88			
	BORRAGOMAK	*GOMAS DE BORRAR*				
	STAEDTLER Raso Plast 526 B40	STAEDTLER Raso Plast 526 B40	0,24			
	Milan 112 obalatu, eskola eta bulegorako	Milan 112 ovaladas de pan escolar oficina	0,18			
	GOMA ELASTIKOAK	*GOMAS ELÁSTICAS*				
	100gr. Kaxa,12 zb.	Caja de 100 gr. Nº 12,	1,27			
	1 Kg. Kaxa, 100 zkia.	Caja de 1 kg. Nº100	11,58			
	1 Kg. Kaxa, 15 zkia.	Caja de 1 kg .Nº15	11,58			
	1 Kg. Kaxa, 180 zkia.	Caja de 1 Kg. Nº180	11,58			
	1 Kg. Kaxa, 16 zkia.	Caja de 1 Kg. Nº16	11,58			
	1 Kg. Kaxa, 12 zkia.	Caja de 1 Kg. Nº12	9,80			
	1 Kg. Kaxa, 8 zkia.	Caja de 1 Kg. Nº8	11,58			
	GRAPAGAILUAK	*GRAPADORAS*		-		-

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	80/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

	Metalikoak 10. zenbakiko grapak erabiltzeko	Metálicas para uso de grapas del nº 10	2,97			
	Orriken itxurakoa (ahalmena: 20 orri)	De tenaza (capacidad: 20 hojas)	19,10			
	Marduletarako (ahalmena: 60 orri)	Para gruesos (capacidad: 60 hojas)	25,61			
			0,00			
	LAPITZAK	***LAPICEROS***				
	Noris 2	Noris nº 2	0,30			
	LUPA	***LUPA***	11,03			
	BULEGORAKO MAKINAK	***MÁQUINAS PARA LA OFICINA***				
	Koadernagailuak: kiribiletarako (Ahalmena: 20 orri)	Encuadernadoras de espiral (Capacidad: 20 hojas)	369,17			
	EBAKIGAILUA	***CIZALLA***				
	Palankaduna	De palanca	48,00			
	Arraboladuna	De Rodillo	66,00			
	DYMO TAG errotulagailua	***Rotuladora DYMO TAG***	36,12			
	PAPERONTZIA plastikozkoa	***PAPELERA*** de plástico	2,87			
	LEKEDAK ETA KOLAK	***PEGAMENTOS Y COLAS***				
	Lekeda-barra: txikia, 10 gr.	Barra adhesiva pequeña 10 gr.	1,11			
	Lekeda-barra: ertaina, 20 gr.	Barra adhesiva mediana 20 gr.	1,69			
	Lekeda-barra: handia, 40 gr.	Barra adhesiva grande 40 gr.	2,63			
	Super glue 5 gr. Pintzela	Super glue 5 gr. Pincel	9,30			
	MATXARDAK	***PINZAS***				
	Tolesgarria, 19 mm.	Abatible 19 mm.	0,04			
	Tolesgarria, 25 mm.	Abatible 25 mm.	0,05			
	Tolesgarria, 32 mm.	Abatible 32 mm.	0,07			
	Tolesgarria, 41 mm.	Abatible 41 mm.	0,12			
	Tolesgarria, 51 mm.	Abatible 51 mm.	0,16			
	ARBEL ZURIAK	***PIZARRAS BLANCAS***				
	MELANINA ASTOA	CABALLETE MELAMINA	66,00			
	ASTO MAGNETIKOA	CABALLETE MAGNÉTICO	120,00			
	HORMARAKO MELANINA 450X600	MURAL MELANINA 450X600	18,00			
	HORMARAKO MELANINA 1200X900	MURAL MELANINA 1200X900	42,00			
	HORMARAKO MELANINA 1200X1800	MURAL MELANINA 1200X1800	120,00			
	HORMARAKO ALTZAIRUA 450X600	MURAL ACERO 450X600	21,60			
	HORMARAKO ALTZAIRUA 120X900	MURAL ACERO 1200X900	48,00			
	HORMARAKO ALTZAIRUA 1200X1800	MURAL ACERO 1200X1800	138,00			
	HORMARAKO ALTZAIRU LAKATUA 450X600	MURAL ACERO LACADO 450X600	30,00			
	HORMARAKO ALTZAIRU LAKATUA 1200X900	MURAL ACERO LACADO 1200X1900	78,00			

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	81/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

	HORMARAKO ALTZAIRU LAKATUA 1200X1800	MURAL ACERO LACADO 1200X1800	216,00			
	BEREIZGARRIRAKO ZORROA 65X105	*PORTADISTINTIVO 65X105*	0,20			
	AZALAK ETA KONTRAZALAK	*PORTADAS Y CONTRAPORTADAS*				
	PVC DIN A4 - Gardena	De PVC DIN A-4 - transparente	6,00	CAJA		
	Beltza	Negra	7,20	CAJA		
	Polipropilenozkoak, DIN A-4 tamainukoa gardena	De Polipropileno DIN A-4 - translúcida	23,40	CAJA		
	Beltza	Negra	22,80	CAJA		
	LAPITZ MINAZORRODUNAK ETA MINAK	*PORTAMINAS Y MINAS*				
	Staedtler Lapitz minazorrodunak 0,5 /0,7	Portaminas 0,5, 0,7 Staedtler	4,57			
	Lapitz minazorrodunak, beste marka bat	Portaminas, otra marca	1,38			
	Minak, 0,5 mm.	Minas 0,5 mm	0,55			
	Minak, 0,7 mm.	Minas 0,7 mm	0,59			
	SINADURAZORROAK (bi eredu)	*PORTAFIRMAS* (dos modelos)				
	Sinadurazorroak 18 Depart.	Portafirmas 18 Depart.	7,20			
	Sinadurazorroak 18 Depart.	Portafirmas 18 Depart.	27,12			
	ZELO ONTZIA	*PORTACELLO*	11,40			
	***ERREGELAK,* plastikozkoak,**	*REGLAS* de plástico opacas				
	20 cm.	De 20 cm.	0,22			
	30 cm.	De 30 cm.	0,37			
	40 cm.	De 40 cm.	0,50			
	50 cm.	De 50 cm.	0,77			
	KALKULAGAILUETARAKO ERROILUAK	*ROLLOS DE SUMADORA*				
	37,5 x 70	37,5 x 70	3,48	PACK		
	44 x 60	44 x 60	4,32	PACK		
	56,5 x 65	56,5 x 65	4,68	PACK		
	57 x 65	57 x 65	4,68	PACK		
	58 x 65	58 x 65	4,68	PACK		
	57x55x12	57x55X12	7,32	PACK		
	ZORROZKAILUAK	*SACAPUNTAS*				
	Metalikoa, erabilera bakarra, errektangeluarra	Metálico 1 uso, rectangular	0,51			
	Plastikozkoa, erabilera bakarra, errektangeluarra	Plástico 1 uso, rectangular	0,28			
	BEREIZGAILUAK	*SEPARADORES*				
	Abezedarioa, foliorako	Abecedario en folio	3,25			
	Abezedarioa, DIN A4rako	Abecedario en Din A4	3,26			
	Errektangeluarra, daratuluanitza folio 10 unit. paketea	Rectangular multitaladro en folio Paq. 10 unid.	3,85			

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	82/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

	5 unit. paketea	Paq. 5 unid.	0,88			
	Errektangeluarra, daratuluanitza DIN A4 10 unit. paketea	Rectangular multitaladro Din A4 Paq. 10 unid.	0,89			
	5 unit. paketea	Paq. 5 unid.	0,88			
	POSTAZALAK Barrubigunak, zenbait tamainu	***SOBRES*** acolchados varios tamaños				
	110x165 Nº11	110x165 Nº11	0,12			
	120x215 Nº12	120x215 Nº12	0,20			
	150x215 Nº13	150x215 Nº13	0,20			
	180x265 Nº14	180x265 Nº14	0,25			
	220x265 Nº15	220x265 Nº15	0,31			
	220x340 Nº16	220x340 Nº16	0,38			
	240x340 Nº17	240x340 Nº17	0,46			
	270x360 Nº18	270x360 Nº18	0,47			
	300x445 Nº19	300x445 Nº19	0,80			
	350x470 Nº20	350x470 Nº20	1,02			
	LIBURUEUSKAILUAK	***SUJETALIBROS*** (Pack de dos)	7,27			
	DARATULUAK bi zulotakoak	***TALADROS*** de 2 agujeros				
	PETRUS 52	PETRUS 52	12,54			
	LEITZ 5008	LEITZ 5008	8,38			
	TXARTELTEGIAK	***TARJETEROS***				
	4 uztai-txarteltegiak, 10 zorro	Porta tarjetas 4 anillas, 10 fundas	6,00			
	ARTAZIAK	***TIJERAS***				
	Bulegorako metalikoa, 18 cm.	Oficina metálica, de 18 cm.	8,94			
	21 cm.	21 cm.	12,53			
	Bulegorako eskutoki plastikozkoduna, 18 cm. (altzairu herdoilgaitza)	Oficina de acero inoxidable y de mango plástico, de 18 cm.	5,40			
	21 cm.	21 cm.	8,16			
	***TINTA* tanpoietarako**	***TINTA*** para tampones				
	TINTA tanpoietarako, 30 cc.-tako flaskoa	Tinta para tampón, PELIKAN, frasco de 30cc.	3,16			
	KLARIONAK	***TIZAS***				
	Klarion zuriak	Tizas blancas	1,02	CAJA		
	Zenbait koloretako klarionak	Tizas de colores	1,32	CAJA		
	Produktu jasangarriak	***Productos sostenibles***				
	Bolalumak	***Bolígrafos***				
	BIC ekologikoa (urdina, beltza, gorria)	BIC ecológico (azul, negro, rojo)	0,20			
	Gel-tinta bolaluma Pilot "Begreen" birziklatua	Bolígrafo tinta gel Pilot reciclado "Begreen"	1,18			

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	83/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

	Zurezko lakatu gabeko lapitza, (era iraunkorrean kudeatutako baso edo ustiapenetatik datorrela ziurtatuta, FSC)	Lápiz de madera sin lacar (certificado madera procedente de explotaciones forestales sostenibles FSC).	0,30			
	Fluoreszente markatzailea birziklatua/ekologikoa Edding	Marcador fluorescente reciclado/ecológico Edding	0,73			
	Disolbatzaile gabeko **Lekeda-barra:** 10 gr.	Barra adhesiva sin disolventes: tres tamaños: 10 gr	0,55			
	20 gr.	20gr	0,77			
	40 gr.	40 gr	1,29			
	Disolbatzaile gabeko zuzengailu likidoa (flaskoa)	Corrector frasco líquido sin disolventes	1,33			
	%100 birziklatutako Jarri-kentzeko eranskailuak	Notas quita y pon 3M (adhesivas) 100% recicladas				
	30x50	30x50	0,66			
	76x76	76x76	1,33			
	76 x 127	76 x 127	1,78			
	Kiribil-koadernoa	Cuaderno espiral				
	A4 laukiduna: %100 birziklatutako papera	A4 cuadriculado: papel 100% reciclado	1,97			
	A5 laukiduna: %100 birziklatutako papera	A5 cuadriculado: papel 100% reciclado	1,01			
	Karpeta,goma eta hegalekin, A4, kartoizko %50 (gutxienez) birziklatua	Carpeta solapas/gomas A4 de cartón reciclado mínimo 50%	1,06			
	Azpikarpeta Folio/ A4 kartulinazkoa, birziklatua	Subcarpeta Folio/A4 cartulina reciclada.	0,16			
	Karpeta malgua, polipropilenezkoa, birziklagarria	Carpeta flexible polipropileno, reciclable.				
	10 zorro	10 fundas	1,51	UD		
	20 zorro	20 fundas	1,40	UD		
	30 zorro	30 fundas	1,74	UD		
	40 zorro	40 fundas	2,46	UD		
	50 zorro	50 fundas	3,70	UD		
	Bereizgailuak, polipropilenezkoak, birziklagarriak	Separadores: polipropileno, reciclable.				
	6 posiziokoak	6 posiciones	2,08			
	12 posiziokoak	12 posiciones	3,64			
	Mikroinformatika	***Microinformática***				
	LASER ERAKUSLEA	***PUNTEROS LÁSER***				
	Erakusle hutsa	Solo puntero	21,60			
	Agintegailuarekin, aurkezpenak egiteko	Con mando para presentaciones	43,20			
	WEBCAM	***WEBCAM***	60,00			
	ESKUMUTUR-EUSKARRIA	***REPOSA MUÑECAS***				

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	84/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

	Gelik gabe	Sin gel	14,40			
	Gelarekin	Con gel	19,20			
	SAGU-AZPIKOAK	***ALFOMBRILLAS***	3,60			
	ENTZUNGAILUAK	***AURICULARES***	60,00			
	TXARTEL-IRAKURGAILUAK	***LECTORES DE TARJETAS***	24,00			
	KANPOKO DISKO GOGORRAK	***DISCOS DUROS EXTERNOS***				
	1 TB	1TB	90,00			
	2 TB	2TB	132,00			
	3 TB	3TB	216,00			
	4 TB	4TB	288,00			
	DISKO GOGORRENTZAKO KARKASAK	***CARCASAS DISCOS DUROS***				
	2,5 gb	2,5Gb	14,40			
	3,5 gb	3,5 Gb	24,00			
	ORDENAGAILU ZORROAK	***FUNDAS ORDENADOR***	24,00			
	BIZKARRALDE ERGONOMIKOAK	***RESPALDOS ERGONÓMICOS***	48,00			
	OIN-AUKLIA	***REPOSAPIES***	36,00			
	ERAMANGARRIENTZAKO EUSKARRIAK	***SOPORTES PARA PORTÁTILES***	30,00			
	MONITORERAKO EUSKARRIAK	***SOPORTES PARA MONITOR***	30,00			
	GILTZARRAPOAK	***CANDADOS***				
	2 giltza	2 llaves	4,80			
	Konbinazio	Combinación	8,40			
	AIRE KONPRIMATUA	***AIRE COMPRIMIDO***				
	400 ml	De 400ml	9,60			
	PANTAILA GARBITZEKO LIKIDOA	***LIMPIADORES PANTALLAS***				
	100 ml	De 100ml	10,80			
	250 ml	de 250ml	14,40			
	Barra-kodeak irakurtzeko gailuak	***LECTORES CÓDIGOS DE BARRAS***				
	Haririk gabe	Inalámbrico	72,00			
	Hariduna	Con cable	24,00			
	Beste batzuk	***Varios***				
	EMANALDI-ARBELAK	***PIZARRAS DE PROYECCIÓN***				
	Hormarako 150x113	Mural 150X113	96,00			
	Hormarako 175x131	Mural 175x131	114,00			
	Hormarako 200x150	Mural 200x150	174,00			
	Tripode 150x113	Trípode 150x113	120,00			
	Tripode 175x131	Trípode 175x131	162,00			
	Tripode 200x150	Trípode 200x150	210,00			
	PAPER-BIRRINGAILUA	***DESTRUCTORAS PAPEL***				
	Txikia Automatikoa 60 Lt	Pequeña Automática60Lt	900,00			
	Txikia Eskuzkoa 34 Lt	Pequeña Manual 34Lt	480,00			

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	85/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

	Handia Automatikoa 75 Lt	Grande Automática 75Lt	1.080,00			
	Handia Eskuzkoa 60 Lt	Grande Manual 60Lt	720,00			
	11. ATALAREN ESKAINTZA GUZTIRA (BEZA KANPO) TOTAL OFERTA BLOQUE 11 (SIN IVA)					

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	86/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea

ANEXO V.1.
DISPONIBILIDAD DE LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DE UNA PARTE, [1]D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en representación de (*licitadora*)....., con NIF..... y domicilio social .....

Y DE OTRA, D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en representación de (*otra entidad*)....., con NIF..... y domicilio social .....

DECLARAN:

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 LCSP, (*licitadora*) ..... se ha basado en la solvencia y/o medios de (*tercera entidad*) ..... para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato cuyo objeto es (*indicar el objeto del contrato*) ..... referenciado con el número de expediente (*indicar número de expediente*) .....

II.- Que (*tercera entidad*) ..... no está incursa en prohibición de contratar con el sector público.

III.- Que la solvencia y/o medios perteneciente/s a (*tercera entidad*) ..... y que pone a disposición de (*licitadora*) ..... es/son la/los siguiente/s:

- ...
- ...

IV.- Que dichas solvencia y/o medios estará/n a disposición de (*licitadora*) ..... durante toda la vigencia del contrato.

V.- Que (*licitadora*) ..... aportará la documentación adicional requerida por el responsable del contrato cuando este lo considere oportuno a efectos de acreditar la veracidad de las manifestaciones recogidas en la presente declaración, en el plazo que se le haya otorgado para cumplir el requerimiento.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:
(*licitadora*)

Firmado:
(*tercera entidad*)

Información básica sobre protección de datos personales
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero responsabilidad de la UPV/EHU, denominado "TG0019 - Contratos del sector público" cuya finalidad es la gestión de las distintas fases de tramitación de los procesos de contratación pública de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
La legitimación del tratamiento se basa en que es un tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 1º), así como para el ejercicio de poderes públicos conferidos a ella conferidos. Asimismo, es necesario para la aplicación de medidas precontractuales a petición de la persona interesada.
Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión así como otros contenidos en la información completa ante el Delegado de protección de datos (dpd@ehu.eus), UPV/EHU, Edificio Rectorado, Barrio Sarriena s/n, 48940 Leioa.
Dispone de la información completa de este tratamiento en: https://www.ehu.eus/es/web/idazkaritza-nagusia/-/tg0019

[1] **En el caso de que dos o varios operadores económicos presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, esta declaración deberá ser firmada por los representantes de todos y cada uno de ellos.**

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	87/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

eman ta zabal zazu

Universidad del País Vasco
Euskal Herriko Unibertsitatea

ANEXO V.2.
AUSENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

[1]D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en representación de (*licitadora*)....., con NIF.....; en relación con el expediente nº .....

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, el firmante así como, en su caso, las empresas que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público de 2017, en los términos y condiciones previstos en aquel.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Información básica sobre protección de datos personales
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero responsabilidad de la UPV/EHU, denominado "TG0019 - Contratos del sector público" cuya finalidad es la gestión de las distintas fases de tramitación de los procesos de contratación pública de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
La legitimación del tratamiento se basa en que es un tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 1º), así como para el ejercicio de poderes públicos conferidos a ella conferidos. Asimismo, es necesario para la aplicación de medidas precontractuales a petición de la persona interesada.
Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión así como otros contenidos en la información completa ante el Delegado de protección de datos (dpd@ehu.eus), UPV/EHU, Edificio Rectorado, Barrio Sarriena s/n, 48940 Leioa.
Dispone de la información completa de este tratamiento en: https://www.ehu.eus/es/web/idazkaritza-nagusia/-/tg0019

[1] **En el caso de que dos o varios operadores económicos presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, esta declaración deberá ser presentada por los representantes de todos y cada uno de ellos.**

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	88/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

ANEXO V.3.
MODELO DE AVAL BANCARIO

La entidad (***razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca***), NIF, con domicilio (***a efectos de notificaciones y requerimientos***) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (***nombre y apellidos de los apoderados***), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA

a (***nombre y apellidos o razón social del avalado***), NIF ....., en virtud de lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Contratos del Sector Público para responder de las obligaciones recogidas en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el contrato (***indicar objeto del contrato y número de expediente***), ante (***indicar poder adjudicador de la cláusula 19.1 de cláusulas específicas del contrato)*** con **NIF** (***indicar NIF recogido en la cláusula 8.5 de cláusulas específicas del contrato)***, por importe de (***indicar en letra y número***), en concepto de garantía definitiva.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la **UPV/EHU**, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.
El presente aval estará en vigor hasta que (***indicar poder adjudicador de la cláusula 19.1 de cláusulas específicas del contrato)*** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

Provincia Fecha Número o código

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	89/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

eman ta zabal zazu

Universidad del País Vasco — Euskal Herriko Unibertsitatea

MODELO DE AVAL BANCARIO
UTE

La entidad (***razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca***), NIF, con domicilio (***a efectos de notificaciones y requerimientos***) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (***nombre y apellidos de los apoderados***), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA

a (***nombre y apellidos o razón social del avalado nº 1***), NIF ....., y a (***nombre y apellidos o razón social del avalado nº 2***), NIF ....., **CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE,** en virtud de lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Contratos del Sector Público para responder de las obligaciones recogidas en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el contrato (***indicar objeto del contrato y número de expediente***), ante (***indicar poder adjudicador de la cláusula 19.1 de cláusulas específicas del contrato)*** con **NIF** ***(indicar NIF recogido en la cláusula 8.5 de cláusulas especificas del contrato)***, por importe de (***indicar en letra y número***), en concepto de garantía definitiva.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la **UPV/EHU**, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que (***indicar poder adjudicador de la cláusula 19.1 de cláusulas específicas del contrato)*** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

Provincia Fecha Número o código

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	90/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

ANEXO V.4.
MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número ***(se expresará la razón social de la entidad aseguradora)***, en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ....., calle ....., y NIF..... debidamente representado por D. ***(nombre y apellidos del apoderado o apoderados)***, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

a (***nombre y apellidos o razón social del asegurado***), con NIF ....., en concepto de tomador del seguro, ante (***indicar poder adjudicador de la cláusula 19.1 de cláusulas específicas del contrato)***, con **NIF** que ***(indicar NIF recogido en la cláusula 8.5 de cláusulas específicas del contrato)***, en adelante asegurados, hasta el importe de (en letra y en cifra) euros, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y en el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige el contrato (***indicar el objeto del contrato***), en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la **UPV/EHU**, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (***indicar poder adjudicador de la cláusula 19.1 de cláusulas específicas del contrato)*** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

En ....., a.....de.....de.....

Firma: Asegurador
(Lugar y fecha)
(firma de los apoderados)
(Asegurador)

Provincia	Fecha	Número o código

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	91/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

Universidad del País Vasco · Euskal Herriko Unibertsitatea

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN
UTE

Certificado número ***(se expresará la razón social de la entidad aseguradora)***, en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ....., calle ....., y NIF..... debidamente representado por D. ***(nombre y apellidos del apoderado o apoderados)***, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

a (***nombre y apellidos o razón social del asegurado***), con NIF ....., y a (***nombre y apellidos o razón social del asegurado***), con NIF ....., en concepto de tomadores del seguro, **CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE**, ante (***indicar poder adjudicador de la cláusula 19.1 de cláusulas específicas del contrato)***, con **NIF** que ***(indicar NIF recogido en la cláusula 8.5 de cláusulas específicas del contrato)***, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra y en cifra) euros, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y en el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige el contrato (***indicar el objeto del contrato***), en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la **UPV/EHU**, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (***indicar poder adjudicador de la cláusula 19.1 de cláusulas específicas del contrato)*** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

En ....., a.....de.....de.....

Firma: Asegurador
(Lugar y fecha)
(firma de los apoderados)
(Asegurador)

Provincia	Fecha	Número o código

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	92/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

eman ta zabal zazu

Universidad del País Vasco — Euskal Herriko Unibertsitatea

ANEXO VI.1.
APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE BIENES ENTREGADOS

D./Dña....., responsable del contrato que tiene como objeto ..... y referenciado con el número de expediente .....

DECLARA:

I.- Que, en relación con el contrato de referencia, ha tenido entrada en el registro indicado en la cláusula 19.6.2 de cláusulas específicas del contrato del pliego de cláusulas administrativas particulares certificación de bienes entregados presentada por (***nombre contratista***) .....

II.- Que (***nombre contratista***) ..... ha entregado los bienes de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares durante el siguiente periodo: .....

III.- Que, en base a lo expuesto en el párrafo anterior, aprueba la certificación de bienes entregados presentada y procede, en la fecha de la firma, a remitir, por el medio que corresponde según la legislación vigente, una copia a (***nombre contratista***) ..... a los efectos de lo dispuesto en la cláusula 31.2 de condiciones generales del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Información básica sobre protección de datos personales
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero responsabilidad de la UPV/EHU, denominado "TG0019 - Contratos del sector público" cuya finalidad es la gestión de las distintas fases de tramitación de los procesos de contratación pública de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
La legitimación del tratamiento se basa en que es un tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 1º), así como para el ejercicio de poderes públicos conferidos a ella conferidos. Asimismo, es necesario para la aplicación de medidas precontractuales a petición de la persona interesada.
Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión así como otros contenidos en la información completa ante el Delegado de protección de datos (dpd@ehu.eus), UPV/EHU, Edificio Rectorado, Barrio Sarriena s/n, 48940 Leioa.
Dispone de la información completa de este tratamiento en: https://www.ehu.eus/es/web/idazkaritza-nagusia/-/tg0019

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	93/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

eman ta zabal zazu

Universidad del País Vasco — Euskal Herriko Unibertsitatea

APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE BIENES ARRENDADOS

D./Dña....., responsable del contrato que tiene como objeto ..... y referenciado con el número de expediente .....

DECLARA:

I.- Que, en relación con el contrato de referencia, ha tenido entrada en el registro indicado en la cláusula 19.6.2 de cláusulas específicas del contrato del pliego de cláusulas administrativas particulares certificación de bienes arrendados presentada por (***nombre contratista***) .....

II.- Que los bienes indicados en la citada certificación presentada por (***nombre contratista***) ..... se corresponden a los bienes arrendados y que son objeto del contrato de referencia, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares durante el siguiente periodo: del ***día/mes/año*** a ***día/mes/año.***

III.- Que, en base a lo expuesto en el párrafo anterior, aprueba la certificación de bienes arrendados presentada y procede, en la fecha de la firma, por el medio que corresponde según la legislación vigente, una copia a (***nombre contratista***) ..... a los efectos de lo dispuesto en la cláusula 31.2 de condiciones generales del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Información básica sobre protección de datos personales

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero responsabilidad de la UPV/EHU, denominado "TG0019 - Contratos del sector público" cuya finalidad es la gestión de las distintas fases de tramitación de los procesos de contratación pública de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
La legitimación del tratamiento se basa en que es un tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 1º), así como para el ejercicio de poderes públicos conferidos a ella conferidos. Asimismo, es necesario para la aplicación de medidas precontractuales a petición de la persona interesada.
Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión así como otros contenidos en la información completa ante el Delegado de protección de datos (dpd@ehu.eus), UPV/EHU, Edificio Rectorado, Barrio Sarriena s/n, 48940 Leioa.
Dispone de la información completa de este tratamiento en: https://www.ehu.eus/es/web/idazkaritza-nagusia/-/tg0019

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	94/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==

eman ta zabal zazu

Universidad del País Vasco — Euskal Herriko Unibertsitatea

ANEXO VI.2.
COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en representación de (***contratista***)....., con NIF, en calidad de contratista.

DECLARA:

En relación con el procedimiento de ejecución del contrato con nº de expediente .....

I.- Que ha pactado con..... (***subcontratista***), con NIF.....y domicilio en....., teléfono..... y cuyo representante legal es Don/Doña ....., la ejecución de los trabajos que se indican a continuación en las siguientes condiciones:

- Trabajos:
- Precio de los trabajos:
- Condiciones de pago del precio:
- Fecha de inicio de la ejecución de los trabajos:

II.- Que ha verificado que la subcontratista reúne los requisitos de aptitud que dispone el artículo 215 LCSP y no se encuentra inhabilitado para contratar y, que se compromete a aportar los documentos que lo acrediten en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde la fecha de recepción de esta comunicación.

III.- Que ha informado a los representantes de los trabajadores de esta subcontratación.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Información básica sobre protección de datos personales
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero responsabilidad de la UPV/EHU, denominado "TG0019 - Contratos del sector público" cuya finalidad es la gestión de las distintas fases de tramitación de los procesos de contratación pública de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
La legitimación del tratamiento se basa en que es un tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 1º), así como para el ejercicio de poderes públicos conferidos a ella conferidos. Asimismo, es necesario para la aplicación de medidas precontractuales a petición de la persona interesada.
Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión así como otros contenidos en la información completa ante el Delegado de protección de datos (dpd@ehu.eus), UPV/EHU, Edificio Rectorado, Barrio Sarriena s/n, 48940 Leioa.
Dispone de la información completa de este tratamiento en: https://www.ehu.eus/es/web/idazkaritza-nagusia/-/tg0019

Código Seguro de verificaciónaii36Pq35O69gwOPbrU17Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://app.ehu.eus/verifirma/code/aii36Pq35O69gwOPbrU17Q%3D%3D

FIRMADO POR	Miren Lorea Bilbao Arteche 30573996G		FECHA	06/06/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==	PÁGINA	95/95

aii36Pq35O69gwOPbrU17Q==